



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2603/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CERDA DAMIAN.

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Salud, Sr. Gustavo Brusca, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Cerda Damián, Legajo n°5496, DNI n° 22.251.399, quien se desempeña en la Secretaria de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr. Cerda Damián, Legajo n°5496, DNI n° 22.251.399, quien se desempeña en la Secretaria de Salud, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada de manera rotativa a los siguientes móviles de la Secretaria, Partner KBA 549, Kangoo FZU 208, Sprinter IBB 338, Trafic RJP 222;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) CERDA DAMIAN, LEG:5496, DNI n° 22.251.399

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2604/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500. AL SR. ERNESTO VALDI, DOMICILIADO EN PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN .

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ernesto Valdi, DNI 11.427.199, domiciliad en la planta urbana de Bayauca, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto Valdi tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Bayauca y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Ernesto Valdi no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis el Sr. Ernesto Valdi .El Sr. Ernesto Valdi se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar un Subsidio de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos),al Sr. Ernesto Valdi, DNI 11.427.199, domiciliada en la planta urbana de la localidad de Bayuca partido de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2605/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL “TALLER INTERNACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA A NIVEL LOCAL” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LOS DÍAS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

Que en el marco de la red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) que es política de Gobierno estas capacitaciones y fortalecimientos tendientes al mejoramiento en esta materia para todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Días 4 y 5 de Septiembre de 2018 el Secretario de Producción asistirá a dicho taller en la ciudad de Buenos Aires.

Que, el objetivo del taller y congreso es el de presentar las ventajas de la eficiencia energética y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración, e identificar oportunidades para el diseño, financiamiento e implementación de acciones y políticas en municipios de Argentina;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público las “ Taller Internacional de Eficiencia Energética a Nivel Local” los días 4 y 5 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2606/18

APROBANDO EL CONVENIO DE ADHESION A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO ENTRE A.C.R.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

El Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, fue firmado el 8 de enero este año, entre la unidad ejecutora: Asociación Civil Red de Acción Climática (A.C.R.A.C.) y el Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que con la firma del Convenio, el Municipio de Lincoln pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

Que con la firma del Convenio de Adhesión se busca colaborar en la difusión de buenas prácticas ambientales y acciones ante el cambio climático para que la comunidad se convierta en agente multiplicador, generando información conducente a la mejora local y global; contribuir en la implementación de programas de capacitación técnica e intercambiar experiencias con otras instituciones y municipalidades del país y del exterior; colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático; fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red; realizar su inventario de gases de efecto invernadero y convocar a la ciudadanía, instituciones académicas, ONG, y otros sectores sociales para armar e implementar un Plan Local de Acción frente al Cambio climático.

Que se declaró de interés con el Decreto n° 2477/18 con fecha 21 de agosto tanto la suscripción como las capacitaciones que surgen del mismo Convenio.

Que la realización de estos Convenios son pilares de suma importancia para esta Administración Comunal, toda vez que implica una mejora sustancial en el cuidado del medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes del Partido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, firmado el 8 de enero este año, entre la unidad ejecutora: Asociación Civil Red de Acción Climática (A.C.R.A.C.) y este Municipio.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo establecido en el Convenio referido en el Artículo Primero, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

Fdo.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2607/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2018 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0152/2018.-

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

El decreto N° 2468/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2018 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0152/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“SANTOS RUBÉN JAVIER”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$247.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM N°1: \$247.000,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizó el análisis de la propuesta y recomendó por calidad la propuesta de SANTOS RUBÉN JAVIER.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “SANTOS RUBÉN JAVIER” el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “SANTOS RUBÉN JAVIER” por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$247.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$247.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2608/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA FIESTA DEL CONTRATISTA RURAL EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal la Fiesta del Contratista Rural que se realizara el 17 de noviembre de 2018 en la localidad de Carlos Salas.

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos de la fiesta del contratista rural, constituye una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad en general.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dicho evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal La Fiesta del Contratista Rural que se realizara el día 17 de noviembre de 2018 en la localidad de Carlos Salas;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Cultura y Educacion, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Delegacion de Carlos Salas e Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2609/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000.- A LA SRA. MIRIAM ADRIANA DONIS, DOMICILIADA EN CALLE LAPRIDA 1320 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Miriam Adriana Donis, DNI 22.386.456, domiciliada en calle Laprida 1320 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Miriam Adriana Donis tiene problemas bucodentales, fue atendida en Hospital Municipal por la odontóloga Marcia Tineo y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Miriam Adriana Donis no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Miriam Adriana Donis. La Sra. se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar un Subsidio de \$ 9.000.- (pesos nueve mil), a la Sra. Miriam Adriana Donis, DNI 22.386.456, domiciliada en calle Laprida 1320 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2610/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 109° ANIVERSARIO DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

Que el próximo 09 de septiembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de El Triunfo y en el marco de este, se han programado distintos eventos para ese mes;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 109° Aniversario, los festejos de la localidad de El Triunfo con libre acceso a todo público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 109° Aniversario de El Triunfo se irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participarán artistas locales y de zonas cercanas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 109° Aniversario de El Triunfo, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del 109° Aniversario de la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo n° 1 del presente, serán imputadas a los programas y partidas, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2611/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL CAMPEON PANAMERICANO JUNIOR EN CICLISMO SR. JUAN ANTONIO SALAZAR.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

Que el Sr. Juan Antonio Salazar, oriundo de nuestra localidad de El Triunfo, resultó Campeón Panamericano de Ciclismo de ruta y pista en la ciudad de Cochabamba 2018 en categoría Junior.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo participado con una destacada actuación en el Campeonato Mundial de Ciclismo de Pista realizado el 15 y 19 de agosto pasado en Aigle, Suiza.

Que el “Pedalista triunfante” nacido en nuestra localidad de El Triunfo, representó a la Argentina en el “Panamericano de ciclismo de ruta y pista Cochabamba 2018” categoría junior, en nuestro país vecino de Bolivia.

Que su exitosa actuación hizo que lograra los siguientes resultados: en PISTA: Persecución individual: bronce; Persecución por equipos (4 ciclistas): bronce; Madison: plata. En RUTA: Crono de ruta: ORO (35 min 52 seg) y en PELOTON: ganaron por equipo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la entrega de un reconocimiento al Campeón Panamericano Junior en Ciclismo SR. JUAN ANTONIO SALAZAR, por su gran esfuerzo personal, su desempeño deportivo y los logros obtenidos que lo posicionan en un lugar privilegiado a nivel internacional.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, Secretaria de Acción Social, Dirección de Deportes, Secretaria de Prensa y Modernización, Protocolo y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2612/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SOSA EMILIO MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la Localidad de Las Toscas, Sr. Roberto Cabrera, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Sosa Emilio Miguel, DNI N°34.173.248, quien está bajo su Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sosa Emilio Miguel, Legajo – DNI N°34.173.248 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como ambulanciero en la Delegacion de Las Toscas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:
J Sosa Emilio Miguel, Legajo – DNI N°34.173.248

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2613/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE FRAMIS SANCHO JONATAN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la Localidad de Las Toscas, Sr. Roberto Cabrera, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Framis Sancho Jonatan, Legajo n° 6689 DNI N° 33.348.807, quien está bajo su Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Framis Sancho Jonatan, , Legajo n° 6689 DNI N° 33.348.807 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como ambulanciero en la Delegacion de Las Toscas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:
) Framis Sancho Jonatan, , Legajo n° 6689 DNI N° 33.348.807

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2614/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE HERNANDEZ EMANUEL SEBASTIAN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la Localidad de Las Toscas, Sr. Roberto Cabrera, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Hernández Emanuel Sebastián, Legajo 5356 – DNI N°35.407.265, quien está bajo su Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Hernández Emanuel Sebastián, Legajo 5356 – DNI N°35.407.265 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como ambulanciero en la Delegacion de Las Toscas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Hernández Emanuel Sebastián, Legajo 5356 – DNI N°35.407.265

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2615/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 10/18 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADO A LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2021/189, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 10/2018 - Expediente: 4065-0131/18 - PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELBAORADO H21 DESTINADO A LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2196/18 se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica 10/2018 a la firma “HORMISAN S.A”.

Que, mediante Decreto N° 2524/18 se promulga la Ordenanza N° 2443/18 sancionada por Concejo Deliberante de Lincoln.

Que, en fecha 29/08/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 29 de agosto de 2018, celebrado con la firma “HORMISAN S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica 10/2018, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELBAORADO H21 DESTINADO A LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 84.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2616/18

DISPONIENDO LA DESAFECTACION DE LA BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA CARRERA MEDICO HOSPITALARIA QUE CUMPLE FUNCIONES DENTRO DEL SISTEMA DE GUARDIAS

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

El decreto 950/05

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 950/05 se estableció la adhesión a lo dispuesto por decreto provincial N° 398/89 que establece una remuneración especial no remunerativa al personal comprendido en la carrera Profesional Hospitalaria -Ley 10.471- que cumple funciones dentro del sistema de guardias.

Que, mediante memorándum de fecha 25 de Julio de 2018 suscripto por el Director de Personal del Hospital Municipal conjuntamente con el Director de dicho nosocomio manifiestan al Sr. Director de Liquidaciones la eliminación del concepto 5092 Bonificación por Guardias, argumentando que las guardias médicas de los agentes que perciben este adicional se están abonando por duplicado, tanto la guardia efectivamente realizada como el 60% de bonificación mensual.

Que, asimismo la comuna abona en concepto de guardias en base a las tareas efectivamente realizadas, siendo cuatro, cinco o más mensuales con valores diferentes.

Que, es dable recordar que la comuna no se encuentra adherida en la faz salarial de la ley 10471.

Que, por un imperativo legal el Departamento Ejecutivo es el órgano competente para fijar el salario de los trabajadores.

Que, no existe representación gremial de los trabajadores ante la ausencia de asociación profesional que cuente con los requisitos legales para ejercer dicho mandato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESAFECTESE la adhesión a lo dispuesto por decreto provincial N° 398/89 mediante decreto municipal N° 950/05 a partir del mes de Septiembre del año 2018 que consistía en una bonificación especial no remunerativa para el personal profesional de la carrera medico hospitalaria que cumple funciones dentro del sistema de guardias.

ARTÍCULO 2°: ELIMINESE del sistema de Liquidaciones Municipal el concepto salarial 5092 BONIFICACION GUARDIA 60 % a partir del mes de Septiembre de 2018, siendo el último mes de percepción Agosto del corriente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Dirección de Liquidaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2617/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0139/2018.-

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

El decreto N° 2268/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0139/2018 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada 09/2018 la firma “HORMISAN SA”, según surge del Acto de Apertura del día Viernes 17 de Agosto de 2018;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0139/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2618/18

VISTO LA LICENCIA TOMADA POR EL SR. MATIAS LEONARDO COSENTINO, SE AUTORIZA AL SR. SUB SECRETARIO DE HACIENDA HERNAN LIBERTO A CUMPLIR LA FUNCION DE DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS EN LOS DIAS 10, 11, 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Lincoln, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

La licencia tomada por el Director de Compras y Suministros Sr. Matias Leonardo Cosentino y la necesidad de continuar con las responsabilidades correspondientes a su función.

CONSIDERANDO:

Que como debe continuar la administración pública, queda a cargo de la Dirección de Compras y Suministros por los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2018, el Sr. Sub Secretario de Hacienda, Sr. Hernan Liberto.

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el Sr. Matias Leonardo Cosentino, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Dirección de Compras y Suministros.

Por ello, el Intendente de la Municipalidad de Lincoln y en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer que durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2018 la Dirección de Compras y Suministros quedará a cargo del Sr. Sub Secretario Hernan Liberto.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2619/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. BESTOSO ALEJANDRA SOLANGE Y ADJUDIQUÉSE A LA SRA. FONDA VALENTINA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Fonda Valentina solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 D, Parcela 9, Lote 43;**

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln dicto el Decreto N° 3576/13, por el medio del cual dispuso la adjudicación del mismo a la Sra. Valentina Fonda;

Que se agrega a estos actuados un documento de permuta de inmuebles, suscripto en fecha 13/07/18, por la nombrada y la Sra. Alejandra Solange Bestoso, por medio del cual esta, a quien le fuera otorgada la concesión de uso de otro terreno Municipal identificado Catastralmente: Circ: II, Secc G, Mz 658 D, Parcela 9, Lote 43, mediante Decreto N° 4199/13. Intercambia dicho bien con la Sra. Fonda;

Que se realiza Informe Social respecto del grupo familiar encabezado por la Sra. Valentina Fonda, con fecha 13/08/2018 del cual surge que la misma resulta ser ocupante efectiva del inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 27/08/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. **Bestoso Alejandra Solange, DNI, 35.407.433**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 D, Parcela 9, LOTE 43.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **FONDA VALENTINA, D.N.I. 40.944.172.-**

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2620/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. FONDA VALENTINA; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. BESTOSO ALEJANDRA SOLANGE

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Alejandra Solange Bestoso solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-D, Parcela 5, Lote 26;**

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln dicto el Decreto N° 3576/13, por el medio del cual dispuso la adjudicación del mismo a la Sra. Valentina Fonda;

Que en fecha 26/09/2013 el Municipio adjudico el lote identificado catastralmente como: Cir: II, Seccion G, Mz: 658 D, Parcela 9, Lote 43 a la Sra. Alejandra Solange Bestoso;

Que se celebra la compraventa del bien referido con el Municipio, mediante el Boleto correspondiente, en Septiembre del 2013;

Que se agrega a estos actuados un documento de permuta, suscripto en fecha 13/07/2018, por la nombrada y la Sra. Valentina Fonda, por medio del cual , esta intercambia el inmueble que le fuera oportunamente otorgado, con el de la Sra. Alejandra Solange Bestoso;

Que se realiza Informe Social respecto del grupo familiar encabezado por la Sra. Alejandra Bestoso, el día 06/01/2016 y su correspondiente actualización el 13/08/2018 de los cuales surge que la misma resulta ser ocupante efectivo del inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 27/08/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Fonda Valentina, DNI, 40.944.172 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599D, Parcela 5, LOTE 26.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **Bestoso Alejandra Solange, D.N.I. 35.407.433.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2621/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LAS TOSCAS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MUNICIPALES DE ARTE, MUSICA Y DANZA.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los Vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones.

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Eduardo Rubén Roldán, D.N.I Nro. 12.903.340, respecto de un inmueble sito en calle San Martín esquina 25 de Mayo S/N° de la Localidad de Las Toscas, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Mayo de 2018.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2622/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION LA 6TA. ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED ARGENTINA DEL PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS “UNIDOS PARA EL MUNDO QUE QUEREMOS”.

LINCOLN, 4 de septiembre de 2018.

VISTO:

Que el jueves 13 de septiembre en Ciudad Autónoma se realizará la 6ta. Asamblea Nacional de la Red Argentina del Pacto Global de Naciones Unidas, “Unidos para el mundo que queremos” a partir de las 13.00 hs

Y CONSIDERANDO:

Que la 6ta. Asamblea es un evento exclusivo para Miembros del Pacto Global Argentina, y se realizará en el auditorio OSDE Ing. Amorosi sito en Av. Leandro N Alem 1067 2 subsuelo en CABA.

Que la Municipalidad de Lincoln ha adherido al Pacto Global oficialmente desde el 17 de mayo del presente año, comprometiéndose a respetar sus diez principios vinculados a Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción

Que habiendo sido invitados y confirmado nuestra participación, por los medios correspondientes es que este Municipio no puede quedar ajeno en el abordaje del tema que se propone: “Unidos para el mundo que queremos”

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación de dicho evento;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la participación en la 6ta. Asamblea Nacional de la Red Argentina del Pacto Global de Naciones Unidas “Unidos para el mundo que queremos”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL /PARERA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2623/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	FRANCO, MARIA ISABEL	22.022.024	M. DE HOZ	13496	\$ 1.200
2	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	\$ 1.500
3	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	M. DE HOZ	13806	\$ 1.000
					\$ 3.700

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2624/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	13259	\$ 1.000,00
2	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	EL TRIUNFO	5081	\$ 2.000,00
3	VANDAME, ZULEMA BEATRIZ	30.239.936	EL TRIUNFO	13826	\$ 2.500,00
				TOTAL	\$ 5.500,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2625/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2626/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	10485	\$ 800,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$ 2.000,00
				TOTAL	\$ 5.100,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2627/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	\$ 500,00
2	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$ 1.000,00
3	FERRE, MIRTA ESTELA	10.574.118	ARENAZA	13504	\$ 2.000,00
4	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	\$ 500,00
5	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$ 1.500,00
6	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	\$ 600,00
7	SILVEIRA, JOHANA LUCRECIA	39.035.518	ARENAZA	7652	\$ 1.500,00
8	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	13833	\$ 600,00
					\$ 8.200,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 4 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2628/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2629/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	N° LEGAJO	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	12903	\$ 1.500
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	\$ 1.000
4	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1.500
5	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
6	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
7	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500
8	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1.500
9	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	13841	\$ 1.500
10	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	13025	\$ 1.200
11	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	\$ 500
12	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	\$ 1.000
				TOTAL	\$ 13.500,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2630/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 600,00
2	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 600,00
3	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	\$ 900,00
4	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000,00
5	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 1.800,00
6	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	7133	\$ 900,00
7	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	\$ 700,00
8	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 600,00
9	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS	13339	\$ 700,00
10	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 600,00
11	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700,00
12	GOMEZ, VILMA BEATRIZ	13.358.971	ROBERTS	7875	\$ 1.000,00
13	GRASSANO, MARIA DE LOS ANG.	23.863.091	ROBERTS	7190	\$ 600,00
14	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800,00
15	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	\$ 700,00
16	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 600,00
17	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000,00
18	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	13345	\$ 700,00
19	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 2.500,00
20	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	\$ 700,00
21	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700,00
22	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	13344	\$ 600,00
23	RIVERO, SILVIA MARIANELA	38.352.036	ROBERTS	13146	\$ 1.500,00
24	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	\$ 500,00
25	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	6056	\$ 2.100,00
26	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	\$ 700,00
27	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	\$ 700,00
28	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 600,00
29	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28933642	ROBERTS	13689	\$ 800,00
30	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS	7347	\$ 1.200,00
				TOTAL	\$ 27.100,00

FDO: SERENAL/PARERA
 LINCOLN, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2631/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Agosto se pagara cuotas adeudas de beneficiarios correspondientes al mes de Junio debido a un error de tipeo en el listado del decreto anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Junio de 2018*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. de Historia	Pasteur
2	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Educación Primaria	Las Toscas
3	Dumpierres	Paula Denise	40915138	Lic. en Obstetricia	Lincoln
4	Gimenez	María Jose	39384504	Medicina	Lincoln
5	Graziano	Nazarena	41098755	Lic. en Biología con orientación Ecología	Lincoln
6	Grigueli	Roman	39508540	Artes Plásticas	Lincoln
7	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
8	Ponticelli	Julieta	40066560	Veterinaria	Lincoln
9	Yanquez	Nataly	40064583	Prof. en Ed. Física	Lincoln
10	Surano	Carola	32066618	Lic en Cs. de la Educación	Lincoln
11	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2632/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de *Agosto* se abonaran las cuotas correspondientes a los meses *Julio y Agosto*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Julio y Agosto de 2018*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Anduran Godoy	Daiana Celeste	38958691	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Abaca	Anahi Celeste	38352025	Profesorado de Artes Visuales	Martínez de Hoz
2	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Profesorado en Matemática	El Triunfo
3	Anibal	Karen Leandra	38961033	Profesorado de matemática	Pasteur
4	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	profesorado en matemática	Pasteur
5	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. de Historia	Pasteur
6	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Pasteur
7	Ballesteros	Lucia macarena	38436158	Tecnico superior en trabajo social	Arenaza
8	Banegas	Melina	40223354	Profesorado de Educación Inicial	Carlos Salas
9	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Educación Primaria	Las Toscas
10	Bello	Carolina	40256952	Profesorado de Educación Primaria	Arenaza
11	Buchailot	Nicole	39833955	profesorado en artes visuales orientacion en pintura, escultura y grabado	Martínez de Hoz
12	Cabral	Juliana	42345810	Guia de Turismo	Lincoln
13	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Profesorado de matemáticas	Pasteur
14	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
15	Dalmazzo	Micaela	40756882	profesorado en educacion inicial	Las Toscas
16	Depaoli	Samuel Esteban	400066589	Técnicatura en análisis de sistemas	Roberts
17	Diez	Maria Laura	36216540	Profesorado de Educación Especial	Pasteur
18	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Profesorado en Matemática	Bayauca
19	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
20	Gomez	Lorena Paola	40256970	Psicopedagogía	Arenaza
21	Gomez	Oriana Jeanette	39508546	Diseño y produccion de indumentaria	El Triunfo
22	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
23	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
24	Hidalgo	Virginia	41167544	Profesorado en educación inicial	Carlos Salas
25	Lazarte	Mariana de	40223369	Trabajo social	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		las Mercedes			
26	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
27	Lora	Ayelen Nair	37785022	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Roberts

28	Magán	Milton	35214915	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Bayauca
29	Martinez Padilla	Agustina Gisel	38961049	profesorado en educación inicial	Pasteur
30	Mazurenok	Maria Sol	40769054	Profesorado en Biología	Las Toscas
31	Mena	Nadia Carolina	32430514	Profesorado de Educación Primaria	El Triunfo
32	Milla	Sofia Macarena	41805334	Profesorado en Artes visuales	El Triunfo
33	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
34	Morán	Erika celeste	38210474	Tecnicatura superior en trabajo social	Pasteur
35	Nuñez	Kevin Tobias Nataniel	43019220	Educacion Fisica	El Triunfo
36	Orso	Carolina Micaela	41987487	Profesorado de Matemática	Roberts
37	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Profesorado de Teatro- Tecnicatura en Actuación Teatral	Lincoln
38	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
39	Perez	Melany Soledad	40944077	Profesorado en Matemática	Roberts
40	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
41	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
42	Rillo	Maria Azul	40223353	Profesorado de matematica	Martínez de Hoz
43	Roldan	Sol magali	40756888	Maestra Inicial	Martínez de Hoz
44	Roldan Jauregui	Hipolito Emanuel	39508511	actor/	El Triunfo
45	Salazar	Rocio	42345131	Profesorado en Educación Primaria	Las Toscas
46	Sanchez	Manuela	40226501	Profesorado en Educación Inicial	Pasteur
47	Scoponi	Evelyn	40226514	Tecnicatura superior en psicopedagogía	Roberts
48	Sosa	Camila belen	43866329	Maestra inicial	Pasteur
49	Sosa	Sofia Belen	40223375	Profesorado de lengua y literatura	Martínez de Hoz
50	Suarez	Micaela	40944095	Profesorado Educacion Especial	Roberts
51	Tapia	Camila Belen	40223373	Psicopedagogia	Martínez de Hoz
52	Tissoni	Martina Angélica	41135724	maestra jardinera	Las Toscas
53	Velasco	Maria Celeste	37785002	Profesorado en Educación Especial	Roberts
54	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
55	Visconte	Eileen Miriam Luján	40756897	Profesorado en educación inicial	Martínez de Hoz
56	Vanegas	Karen	40223365	Profesorado de educación secundaria en	Martínez



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Valeria		biología	de Hoz
57	Yunquez	Nataly	40064583	Prof. en Ed. Física	Roberts
58	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	profesorado de Matematica	Las Toscas
59	Zulueta	Maria Lucia	32748912	Profesorado de Matematica	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2633/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de *Agosto* se abonaran las cuotas correspondientes a los meses de *Julio y Agosto*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Julio y Agosto de 2018*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 2.400 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barbutto	Brenda	41686592	Profesorado en Matematica	Roberts
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tecnico Superior en Producción Agrícola-Ganadera	Las Toscas
3	Bidart	Micaela agustina	41686537	Profesorado matematica	Bayauca
4	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
5	Carranza	Cesar David	39787955	Educación Física	Las Toscas
6	Carrelo	Karen	42094991	Tecnicatura Superior en Hotelería	Lincoln
7	Cayon Magistrali	Natalia	40769033	Tecnicatura en diseño grafico	Lincoln
8	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
9	Crespo	Virginia	37785075	Profesorado en Educación Primaria	Roberts
10	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
11	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
12	Gomez maciel	Candela	42460924	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
13	Imparraguirre	Jesica	40944052	Profesorado en educación especial	Roberts
14	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
15	Maggi	Rocio Denisse	40143171	psicopedagogia	Las Toscas
16	Martinez	Maria Azul	42345833	Diseño Gráfico	Lincoln
17	Martinez Horcada	Paula Noelia	38323724	Profesorado de Expresión Corporal	Lincoln
18	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPELAGOGÍA	Bayauca
19	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
20	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentacion quirurgica	Lincoln
21	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts
22	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
23	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2634/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Agosto se pagara las cuotas correspondiente a los meses de Julio y Agosto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Julio y Agosto de 2018*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Reyes	María Soledad	94824083	Lic. en Administracion	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alfonso	Melina Yael	41686679	Lic. en Psicología	Lincoln
4	Alonso Barnetche	Solange	38961120	Abogacia	Lincoln
5	Albornoz	Maria Lujan	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
6	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
7	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
8	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
9	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
10	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
11	Azar	Maria Florencia	40138998	contador publico	Lincoln
12	Badano	Joaquin	38927032	Periosta Deportivo	Lincoln
13	Balbuena	Yanel Evelyn	36857588	Contador Publico	Pasteur
14	Barragan	Aylen Luján	40256966	Obstetricia	Arenaza
15	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
16	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
17	Barcena	Luciana	38323576	Abogacia	Lincoln
18	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
19	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
20	Benavidez Dalmaso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
21	Bereciartu	Florencia	41907364	Medicina veterinaria	Lincoln
22	Blondel	Denise Solange	42574195	Medicina	Arenaza
23	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
24	Bonetti Dalmaso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
25	Bonicalzi gimenez	Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
26	Bravo	Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
27	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
28	Calles	Laura Valeria	41391099	Abogacia	Pasteur
29	Caporale	Abril	42345831	Lic. en Psicologia	Lincoln
30	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicologia	Lincoln
31	Carapelli	Milagros Ayelén	41098780	Ingenieria en Alimentos	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

32	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
33	Carlini	Braian Alain	39506216	Lic. en Psicología	Lincoln

34	Carmisciano Grigoni	Brisa	42294240	Kinesiología y Fisiatria	Lincoln
35	Castañon	Sabrina	42054552	Lic. en Economía	Lincoln
36	Castro	Camila Victoria	42094969	Abogacia	Lincoln
37	Carp	Ana Karina	36747841	licenciatura en psicología	El Triunfo
38	Casanovas	Axel	41309045	Contador Público	Lincoln
39	Castro	Carla	40065165	Abogacia	Lincoln
40	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
41	Cejudo	Nicolas Oscar	40138937	Lic. en sistemas	Lincoln
42	Chiattellino	Pablo	37372873	Prof. en Ed. Física	Pasteur
43	Chiattellino	Lucas	42431714	profesorado de educación física	Pasteur
44	Comesaña	Pilar	41686673	Psicología	Lincoln
45	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
46	Correa	Maria de los angeles	39506356	Licenciatura en enfermeria	Arenaza
47	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
48	Cuellas	Camila	38663270	Historia	Lincoln
49	Cuello	Leiza	36818879	Contador Publico	Lincoln
50	Curtelin	Lautaro Alberto	42460963	Ingeniera Agronomica	Lincoln
51	David	Sofia rita	42094942	Licenciatura en sociologia	Lincoln
52	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
53	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
54	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
55	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
56	Domeño Mileo	Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
57	Dumpierres	Paula Denise	40915138	Lic. en Obstetricia	Lincoln
58	Esco	Abigail Nicole	37828357	Ciencias Jurídicas	Lincoln
59	Esteban	Maria Magdalena	41466491	biologia. especialidad ecología	Lincoln
60	Esteban	Agustin	41309123	Licenciatura en Musicoterapia	Lincoln
61	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plasticas	Lincoln
62	Ferreyra	Erik	37369915	Ingeniería en computación	Martínez de Hoz
63	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicacion social	Martínez de Hoz
64	Ferreyra	Camila	41309161	Lic. en Psicología	Lincoln
65	Ferro	Gilda Milagro	42574109	Contador público	Lincoln
66	Galván	Lucía	42094936	Medicina	Lincoln
67	Galvan Quevedo	Bautista Jesus	42574185	Licenciatura en sistemas	Lincoln
68	Gauna	Ramiro	41686590	Profesor en Educacion Fisica	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

69	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
70	Garcia	Micaela	37828504	Psicología	Lincoln
71	Garcia	Roció soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
72	Garcia	Maria Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
73	Geido	Juan Andres	40256973	Licenciatura en Informatica	Lincoln
74	Gimenez	María José	39384504	Medicina	Lincoln

75	Gomez	Jonathan David	41686631	Licenciatura En Administración	Lincoln
76	Gomez Di Nella	Martin Ivan	42460913	Abogacia	Lincoln
77	Gómez	Manuel Santos	37828562	Profesorado en Educación Física	Lincoln
78	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropología	Lincoln
79	Gonzalez Coria	Alma Maria	42398972	licenciatura en ciencias biologicas orientacion zoologia	Arenaza
80	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
81	Gonzalez	German	39289234	Ingeniería Informática	Lincoln
82	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
83	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
84	Graziano	Nazarena	41098755	Lic. en Biología con orientación Ecología	Lincoln
85	Grigueli	Roman	39508540	Artes Plásticas	Lincoln
86	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
87	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
88	Hernández	Rocío Agustina	37828318	Lic. En economía	Lincoln
89	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
90	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
91	Ildarraz	Trinidad	40223351	Contador Publico	Martínez de Hoz
92	jorge	agustin	41098555	Genetica	Martínez de Hoz
93	Juárez	Leonela Ayelen	38323565	Licenciatura en nutrición	Lincoln
94	Lacoste	Belen	38958687	Licenciatura en administración de negocios agropecuarios	Las Toscas
95	Lacoste	Marcos	41103467	Veterinaria	Las Toscas
96	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
97	Larriaga	Federico	40479335	Abogacia	Lincoln
98	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
99	Larretape	Franco	38352031	Ingeniería Mecánica	Las Toscas
100	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
101	Ledesma De Leon	Sabrina	42584420	Contador publico	Lincoln
102	Leiva	Stefania Soledad	41309114	odontología	Lincoln
103	Leppi	Etelvina lujan	35903720	Profesorado en psicologia	Lincoln
104	Leiva	Juan Luis	40066598	Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
105	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
106	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
107	Lima	Tomas	41466500	Ingenieria	Lincoln
108	Lopez	Facundo Tomas	41686611	Abogacia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

109	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
110	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
111	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
112	Martín	María Rosa de los Angeles	35263042	Abogacia	Lincoln
113	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
114	Martinez	Rocio	40479302	Musicoterapia	Lincoln
115	Medina	Rosario Denise	42460938	Contador publico	Lincoln

116	Medina	Agustina	42094915	Contador Público	Lincoln
117	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
118	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
119	Michelli	Jenifer Oriana	40479344	Radiologia	Lincoln
120	Molina	Micaela	39506221	Abogacia	Lincoln
121	Molteni	Nadia Belen	42054555	Medicina	Las Toscas
122	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
123	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
124	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
125	Nuñez	Braian Ezequiel	39670178	Contador Publico	Martínez de Hoz
126	Odella	Micaela	41466492	Licenciatura en administracion de empresa	Lincoln
127	Oliver	Victorio Juan	38323651	Licenciatura en Geologia	Lincoln
128	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
129	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
130	Ormazabal	Stephanie	41309063	Genetica	Lincoln
131	Ozes	Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
132	Pacheco	Camila	41987453	Lic. en Psicologia	Roberts
133	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
134	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
135	Pagliari	Luciana	41466447	Traductorado de Ingles	Lincoln
136	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
137	Parra	Fermín	39.922.283	Inst. Quirúrgico	Lincoln
138	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
139	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
140	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
141	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicologia	Lincoln
142	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicologia	Lincoln
143	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
144	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
145	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

146	Polo Elisei	Lara	39289203	Psicologia	Lincoln
147	Ponticelli	Julieta	40066560	Veterinaria	Lincoln
148	Ponce	Rocio daiana	42460914	Diseño grafico	Lincoln
149	Pont	Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca
150	Presentado	Gilda Milagros	43304364	Bioquímica	Pasteur
151	Ramos	Javier Anibal	41098796	contador publico	Lincoln
152	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
153	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
154	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
155	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
156	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln

157	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
158	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
159	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
160	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
161	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicologia	Lincoln
162	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
163	Santucho	Lara Ayelen	40756898	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
164	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
165	Sánchez	Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
166	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
167	Saravia	Oriana Jimena	39833959	Contador Publico	Martínez de Hoz
168	Saravia	Nayla Ailén	41135712	Agronomia	Martínez de Hoz
169	Scarcelli	Dino	37785046	Ingeniería en materiales	Lincoln
170	Scarcellii	Franco	40915140	Fonoaudiologia	Lincoln
171	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
172	Scarcelli	Enzo	38.663.244	Odontología	Lincoln
173	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
174	Schenfelt	Estefania Ayelen	40138973	Psicología	Lincoln
175	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
176	Serovich	Dagna Ayelen	41453981	Lic. en Psicología	El Triunfo
177	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
178	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
179	Sotelo	Catalina	42460975	ARQUITECTURA	Lincoln
180	Souto	Victor Agustín	42235781	Licenciatura en Sistemas	Lincoln
181	Suarez	Gabriela elizabeth	35407461	Ciencias veterinarias	Lincoln
182	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universatira en Quimica	Lincoln
183	Suárez	Francisco Omar	43906967	Abogacia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

184	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
185	Surano	Carola	32066618	Lic en Cs. de la Educación	Lincoln
186	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
187	Toledo	Braian Nahuel	41309100	Ingenieria Electronica	Arenaza
188	Urbaneja	Arantxa	42345875	Lic. en Administración	Lincoln
189	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
190	Varela	Rodrigo Luis	38927065	Medicina	Lincoln
191	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
192	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
193	Vinella	Matías	40624548	Diseño Multimedial	Lincoln
194	Vinella	Tomás	40624549	Dis. en Com. Visual	Lincoln
195	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
196	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
197	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln
198	Zabala	Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln
199	Zena Britz	Juan Jonathan	40132767	Contador Público	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2635/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de *Agosto* se pagaran las cuotas correspondientes a los meses de *Julio y Agosto*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Julio y Agosto de 2018*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 2.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Arrieta	Maria Luisina	38549475	Educacion Primaria	Lincoln
2	Del Valle	Kevin Emanuel	40479359	tecnicatura superior en análisis de sistemas	Lincoln
3	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
4	Rodriguez	Ignacio David	41801823	Profesorado de Matematica	Lincoln
5	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Profesorado en Educaciòn primaria	Lincoln
6	Rodriguez	Daiana Estefania	40020371	Tecnicatura en administracion agropecuaria	Pasteur
7	Romano	Mariela Inés	40138855	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
8	Ruiz	Facundo Ezequiel	39922355	Tecnico Superior en Produccion Agricola Ganadera	Lincoln
9	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Profesorado en educaciòn primaria	Lincoln
10	Russo	Faustino	40915142	Tecnicatura superior en producción agropecuaria	Lincoln
11	Salaberry	Maria Felisa	25407753	Ciencias Biologicas	Lincoln
12	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	profesorado de educaciòn fisica	Lincoln
13	Sandoval	Natalia	31065252	psicopedagogia	Lincoln
14	Silva	José María	33348823	profesorado en biologia	Lincoln
15	Suarez	Agustina	38436177	Profesorado de Educación Primaria	Lincoln
16	Suárez	María Celeste	32918175	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
17	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biologia	Lincoln
18	Tercero	Milagros Soledad	36818855	Tecnico en administracion agropecuaria	Lincoln
19	Terzano	Mirta Carolina	30948760	Profesorado de Biologia	Lincoln
20	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
21	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Profesorado en Instrumento especialización Violoncello	Lincoln
22	Varela Prada	Brian	38961108	Tecnicatura superior en administración agraria	Lincoln
23	Venero	Leonardo German	40550642	Tecnicatura Superior en Analisis de Sistemas	Lincoln
24	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Profesorado en educacion primaria	Lincoln
25	Villalba	León Federico	37370230	Profesorado de Historia	Lincoln
26	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Profesorado de Educación Fisica	Lincoln
27	Villota	Antonella Omaira	36818895	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguero	Candela	42540011	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
2	Aguiar Pelayes	Gabriel	40426284	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
3	Alberca	Dariana Analis	36628445	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4	Alcazar	Melanie Maria	39506340	profesorado de educacion inicial	Lincoln
5	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
6	Alvarez	Maria Julieta	29639014	Tecnicatura Superior de enfermeria	Arenaza

7	Andrade	Luis Dario	40479202	tecnicatura en seguridad e higiene en el trabajo	Lincoln
8	Andurell	Claudia Monica	20499181	Lengua y literatura	Lincoln
9	Anibal	Karen Magalí	39801150	Profesorado de Geografía	Lincoln
10	Antuña	Romina Araceli	27623248	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
11	Aranda	Luz	33851285	Profesorado de educacion primaria	Roberts
12	Arroyo	Ariana Leonela	41135720	profesorado en educación inicial	Lincoln
13	Arsanto	Marina	40915124	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
14	Badano	Carla Teresita	33348684	Profesorado De Educación Inicial	Lincoln
15	Badano	Jimena Lujan	41098740	Tecnicatura Superior en Administracion Agropecuaria	Lincoln
16	Barcena	Milagros Belen	40769013	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
17	Bay	Maria Belen	40138918	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
18	Barrera	Magali	40455127	Profesor de Educacion Fisica	Lincoln
19	Barrios	Abigail Fatima	40915181	Diseño gráfico	Lincoln
20	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogia	Lincoln
21	Bellingeri	Ariana Jael	42037606	profesorado de Geografia	Lincoln
22	Benitez	Camila Andrea	41103627	tecnicatura superior en psicopedagogia	Pasteur
23	Bengoa	Yanina	33171965	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
24	Beraudo	Maria Guillermina Pilar	40191836	profesorado en educacion inicial	Lincoln
25	Benitez	Maira Fernanda	37940960	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Lincoln
26	Bestoso	Esther susana	41686694	Psicopedagogia	Lincoln
27	Bestoso	María Fernanda	36818672	Profesorado inicial	Lincoln
28	Bizzera	Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
29	Boni	María Ornella	33976156	Profesorado en educación Primaria	Lincoln
30	Bravo	Talia Romina	33066302	Tecnicatura superior en trabajo social	Roberts
31	Bruera	Cecilia anahi	35665442	Profesoras en educacion inicial	Lincoln
32	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
33	Brescia	Maria Carolina	41135710	Psicopedagogia	Lincoln
34	Britos	Florencia	39506299	profesorado de educación física	Lincoln
35	Cabrera Piñero	Johanna Rocio	40888081	Educación Especial	Lincoln
36	Caliani	Ivana Yanina	27509025	prof. Educación Primaria	Lincoln
37	Cámpora	Anabela Erica Rosario	33798747	Profesorado en Nivel inicial	Lincoln
38	Cañete	Maximiliano	40479394	Diseñador Gráfico	Lincoln
39	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
40	Carro	Rocio Marilina	40138911	lengua y literatura	Lincoln
41	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	profesorado de matemática	Lincoln
42	Casanovas	Rocio Belen	41972991	profesorado de educación inicial	Lincoln
43	Castañon	Sofia	41857306	Maestra inicial	Lincoln
44	Castro	ximena Valentina	42398973	Pofesorado en Matematicas	Arenaza
45	Castro	Agustina	41857304	Tecnicatura Superior en Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Soledad		Agropecuaria	
46	Castro	Agustín Tomas	39506243	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
47	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
48	Cenicero	Micaela	40479327	Profesorado orientación educación musical	Lincoln

49	Cenicero	Milagros	41686628	Profesorado en educación especial	Lincoln
50	Centeno	Agustín	41097074	Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria	Arenaza
51	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	profesorado de educación especial	Lincoln
52	Clain	Rocio Mariel	37913921	profesorado de lengua y literatura	Lincoln
53	Coria	Melina valeria	328688169	Profesorado de historia	Lincoln
54	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tecnicatura superior en Psicopedagogia	Lincoln
55	Costa	rocío giselle	40138984	profesorado de matemáticas	Lincoln
56	Cuadrado	Juan Martin	38663231	Tecnicatura en administración agropecuaria	Lincoln
57	Crous	Ariela	40479337	Profesorado de Geografía	Lincoln
58	Da curso	Antonella	40479338	Tec.sup.en Psicopedagogia	Lincoln
59	Dalmasso	Susana Andrea	27424166	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
60	Davin	Juan Emiliano	38265953	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
61	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Profesorado de educacion primaria	Lincoln
62	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogia	Lincoln
63	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Profesorado en Educacion Inicial	Lincoln
64	Diez	Joana Ayelen	36818719	Profesorado en Educación Especial	Lincoln
65	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
66	Donis	Miriam Adriana	22386456	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION AGROPECUARIA	Lincoln
67	Duran	Tamara Milagros	41801128	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
68	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tecnicatura superior en psicopedagogia	Lincoln
69	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tecnicatura Superior en Psicopedagogía	Lincoln
70	Escande	Antonela	39506349	Psicopedagogía	Lincoln
71	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	PROFESOR EDUCACION FISICA	Lincoln
72	Estevez	Anahi	38663312	Profesorado en educación primaria	Lincoln
73	Etchart	Angel Rodrigo	28933689	canto popular	El Triunfo
74	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	profedsorado de educacion primaria	El Triunfo
75	Faustino	Natacha Elizabeth	42538241	Profesorado de Historia	El Triunfo
76	Fenochietto	Emilia Florencia	27642308	Tecnicatura en Trabajo Social	Lincoln
77	Ferreya	Maria Laura	25726735	psicopedagogia	Lincoln
78	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tecnicatura en psicopedagogía	Lincoln
79	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	Lincoln
80	Galera	Lorena Isabel	29342126	profesor de matematica	Lincoln
81	Galizio	Juan Cruz	38927109	Educación física	Lincoln
82	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
83	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

84	García	Paula	27621697	Profesorado de Lengua y Literatura	Lincoln
85	García	Maria Laura	32555241	educacion inicial	Lincoln
86	García Ferreyra	Josefina	38323525	Profesorado de Educación Física	Lincoln
87	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
88	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
89	García Torrilla	Alexis Martin	41973000	profesorado de educación fisica	Bayauca

90	Gerardi	Paloma	39506259	Tecnicatura en Psicopedagogía	Lincoln
91	Gomez	Vanesa Liliana	30209825	Profesorado de ingles	Lincoln
92	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Maestra inicial	Lincoln
93	Gil	Lorena Paola	25406732	Profesorado de Geografía	Lincoln
94	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
95	Gonzalez	Valentina	38663235	Profesorado en Educación Primaria	Lincoln
96	Haedo	Matias Daniel	41857320	Profesorado de Educación Física	Lincoln
97	Hernandez	Ana Milagros	41098799	Maestra inicial	Lincoln
98	Herrera	Maira Nerea	38323747	Profesorado lengua y literatura	Lincoln
99	Herrera	Lucrecia	41686618	maestra inicial	Lincoln
100	Huechuqueo	Georgina	35042549	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
101	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Profesorado de Educación Física	Lincoln
102	Islas	Stefania Danai	40479273	Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
103	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
104	Jauregui	Alexis raul	40977926	Tecnicatura superior en adminidtracion agropecuaria	Lincoln
105	Josserme	Joselina Daira	37940997	tecnicatura en psicopedagogia	Lincoln
106	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
107	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
108	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
109	Larrazza	Jessica	35170061	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
110	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
111	Leiva	Aldana Macarena	37828595	Analista en Sistemas	Lincoln
112	Lizarazu	Melina María José	41391076	Profesorado de educación inicial 4154/07	Pasteur
113	Lobito	Marianela	39832548	Educacion primaria	Lincoln
114	Lopez	Damaris Pamela	42542512	Profesorado en biologia	Lincoln
115	Lopez	Camila	42574179	Instituto 14	Lincoln
116	López	Juan Agustin	38703595	Tecnico superior en produccion agricola ganadera	Lincoln
117	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Profesorado de Educación Física	Lincoln
118	Luna	Camila lujan	41972986	Profesorado de educacion inicial	Lincoln
119	Luna	Franco ivan	39506292	Profesorado de educacion fisica	Lincoln
120	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Profesorado Orientación Educación Musical	Lincoln
121	Mallea	Celeste Elizabeth	39350533	Profesorado de Biología	Arenaza
122	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Profesorado de Educación Física	Lincoln
123	Manila	Bianca Sofia	39506328	Profesorado de música (Orientación en	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				educacion musical)	
124	Marvisio	Camila	39922347	Administración Agropecuaria	Lincoln
125	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
126	Mautino	Agustin	39289239	Analisis de Sistemas	Lincoln
127	Medina	Sofía Elizabeth	39289249	Profesorado en artes visuales	Lincoln
128	Medina	Federico Abel	39289294	profesorado de educacion fisica	Lincoln
129	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Profesorado en educacion Primaria	Lincoln
130	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
131	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tecnicatura Superior en Análisis de Sistema	Lincoln
132	Monte	Micaela Elizabeth	41309018	Profesorado de Educación Física	Lincoln

133	Monteros	Milagros Yesica Sofia	41466401	Educacion inicial	Lincoln
134	Moya	Romina Soledad	38927005	Profesorado en educacion inicial	Lincoln
135	Moyano	Soledad	38683859	Maestra inicial	Lincoln
136	Muñoz	Catalina Ariana	42345811	Psicopedagogia	Lincoln
137	Muñoz	Katherine Anahí	38210488	profesorado de educacion inicial	Pasteur
138	Nasiff	Sofia	40915154	Tecnicatura en Psicopedagogia	Lincoln
139	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL	Lincoln
140	Necchi	Ximena	41098772	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
141	Néspolo	Fernando Román	41098721	Tecnicatura Administración Agropecuaria	Lincoln
142	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Profesorado de Educación Primario	Lincoln
143	Orellano	Jorge Martin	41972970	Profesorado de Educación Física	Lincoln
144	Ormazabal	Mayra Alejandra	36512628	profesorado en educación inicial	Lincoln
145	Orzón	Moir Judith	23168791	Profesorado de Geografía	Lincoln
146	Paez	Matias Nicolas	38256782	profesorado de musica	Lincoln
147	Palacios	Florencia Magali	39289224	Profesorado en Educacion Especial	Lincoln
148	Palacios	Estefania	41309109	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
149	Palacios	Florencia Sofia	38323743	Profesorado de educación Primaria	Lincoln
150	Parissi	Juan José	38927110	Profesorado de historia	Lincoln
151	Pastorino	Camila	38927130	Profesora en Educación inicial	Lincoln
152	Patiño	Marisol Jorgelina	36818504	Profesorado en historia	Lincoln
153	Peral	Sonia Edith	23620250	Profesorado en Lengua y Literatura	Lincoln
154	Pereyra	Maria de los Angeles	28933647	Tecnicatura superior en trabajo social	Lincoln
155	Perez	Brenda Belen	37032630	Tecnicatura En Psicopedagogia	Lincoln
156	Perez	Laila Nahir	42094973	Trabajadora social	Lincoln
157	Peynetti	Hernán Alberto	25726731	Tecnicatura en Administración Agropecuaria	Lincoln
158	Piñato	Oriana Camila	40915148	Profesorado de Educacion Inicial	Lincoln
159	Polise	Franco	40138999	Tec. Superior en Analisis de Sistemas	Lincoln
160	Poletti	Guadalupe Ernestina	39922249	Profesorado de educacion inicial	Lincoln
161	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogia	Pasteur



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

162	Purita	Enzo Javier	40657007	tecnicatura superio en produccion agricola ganadera	El Triunfo
163	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tecnico Superior en Administración Agropecuaria	Lincoln
164	Quiroga	Jésica	38662973	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln
165	Ramos	Tania Agustina	41466435	licenciatura en administracion de empresas	Lincoln
166	Rapetti	Ana Laura	36753822	TRABAJO SOCIAL	Lincoln
167	Reynoso	Brenda	40138837	tecnicatura en trabajo social	Lincoln
168	Repetti	Luisina	36050821	Inicial	Lincoln
169	Ricardi cuellas	Sofía celeste	40066575	Técnica en psicopedagogía	Lincoln
170	Riesgo	Andrea Gabriela	40020301	Profesorado de matemática	Lincoln
171	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
172	Rodriguez	Macarena	37370015	Tecnicatura Superior en Trabajo Social	Lincoln
173	Rodriguez	María Luz	40798008	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln

174	Roldan	Claudio Martin	35903692	profesorado de biologia	Lincoln
175	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biologia	Lincoln
176	Schulz	Johana Abigail	34899134	PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA	Lincoln
177	Sevillano	Alma	41.466.427	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
178	Sevillano	Ines	27626275	Prof. en Canto Lirico y Tec. en Canto Popular	Lincoln
179	Suburu	Elisa	39508187	Profesorado de Educación Inical	Lincoln
180	Susi	Camila Susi	41098734	Profesorado en educación musical	Lincoln
181	Tabarez	Camila	40769075	Profesorado de matematica	Lincoln
182	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
183	Torres	Julieta	40138922	Tecnicatura Superior en administración agropecuaria	Lincoln
184	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
185	Tozzini	Bianca	38927018	Psicopedagogia	Lincoln
186	Urbieta	Ezequiel	39697222	Profesorado de Educacion Fisica	Lincoln
187	Varela	Magali	40479267	Profesorado en Educación Inicial	Lincoln
188	Vieyra	Melanie	39506207	psicopedagogia	Lincoln
189	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
190	Zabala	Denise Rocío	39506215	Profesorado de educación inicial	Lincoln
191	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Profesorado de Educación Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2636/18

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 10.000 A LA ASOCIACION CIVIL “BAMBU CENTRO PARA DISCAPACITADOS” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de la Institución Asociación Civil “Bambú, Centro para Discapacitados” de la localidad de Roberts para solventar gastos generales concernientes a mantenimiento y operatoria común de la misma;

Y considerando:

Que, esta Institución se constituyó como una asociación civil sin fines de lucro con el primordial objetivo de la atención, integración y educación de alumnos con discapacidad de la localidad de Roberts y localidades vecinas;

Que, este organismo prevé la integración de padres, alumnos y comunidad en distintas actividades y talleres culturales productivos y formativos, fortaleciendo así los vínculos y el aprendizaje de todos aquellos niños con discapacidad;

Que, además en diversas ocasiones, se han puesto a disposición para con esta Administración, en la realización de actividades y jornadas, fomentando así el trabajo en equipo;

Que, en pro de la colaboración, la mencionada Institución nos solicita una ayuda económica para solventar gastos generales concernientes al mantenimiento y la operatoria común de la misma;

Que, la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las diversas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil) a la Asociación Civil “Bambú Centro para Discapacitados” de la localidad de Roberts, con motivo de solventar gastos generales concernientes al mantenimiento y la operatoria común de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00, objeto 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 132 Fondo de Financiamiento Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2637/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2272, A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica y gas.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos setenta y dos (\$2272) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica y gas.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2638/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA SOLEDAD DI PRINZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA SOLEDAD DI PRINZIO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, sola con dos hijos menores a cargo con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA SOLEDAD DI PRINZIO**, DNI. N° 25.406.775, domiciliada en Montes de Oca N° 09, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13777, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2639/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. ANTONELA YESICA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA YESICA BRITOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1400) a la Sra. **ANTONELA YESICA BRITOS**, DNI. 34.214.228, domiciliada en Pellegrini 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2640/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. MARIA ROSANA EGEE, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSANA EGEE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numerosos, con 8 hijos de los cuales 5 son menores de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEE**, D.N.I. N° 23.385.223, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6626, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2641/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 842, A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA GRACIELA TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos cuarenta y dos (\$ 842) a la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en B° Obrero Plan 20 casa 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2642/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000, A LA SRA. JESICA YANINA ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. JESICA YANINA ROMERO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con problemas de salud por parte de la solicitante, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JESICA YANINA ROMERO**, DNI N° 27.855.071 domiciliada en Avellaneda 379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6115, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: CRISTIAN ALBERTO ROCA**, DNI N° 28.626.688, domiciliado en Avellaneda 379, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2643/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEG.	IMPORTE
1	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000,00
2	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.000,00
3	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151	\$ 1.500,00
4	MORALES, ESTEFANIA	39.291.663	RAMOS MEJIA 368 DPTO. 1	13853	\$ 1.000,00
5	OVIEDO, URBANO RICARDO	14.612.151	BROWN 565	13150	\$ 2.500,00
				TOTAL	\$ 7.000,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2644/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREYRA ELIANA DANIELA	GUIDO SPANO 240	34.214.263

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2645/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALARCÓN DAIANA	PRIMERA JUNATA 848	34.214.044

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2646/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VARELA ROSILDA	PCIA. DE SAN JUAN 381	41.098.728

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2647/18

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018.

Visto y Considerando:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes septiembre de 2018, al agente que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
7344/1	Salomone Carlos	36.512.498	\$800

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2648/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA JORNADA DE CAPACITACION EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA CIUDAD DE LA PLATA EL PROXIMO 11 DE SEPTIEMBRE.

LINCOLN, 4 de septiembre de 2018.

VISTO:

Que el martes 11 de septiembre, el Director de la Oficina de Jubilaciones y pensiones del Municipio, SR. Hugo O. Saraleguy, participará de la Jornada de Capacitación en el IPS de la ciudad de La Plata, sito en calle 47 n°530 de esa ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que con el Decreto 241 de fecha 14/03/18, firmado por nuestra Gobernadora Maria Eugenia Vidal, ordena la puesta en marcha de la “Certificación digital de servicios dentro del proceso jubilación digital”.

Que dicho Decreto está fundado en la transparencia, modernización y efectividad en la gestión de las obligaciones del Estado Provincial.

Que en esa directriz y por razones operativas la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes ha dispuesto la incorporación en etapas de los distintos municipios. Esto significa que en nuestra jurisdicción, a partir del 19 de septiembre del corriente año, caducan todas las certificaciones de servicio en sistema papel. Por tal motivo resulta imprescindible que, a ese momento, contemos con el trámite finalizado del Token ante la Subsecretaría de Modernización del Estado de la gobernación de la provincia.

Que a tal fin el Instituto proveyó, en forma gratuita, al Municipio del material y asesoramiento correspondiente para realizar el trámite citado.

Que la implementación de dicho sistema no solo facilitará la gestión del trámite para el empleador y/o beneficiario, sino que también acortará sustancialmente los anticipos jubilatorias que soporta el municipio.

Que al Municipio de Lincoln se le designo el 11 de septiembre para realizar la capacitación que se llevara a cabo en el Instituto de Previsión Social en la ciudad de La Plata.

Que está dirigida al personal que elabora las Certificaciones de Servicios en la Municipalidad; será interactiva y deberá generar con antelación un usuario en la plataforma SAP para poder trabajar en la Jornada de capacitación.

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la participación a la Jornada de Capacitación en el IPS de la ciudad de La Plata sito en calle 47 n°530; el próximo martes 11 de septiembre, a la que asistirá el Director de la Oficina de Jubilaciones y pensiones del Municipio, SR. Hugo O. Saraleguy.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Gobierno, Dirección de Jubilaciones y Pensiones, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2649/18

ESTABLECIENDO BONIFICACIONES DENOMINADAS “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de Bonificaciones denominadas “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” de carácter No Remunerativa contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en la ejecución de diferentes tareas y labores de servicios de salud en el distrito de Lincoln, realizadas por la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/09/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las bonificaciones denominadas “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” que se establecen por el desempeño en la ejecución de diferentes tareas y labores de servicios de salud en el distrito de Lincoln realizados por la Municipalidad de Lincoln. Dichas bonificaciones consistirán en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación diaria o semanal del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, conceptos y fecha con carácter mensual. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Salud, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HOSPITAL DR. MIRAVALLE DE LINCOLN

GUARDIAS ACTIVAS-GUARDIAS PASIVAS-TRASLADOS CORTA DISTANCIA- TRASLADOS LARGA DISTANCIA-ALTA COMPLEJIDAD Y BAJA COMPLEJIDAD

Vigencia: Septiembre de 2018.

ANEXO I

Las guardias médicas se clasifican en dos grupos:

- a) Activa
- b) Pasiva

Considerase tareas de **guardia activa** las que se cumplan en servicios imprescindibles de actividad permanente y que requieran el inmediato accionar del profesional a cargo.

Entiéndase por **guardia pasiva** la que cumplen los siguientes profesionales: los que desarrollen tareas especializadas consideradas de apoyo; los que desarrollen especialidades que, siendo necesarias para el servicio demandante, no requieran permanencia debido al perfil de la institución y estadística de patología; los reservados para situaciones de ayudantías quirúrgicas o equipos previamente conformados. Los citados estarán sujetos a disponibilidad fija.

A su vez, a cada uno de los grupos de guardia se las subdivide en especialidades críticas I) y no críticas II); a saber:

- I- Incluye las siguientes especialidades: Cirugía-Traumatología-Ginecología-Obstetricia -
- II- Incluye las siguientes especialidades: Vascular-Oftalmología-Odontología-Cirugía plástica, Neurología, Clínicos, Gastroenterología, Dermatología, Bioquímico.

VALORIZACION DE LAS GUARDIAS

Para valorizar las guardias pasivas I y II, se procedió a determinarlo de la siguiente manera:





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Se fijó el valor de la guardia activa semanal en \$ 7.250,00 (G.A.S)(Lunes a Viernes)

Se fijó el valor de la guardia activa de fin de semana, feriados y no laborables en \$ 8.400,00 (G.A.F)

Se establece el valor para la guardia pasiva I semanal como el 40% de la G.A.S (40% de 7250)= **2.900,00**

Se establece el valor de la guardia pasiva I fin de semanas, feriados y no laborables I como el 40% de la G.A.F (40% de 8.400)= **3.360,00**

Se establece el valor de la guardia pasiva II semanal como el 20% de la G.A.S (20% de 7250)= **1450,00**

Se establece el valor de la guardia pasiva II fin de semanas, feriados y no laborables como el 20% de la G.A.F (20% de 8.400)= **1.680,00**

TRASLADOS: Corta-Larga-Alta complejidad-Baja complejidad

Cuando surge la necesidad de realizar un traslado de algún paciente, ya sea urgente o programado, se le abona al médico una suma dependiendo de la distancia del viaje a realizar, como así también de la complejidad del paciente. Para cada tipo de traslado los valores son diferentes entre si.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HOSPITAL DR. MIRAVALLE DE LINCOLN

COMPLEMENTO ANEXO I) VALORES DE GUARDIAS ACTIVAS Y TRASLADOS

VIGENCIA: Septiembre 2018.

GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS \$ 7.250,00 (Lunes a Viernes) -24 hs

GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS \$ 8.400 (Sábados-Domingos-Feriados y Día no Laborable)-
24 hs.

GUARDIAS MEDICAS PASIVAS I 40% de G.A.S. ó G.A.F. según corresponda

GUARDIAS MEDICAS PASIVAS II 40% de G.A.S. ó G.A.F según corresponda

TRASLADOS MEDICOS LARGA DISTANCIA BAJA COMPLEJIDAD A JUNIN SIN/CON ESPERA \$
1.900

TRASLADOS MEDICOS LARGA DISTANCIA BAJA COMPLEJIDAD A PERGAMINO/ SAN NICOLAS
SIN / CON ESPERA \$ 2.500

TRASLADOS MEDICOS LARGA DISTANCIA BAJA COMPLEJIDAD A BUENOS AIRES/LA PLATA
CON/SIN ESPERA \$ 6.000

TRASLADOS MEDICOS TERAPIA

PACIENTES SIN A.R.M.

Menos de 100 Km. \$ 2.420,00

Más de 100 Km. \$ 4.840,00

PACIENTES CON A.R.M.

Menos de 100 Km. \$ 3.440,00

Más de 100 Km. \$ 6.75,00

TRASLADOS DE CORTA DISTANCIA \$ 450,00

GUARDIA PASIVA SERV ECOGRAFIAS \$ 1.000

GUARDIA PASIVA SERV ECOGRAFIAS FIN DE SEMANA-FERIADOS \$ 1.200





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2650/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA N° 06/18 PARA LA CONSTRUCCION DE DOS PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

El **Decreto N° 1876/18**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Privada 06/18** - Expediente: 4065-0120/18 - PARA LA CONSTRUCCION DE DOS PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 2267/18** se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada 06/18 a la firma **“GIANNASI JOSE LUIS”**.

Que, mediante **Ordenanza N° 2444/18** se convalida el Decreto N° 2267/18.

Que, por **Decreto N° 2525/18** se promulga la Ordenanza N° 2444/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln en fecha 22 de agosto de 2018.

Que, con fecha 30/08/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Obra de fecha 30 de agosto de 2018, celebrado con la firma **“GIANNASI JOSE LUIS”**, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada 06/18**, - PARA LA CONSTRUCCION DE DOS PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.2.2.0, Categoría Programática: 59.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2651/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A **LICITACION PRIVADA N° 12/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0168/18** PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLO MENDOCINO TIPO ADOBON (140.000 UNIDADES) DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 12/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0168/18** PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLO MENDOCINO TIPO ADOBON (140.000 UNIDADES) DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 12/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0168/18** PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLO MENDOCINO TIPO ADOBON (140.000 UNIDADES) DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$840.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 21 de Septiembre de 2018 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110107000 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**, Categoría Programática: **89.00.00**; partidas **2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 840.000,00 (Pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2652/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “TAREAS DE LOGISTICA” DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 4 de SEPTIEMBRE de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada “TAREAS DE LOGISTICA” de carácter Remunerativa contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes tareas y labores de logística y mantenimiento en los servicios públicos brindados en la ciudad de Lincoln y en reparaciones mecánicas en vehículos municipales, mantenimiento eléctrico de dependencias municipales y diversas actividades organizadas por la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/09/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada “TAREAS DE LOGÍSTICA” que se estable por el desempeño en la ejecución de diferentes tareas y labores de logística y mantenimiento en los servicios públicos brindados en la ciudad de Lincoln realizados por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación mensual del empleado municipal, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Obras Públicas deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, y fecha con carácter mensual. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Logística, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

ADICIONALES PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS TAREAS Y LABORES EN LOGISTICA Y MANTENIMIENTO:

BONIFICACIÓN MENSUAL	\$ 3.000
-----------------------------	-----------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2653/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL CONSIDERANDO DEL DECRETO N° 2404/18 Y ANEXANDO CROQUIS.

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 2404/18 dispone la adjudicación de una porción de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, MANZANA 500 C, Parcela 3 PTE**, a la Sra. Mosquera María Laura.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 2404/18 se expreso que por Boleto de fecha 11/05/2018 la Municipalidad vende a la Sra. Mosquera María Laura el lote designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 500C, Parcela 3 Pte, y siendo en realidad la fecha correcta del boleto 11/05/2009, tal como surge de la copia agregada en el Expediente de la Dirección de Tierras.

Que a los fines de identificar la ubicación de los ocupantes acompañamos croquis.

Que resulta necesario corregir la omisión.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el considerando del Decreto N° 2404/18, quedando redactado de la siguiente manera: "Y considerando: Que en relación al mencionado inmueble, obra en los presentes actuados, Boleto de Compra Venta de fecha 11/05/2009, por medio del cual la Municipalidad de Lincoln le vende el mismo a la Sra. Karina Valeria Cufre y al Sr. Sandra Javier Ludueña"

ARTÍCULO 2°: Adjúntese croquis de ocupación sobre el lote de terreno identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección E, Manzana 500 C, Parcela 3 Pte.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 4 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2654/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2445/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018

Expte. 5497/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2445/18

ARTÍCULO 1°: Autorizase, en virtud de los considerando, autorizar la construcción en la parcela nombrada catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 457 – Pc. 1 de un conjunto de edificios compuesto por:

1 - Un edificio destinado a hotelería compuesto por hasta 72 habitaciones – sala de recepción - salón de Spa - Área de servicios - Pileta Descubierta y Playa de estacionamiento semicubierta con una superficie cubierta de 3614 m² con una densidad habitacional máxima de 160 habitantes y una semicubierta de 1230 m² destinado a acceso al edificio y a estacionamiento vehicular con una capacidad de 40 vehículos como mínimo.

2 - Un edificio destinado a Apart Hotel compuesto de 56 departamentos monoambientes con cocheras individuales semicubiertas, con una superficie cubierta de 2300 m² y semicubierta de 350 m² y una densidad neta máxima de 112 habitantes.

3 - Un Salón destinado a eventos con áreas de servicios con una superficie cubierta de 1115 m² y semicubierta de 165 m².

4 - Un centro deportivo de alto rendimiento compuesto por Un área destinada a la actividad deportiva al aire libre - Área de Vestuarios y Servicios y Tribunas de uso Público con una superficie cubierta de 1500 m² y semicubierta de 360 m².

ARTÍCULO 2°: La autorización antes mencionada se otorga siempre que se cumplan con las siguientes características:

1) Cada edificio deberá estar destinado a los usos antes descriptos, no pudiendo cambiar su uso salvo expresa autorización otorgada por Ordenanza Municipal.

2) Cada edificio deberá contar con instalación de planta de tratamiento de desagües cloacales independientes, acorde a la capacidad habitacional.

2.1) instalación de Planta de tratamiento de agua para consumo humano independiente, acorde a la capacidad habitacional de cada edificio.

3) Playa de estacionamiento y maniobra de vehículos a razón de como mínimo un vehículo por habitación de edificios destinados a hotel – Apart hotel y viviendas antes descripto.

4) Playa de estacionamiento y maniobras para el salón de eventos y Centro deportivo a razón de un vehículo cada 4 personas, considerando la capacidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

habitacional de cada lugar a razón de una (1) persona por m² de área de uso, sin contar las áreas de servicio.

- 5) Retiro mínimo de construcción a línea Municipal 10 metros.
- 6) Retiro de construcción a ejes medianeros 6 metros.
- 7) Cesión, apertura y tratamiento de calle colectora paralela a ruta de 20 metros de ancho contados a partir línea municipal con préstamo de ruta.
- 8) Cesión, apertura y tratamiento de calle paralela a calle colectora de ruta a ceder, de 22 metros de ancho contados desde esta última.
- 9) Cesión, apertura y tratamiento de media calle colectora de 7.5 metros de ancho contados a partir de eje medianero entre parcelas 1 y 2 de la chacra 456.
- 10) Servicios de instalación eléctrica para alumbrado público y abastecimiento de energía a cada edificio.
- 11) Colocación de farolas de alumbrado público sobre frentes de parcela a razón de una farola cada 25 metros y artefactos aprobados por la Secretaria de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°: Cada edificio o conjunto nombrado en artículo primero será de carácter indivisible en sí mismo, lo que deberá constar en plano de solicitud de permiso de inicio de obra.

ARTÍCULO 4°: Admitiese la subdivisión de parcelas en los que se encuentren cada edificio o conjunto nombrado en artículo 1° siempre que las parcelas a crear respete las medidas mínimas admitidas para la zona y tengan acceso directo desde vía pública existente o a ceder.

ARTÍCULO 5°: Admitese en cada parcela a crear, nombrada en artículo 4°, la superación de los indicadores urbanísticos admitidos a la zona hasta un máximo igual a las superficies y Densidad máxima admitida para cada edificio nombrado en artículo 1°.

ARTÍCULO 6°: Para otorgar habilitación Municipal, total o parcial, de cada edificio, deberá encontrarse habilitada la planta de abastecimiento de Agua para consumo humano – Planta de tratamiento de desagües cloacales – abastecimiento de energía eléctrica domiciliaria y para alumbrado público y colocación de las farolas correspondientes del sector a habilitar.

El abastecimiento de los servicios básicos antes nombrados deberán ser certificados por empresa prestataria del servicio o profesional responsable con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 7°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 3 de septiembre de 2018

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Habilitaciones. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2655/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2446/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018

Expte. 5528/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2446/18

ARTÍCULO 1º: Disponese la baja, por destrucción total, del vehículo marca Renault, Modelo Logan, Sedan 4 puertas, dominio IBB 313, Motor K7MF710Q013244, Chasis 93YLSR4BB9J230206, Modelo 2009, atento a la solicitud e informe que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 3 de septiembre de 2018

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Gobierno, Subsecretaria Prevención Ciudadana, Oficina de Patrimonio, Dirección de Transito, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORDENANZA N°2446/18 – ANEXO I



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEMORANDUM/2018

SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PÚBLICA

Sr. RAMON PARERA

Nota:

Se solicita, ante quien corresponda, la confección de la Ordenanza registrando la Baja por Siniestro N° 1590052 del vehículo marca Renault Logan, Sedan 4 puertas, Dominio IBB 313, Motor K7MF710Q013244, Chasis 93YLSR4BB9J230206, Modelo año 2009, conforme a la documentación que se adjunta.

El mencionado vehículo fue registrado bajo el N° 8878, con fecha 3 de Julio de 2009.

Atte.

Sra. MARIA ANDREA ROSSETTI
OFICINA DE PATRIMONIO

Lincoln, 29 de Junio de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTROL R.A.L.C.		19566303		ORIGINAL	
SECRETARIA DE JUSTICIA REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR TITULO DEL AUTOMOTOR DECRETO LEY 6582/58 - LEY Nro. 14467					
EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, Seccional				LINCOLN	
Certifica que HA SIDO INSCRIPTO CON EL NUMERO DE DOMINIO				IEB313	
el Automotor, identificado por					
Código del Automotor o Número del Certificado de Importación				08-0025692/2009	
Fábrica	RENAULT	Chasis Nro	BEDAN 4 PTAS		
Marca	LOGAN 1.6 8V BASE	Motor Nro	K7MF7100013244		
Modelo					
Motor Nro.					
Titular Nros: 1 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN					
Tit. Desde: 03/06/2009				Porc. Tit.: 100.0%	
Documento	P. Tca. Nro. 30-99908333-8	Estado Civil	No Corresponde		F. Inscr.: 10/12/2007
	IGJ: CERTIFICADO UNTAELEC				Form. 391: No corresponde
Domicilio - Calle	AVENIDA MASSEY		Nro.	1130	Piso Dpto.
Localidad	LINCOLN		C.P.:	6070	Pcia.: BUENOS AIRES
		19566303	OBSERVACIONES		
Mca. Motor:	RENAULT				
Mca. Chasis:	RENAULT				
F. Inscr. Inic.:	03/06/2009		MOD/ARO:	2009	
Carrocería:	NO INFORMADO		Uso:	Privado	
Cód. Autom.:	11202652		Carga:	Pesos 1035 Kg.	
Cnt. Placas:	Original		Const. Acop. Okm:	No	
Imp. Emerg.:	DEROGADO D.N. 973/00		F. Vig. Imp.:	26/05/2009	
Rég. Imports:	(S) Rég. Ley 21.932, A.C.E. 14, PROTOC 21				
REVISION TECNICA OBLIGATORIA:	Mº de Obles: 3989445 ORIGINAL		Fecha Vto. RTD:	03/06/2011	
CENLA AUTOMOTOR: Ord.:	1	Nro.:	03154905	F. Emisión:	03/06/2009
				F. Vencimiento:	03/06/2010 ORIGINAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Datos Adicionales del Titular que figura en la primer Carilla:
 Ad.: A Título oneroso C.: Bien: No corresponde

DEBERA CUBRIR CRISTALES

REG.IMP.: Este automotor debe ser considerado como un nacional a los efectos del pago del arancel de ins. inicial y demás trámites del Registro.

Registro Seccional LINCOLN, LINCOLN, a los 3 días del mes de Junio de 2009.

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ
 ENCARGADO TITULAR
 REG. AUTOMOTOR LINCOLN 01000

Firma y Sello

Lincoln, 17 JUN 2009 SE EXPIRAN CENAS JOSE RODRIGUEZ
 A CAUSA DE CONTROL: 03071473, 03071474, 03071475
 03071476

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ
 ENCARGADO TITULAR
 REG. AUTOMOTOR LINCOLN 01000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2656/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2447/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018

Expte. 5529/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2447/18

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Decreto N°2372/18, que aprueba la locación de inmueble por parte del Municipio y que a continuación se detalla:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
109/18	08/01/2018	Avda. Massey N° 776

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 3 de septiembre de 2018

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2657/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2448/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018

Expte. 5532/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2448/18

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley N° 15018/18 que establece las condiciones de accesibilidad estacionamiento y uso de las instalaciones de personas con discapacidades, para hoteles, hospedajes, albergues o alojamientos turísticos.

ARTÍCULO 2°: El Ejecutivo Municipal dispondrá cuál será el organismo de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: De Forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 3 de septiembre de 2018
Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Tránsito, Dirección de Discapacidad, Habilitaciones, Inspección General y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2658/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2449/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018

Expte. 5535/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2449/18

ARTÍCULO 1°: Préstase acuerdo a la designación como Juez de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas Municipal N°1 del Partido de Lincoln, al abogado LEANDRO MARCELO MANGO, DNI 22.680.600.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Dado en la sala de sesiones, el 3 de septiembre de 2018

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Juzgado de Faltas, Dirección de Personal, Depto. Liquidaciones de Sueldos, Dirección de Transito, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Inspección General, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2659/18

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE AL RECLAMO FORMULADO POR EL SEÑOR JORGE DAVID TORRES.

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

El reclamo efectuado por el Sr. Jorge David Torres en fecha 01/08/2018 y el Dictamen Jurídico de Asesor Legal;

Y considerando:

Que, en fecha 1 de Agosto de 2018 el Sr. Jorge David Torres formula reclamo por pago de daños sufridos en el vehículo Marca Ford F-100, Pick Up, Dominio TWE708, de su propiedad, como consecuencia del vuelco ocurrido en camino de acceso a la localidad de Bayauca, el día 09/07/2018 a las 16:30 horas.

Que, en su presentación inicial agrega prueba documental, discriminada en dos fotografías del vehículo siniestrado, copia de título de propiedad del automotor, y dos presupuestos para reparación de la unidad.

Que, los presupuestos ascienden a la suma de \$110.000 el de “Pintun Chan” y a la suma \$ 120.000 el de “Camote”.

Que, ambos contemplan la reparación integral de la unidad siniestrada.

Que, localiza el suceso en el camino de acceso a la localidad de Bayauca, partido de Lincoln.

Que, el reclamo por daños y perjuicios en sede administrativa será viable toda vez que la parte que hubiere resultado afectada aporte fehacientes y ciertos elementos probatorios que permitan determinar sin lugar a dudas que es la Comuna quien debe responder y que el daño que se hubiere producido no se debió a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de la víctima o de un tercero por el cual la Municipalidad no debe responder.

Que, la normativa vigente establece: el artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación considera; Bienes pertenecientes al dominio público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales:...**f) las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construída para utilidad o comodidad común.**

Que, a su vez, el decreto-ley 9533/80 que regula el régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial, establece en su artículo 1°: Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley 8912 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

Que, el dominio público es un conjunto de bienes que de acuerdo al ordenamiento jurídico, pertenecen a una entidad estatal, hallándose destinados al uso público directo o indirecto de los habitantes.

Que, en consecuencia corresponde a la Municipalidad el cuidado, conservación, reparación y mejora de los caminos de acceso público.

Que, en el acceso a la localidad de Bayauca donde se produjo el siniestro se está ejecutando una obra pública consistente en el ensanchamiento y pavimentación de la vía de acceso a los efectos de mejorar el ingreso y egreso a la localidad.

Que, dicha vía es transitada a diario por los vecinos ya que conecta la planta urbana con la Ruta 188 y la ciudad cabecera.

Que, en el momento que ocurrió el siniestro en las inmediaciones del lugar no existía señalización de peligro pero no obstante ello los enormes montículos de tierra y piedras apilados a los costados del acceso se visualizan desde una distancia considerable.

Que, de modo alguno puede sostenerse que con el despliegue de maquinarias, implementos, recursos humanos y materiales acopiados le haya resultado imprevisible o fortuito encontrarse durante su trayecto con un canal de amplias dimensiones, se trata de una situación conocida sobre todo por los moradores del lugar.

Que, el peticionante es oriundo de la localidad de Bayauca, esta circunstancia le resta imprevisibilidad al evento ya que conocía a la perfección la localización de la obra, sus dimensiones, su etapa de ejecución ya que como el mismo manifestó transitaba a diario por el lugar como consecuencia de su actividad comercial.

Que, la vecina localidad tiene tres vías de acceso, dos de ellas habilitadas al tránsito y una tercera que se encuentra en obra tal como se expresara ut supra.

Que, en consecuencia el reclamante no podrá argumentar la falta de experiencia o de conocimiento de esta circunstancia y por ello resultara responsable en forma proporcional por los daños sufridos en bienes de su propiedad.

Que, es relevante analizar la *incidencia causal* que puede haber tenido cada conducta en el accidente, para luego asignar a ese *protagonismo causal* el grado de responsabilidad que le corresponde a cada parte.

Que, para poder determinar la "causa" de un daño, se deberá hacer ex post facto, un juicio o cálculo de probabilidades: prescindiendo de la realidad del suceso ya acaecido, habrá que indagar si la acción u omisión del presunto agente era por sí misma apta para provocar el daño, según el curso ordinario de los acontecimientos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

si se contesta afirmativamente de acuerdo con la experiencia diaria de la vida, se declarará que la acción o omisión era verdaderamente "adecuada" para provocar el daño, el que será entonces objetivamente atribuible al agente; si se responde de manera negativa, no habrá relación de causalidad entre el hecho y el daño, aunque considerado el caso en concreto deba admitirse que dicha conducta fue asimismo una *condictio sine qua non* del perjuicio, que no se habría producido, o al menos no de esa forma, de haber faltado aquella.

Que, la probabilidad de que se produjera el siniestro transitando por un camino en obra con extensos y profundos canales abiertos en ambos laterales no pudo ser soslayada por el reclamante.

Que, a su vez la Comuna omitió señalar debidamente la zona que se encontraba en obra e incluso también disponer el cierre del camino estableciendo la prohibición de circular por determinado periodo de tiempo.

Que, la responsabilidad extracontractual del Estado por los daños ocasionados a los particulares, nace de la garantía de la inviolabilidad de la propiedad que establecen los arts. 14 y 17 de la Constitución Nacional, y la forma de hacerla efectiva es necesario buscarla en los principios del derecho común a falta de disposición legal expresa, pues de lo contrario la citada garantía constitucional sería ilusoria. **(Cciv. y Com. 2, La Plata, Sala 3, 4-5-1993, Agostinelli, Donato c/ Dirección de Vialidad s/ Daños).**

Que, la realización de las obras requeridas para el correcto cumplimiento de las funciones estatales atinentes al poder de policía, como el resguardo de la vida, la salud, la tranquilidad y aún el bienestar de los habitantes, si bien es lícita, no impide la responsabilidad del Estado en la medida en que con aquéllas obras se prive a un tercero de su propiedad o se la lesione en sus atributos esenciales **(arts. 14 y 17, C.N.; art. 1112, C. Civil). Cciv. y Com. 2, La Plata, Sala 3, 15-10-1992, Del Pupp, Ernesto c/ Provincia de Buenos Aires s/ Daños y perjuicios).**

Que, luego del 1 de Agosto de 2015, habiendo entrado en vigencia el Código Civil y Comercial, el art. 1765 establece que la responsabilidad del estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda.

Las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria.

La sanción pecuniaria disuasiva es improcedente contra el Estado, sus agentes y funcionarios.

Que, a la fecha la provincia de Buenos Aires no ha adherido a la normativa nacional.

Que, sin perjuicio de ello, el "deber de reparar", tiene fundamento jurisprudencial, vgr. en la causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

327:3753, etc. donde se sostuvo que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional" (Voto Dra. Argibay, en "Diaz, Timoteo" Fallos 329:473).

Que, en el caso traído a resolver es evidente que existen responsabilidades concurrentes, por una parte la falta de previsión y la impericia del conductor del rodado que sabiendo que en el camino existían obstáculos como consecuencia de la ejecución de la obra no extremo los cuidados necesarios perdiendo el control de su vehículo y cayendo al canal, y por otra parte la omisión por parte de la Comuna en colocar la señalización adecuada para prevenir siniestros y en no disponer el cierre de la vía de acceso durante la ejecución de la obra.

Que, la distribución de la responsabilidad en caso de culpa concurrente, debe hacerse en función del grado de influencia causal de cada conducta más allá del grado de culpa que a cada interviniente pueda atribuirse. CCC. San Isidro, sala 2, Causa 101.155 del 15-2-07 RSD: 12/07 "Dominguez c/ Autopistas del Sol s/ ds. y ps.").

Que, se agrega Dictamen Jurídico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **HAGASE** lugar parcialmente al reclamo formulado por el Sr. TORRES, Jorge David, D.N.I: 14.146.488, ordenándose abonar al nombrado por Contaduría Municipal dentro del plazo de diez días de quedar firme y consentida la presente, la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000), en concepto de daño material, por el siniestro ocurrido el día 09/07/2018 en Acceso a la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2660/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO, SR. MARCOS ROSPIDE, EL PROXIMO 18 DE SEPTIEMBRE EN EL TEATRO PORTA PIA.

Lincoln, 04 de septiembre 2018

VISTO:

Que el próximo lunes 18 de septiembre, nos visitara el Escribano General de Gobierno de la Provincia SR. Marcos Rospide y sus funcionarios para hacer entrega de escrituras a vecinos del municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Escribano General de Gobierno Sr. Marcos Rospide, junto a las escribanas adscriptas que lo acompañaran, harán entrega de escrituras a varios vecinos de Lincoln y de las localidades pertenecientes al Partido.

Que el acto de entrega arriba mencionado será en el Teatro Porta Pía a partir a las 15 hs.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, traslado de los vecinos de las delegaciones que recibirán los títulos de propiedad y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del Escribano General de Gobierno de la Provincia Notario Sr. Marcos Rospide y las escribanas adscriptas, quienes harán entrega de escrituras a varios vecinos de Lincoln, el próximo 18 de septiembre a las 15 hs en el Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Tierras, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2661/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON LA SEÑORA VERONICA ANDREA PEDRA DNI N° 22.051.258, LEGAJO 7180

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y considerando:

Que, en fecha 04/09/2018 la Sra. Verónica Andrea Pedra, DNI N° 22.051.258, Legajo N° 7180, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto oportunamente otorgado.

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 4 de septiembre de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Veronica Andrea Pedra, DNI N° 22.051.258, Legajo N° 7180, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2662/18

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL XV° TORNEO NACIONAL 2018 DE KARATE TRADICIONAL

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

VISTO:

La fecha ya confirmada para el XV° Torneo Nacional 2018 de Karate Tradicional a realizarse el día 16 de Septiembre de 2018 en las instalaciones del Polideportivo de Parque Chacabuco en C.A.B.A y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Karate de la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados deportistas locales y su profesor a cargo Sr. Tunino Tarelli, participarán del XV° Torneo Nacional de Karate Tradicional 2018, el día 16 de Septiembre de 2018 en C.A.B.A organizado por la Escuela de Karate Tradicional Shotokan y fiscalizado por la Federación de Karate Tradicional Argentina;

Que los mencionados deportistas y alumnos de nuestra Localidad ya han participado en varios Torneos a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para la Escuela Municipal;

Que, uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, mas cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el XV° Torneo Nacional de Karate Tradicional 2018, en el cual participarán alumnos y docentes de la Escuela Municipal de Karate de nuestra Localidad, el día 16 de Septiembre de 2018, en el Polideportivo del Parque Chacabuco en C.A.B.A.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes. Dirección de Compras Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2663/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 124° ANIVERSARIO DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018

VISTO:

Que el próximo 25 de Septiembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Bayauca y en el marco de este, se han programado distintos eventos para ese mes;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 124° Aniversario, los festejos de la localidad de Bayauca con libre acceso a todo publico;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 124° Aniversario de Bayauca se Irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 124° Aniversario de Bayauca, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los actos y festejos programados en el marco 124° Aniversario de la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas al presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Delegación de Bayauca Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2664/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2018 PARA EL ALQUILER DE EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULADO POR 120 DIAS, PARA EL ACCESO RN N°188-BAYAUCA" EXPEDIENTE N° 4065-0146/2018.-

LINCOLN, 04 de septiembre de 2018

Visto:

El decreto N° 2355/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2018 PARA EL ALQUILER DE EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULADO POR 120 DIAS, PARA EL ACCESO RN N°188-BAYAUCA" EXPEDIENTE N° 4065-0146/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron dos (2) propuesta, de la firmas:

1° PROPUESTA

"PANAMERICAN VIAL SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 432.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$ 3600.000,00

2° PROPUESTA

"CONTRUCCIONES BAUFELD S.R.L"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 48.750.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$ 406.250,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que es inadmisibles las propuestas de construcciones baufeld srl ya que el artículo 9 del PBYC establece que la cotización deberá efectuarse por unidad de medida. Cada renglón se formula por precio unitario y en caso de existir discordancia entre el precio unitario y el precio total se tomara en consideración el primero;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos habiendo realizado la evaluación técnica de las propuestas por los oferentes, esta secretaria recomienda la adjudicación al proveedor Panamerican Vial S.R.L dado que las características del equipo ofrecido cumple con los requerimientos de la licitación y el precio ofertado es inferior al precio oficial.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "PANAMERICAN VIAL S.R.L" el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2018 PARA EL ALQUILER DE EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULADO POR 120 DIAS, PARA EL ACCESO RN N°188-BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2018 a la firma “PANAMERICAN VIAL S.R.L” por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y dos Mil con 00/100 (\$ 432.00,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 84.00.00 Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad; partida 3.2.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2665/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR LICENCIA DE CONDUCIR AL Sr. CRISTIAN GABRIEL CASAS

Lincoln, 04 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Cristian Gabriel Casas, solicitando la eximición del timbrado de la licencia de conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de una insuficiencia renal terminal;

Que el Señor Cristian Gabriel Casas acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Licencia de Conducir, por el año 2.018, al Sr. Cristian Gabriel Casas.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 04 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2666/18

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL”- LEY 10740” – AL SR. AZAR ALFREDO JORGE.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

La nota elevada por el Sr. Alfredo Jorge Azar, en relación a la Tasa de referencia;

Y considerando:

Que el contribuyente solicita se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa por Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Que, del informe suministrado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la Devolución de Pesos Siete mil ciento sesenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 7.168,82);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: : Dispónese la devolución al Sr. Alfredo Jorge Azar, por la suma de Pesos Siete mil ciento sesenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 7.168.82) con cargo a la partida 1210101, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” -Ley 10740 - “del Ejercicio”.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2667/18

DEJANDO ESTABLECIDO AL SOLO EFECTO DE ACLARAR ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL PORCENTUAL QUE SE ABONA EN CONCEPTO DE BONIFICACION POR ANTIGUEDAD

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018

Visto:

La implementación del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.), mediante el cual se efectúa el alta de agentes, cargos y bonificaciones;

Y considerando:

Que es necesario clarificar la forma en que se abona el concepto de Bonificación por Antigüedad en los distintos regímenes de la Municipalidad de Lincoln para su incorporación a la nomenclatura de bonificaciones del Sistema de Administración Previsional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase establecido al solo efecto de aclarar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la forma en que se abona el concepto de Bonificación por Antigüedad en los distintos regímenes de la Municipalidad de Lincoln para su incorporación a la nomenclatura de bonificaciones del Sistema de Administración Previsional:

Personal comprendido en el Régimen de la Ley 14656: Se abona Tres por ciento (3%) sobre sueldo básico para la antigüedad registrada hasta el 31/12/1995, en la Administración Pública, para el personal de Planta Permanente y Planta Política, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales. Por los periodos desempeñados en la Administración Pública para el personal de Planta Permanente y Planta Política, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, a partir del 01/01/1996 hasta el 31/12/2017, se abona el Uno por ciento (1%) sobre sueldo básico (Según Art. 19 Inc.b Ley 11757). A partir del mes de enero de 2018, por Ord. 2405/18, Art. N°20, se fija una retribución mensual por Antigüedad de carácter remunerativo del Tres por ciento (3%), que se calculara sobre el salario básico perteneciente a la categoría que revista el agente a cada año de antigüedad en la administración pública nacional, provincial y municipal. Dicha retribución comprende exclusivamente a empleados de Planta Permanente, excluyéndose a los de Planta Política, Temporaria y Contratados. A los efectos del cómputo se tomará la antigüedad por año aniversario y comenzará a hacerse efectiva luego de haber cumplido el primer periodo anual posterior a la sanción de la Ordenanza 2405/18, (Promulgada por Dto. 181/18).

Personal comprendido en el Régimen de la Ley 10471: Al personal comprendido en el régimen de Carrera Médica Hospitalaria, se le abona en concepto de Bonificación por Antigüedad el Dos y medio por ciento (2,5%) sobre sueldo básico, por el total de servicios, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales,

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Dirección de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2668/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE PAULA ANDREA FERREYRA.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

El telegrama de renuncia presentado por la agente PAULA ANDREA FERREYRA que cumple tareas en la U. Sanitaria Pasteur, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2018 presentada por la agente municipal PAULA ANDREA FERREYRA-DNI: N° 28.945.492 – Leg. 4083/1 que cumple tareas en U. Sanitaria Pasteur dependiente de Secretaria de Salud, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2669/18

ANULANDO EL DECRETO N° 2482/18

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2482/18;

Y considerando:

Que se reconsideró la continuidad del contrato laboral del señor ALEXIS EMMANUEL SUSI;

Que el agente cumple sus funciones en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 2482/18 del señor ALEXIS EMMANUEL SUSI- DNI N° 37.370.124-Leg. 6835/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2670/18

ANULANDO EL DECRETO N° 2483/18.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2483/18;

Y considerando:

Que se reconsideró la continuidad del contrato laboral del señor RUBEN FABIAN ORTEGA;

Que el agente cumple sus funciones en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 2483/18 del señor RUBEN FABIAN ORTEGA- DNI N° 20.360.587-Leg. 5535/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2671/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GERMAN GASTON ALVAREZ.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor GERMAN GASTON ALVAREZ;

Y considerando:

Que el mismo venia cumpliendo tareas en el Hospital municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 25 de agosto de 2018 presentada por el agente GERMAN GASTON ALVAREZ- DNI: N° 26.118.797 – Leg. 5766/1 que cumple tareas en el Hospital municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2672/18

MODIFICANDO EL DECRETO N°2539/18.

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2539/18.

Y considerando:

Que en el art. 1°, corresponde dar de baja a la designación como personal Jornalizado en la Planta Temporaria con fecha 31 de julio de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2539/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja como personal Jornalizado en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente CARLOS BENITO ALBARRACIN, DNI 20.499.014 -LEG. 6384/14**, que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2539/18 a partir del 31 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2673/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA PRESENTACION DEL LIBRO “20 POEMAS Y UNA FLOR PARA EL TRIUNFO” DEL ESCRITOR MIGUEL ANGEL FIGUEIRAS GIMENEZ EN EL MARCO DEL 109° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N°2610/18 declarando de interés público y municipal al 109° Aniversario de la localidad de El Triunfo perteneciente a nuestro Distrito;

Y considerando:

Que este escritor es oriundo de la localidad de El Triunfo, reconocido como **Poeta Embajador de la Paz**, el 13 de Julio de 2015 en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación por sus obras literarias en defensa de la PAZ, entre ellas, “**Mil Milenios de Paz**”;

Que a lo largo de su trayectoria ha publicado 30 libros, recibiendo por estos más de 200 premios y reconocimientos nacionales e internacionales, y siendo los mismos publicados en diversos diarios, revistas, paginas virtuales, y algunos de ellos **declarados de interés Legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**;

Que el libro “**20 POEMAS Y UNA FLOR PARA EL TRIUNFO**” es un poemario testimonial/documental con una breve y sólida introducción histórica y con poemas en los que se mezclan el pasado y presente de un pueblo que el autor lleva en su sangre, siendo así el mismo dedicado al pueblo natal de su escritor **Miguel Angel Figueiras Giménez**;

Que para este Municipio se ha convertido en un objetivo primordial el apoyo y la colaboración a distintos escritores y artistas de nuestro Distrito, siendo en este caso un honor poder compartir la presentación del mencionado libro, generando así un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización educativa de la comunidad;

Que para su correcta realización deberán preverse diversos gastos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Turístico y Educativo a la presentación del libro “**20 POEMAS Y UNA FLOR PARA EL TRIUNFO**” del escritor **Miguel Angel Figueiras Giménez**, a realizarse el día **7 de septiembre** del corriente año, en el marco del **109° Aniversario de la Localidad de El Triunfo**.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2674/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°3 “MANUEL BELGRANO” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

El proyecto educativo “1° Feria del Libro en la Escuela” presentado por la Escuela de Educación Primaria N°3 “Manuel Belgrano”, el cual se realizara el día 14 de septiembre en nuestra localidad;

Y considerando:

Que, esta Institución es una de las más recurrida de nuestra Localidad, albergando alumnos provenientes de familias de bajos recursos, a las cuales se les dificulta pagar la cuota de la cooperadora de la misma;

Que, en varias ocasiones la mencionada escuela ha propuesto diversas actividades y jornadas educativas invitando a distintas instituciones intermedias a participar, proponiendo en esta ocasión la realización de una Feria del Libro en la Escuela;

Que, para la realización de esta jornada nos solicitan colaboración para cubrir los gastos de transporte y hospedaje de los escritores Adela Bach y Alberto Pez, los cuales estarán disertando en la misma;

Que, esta Municipalidad tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando así, diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente de nuestros alumnos y docentes;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir todos aquellos gastos inherentes al evento que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°3 de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte y hospedaje de los escritores Adela Bach y Alberto Pez, los cuales estarán disertando en la “1°Feria del Libro en la Escuela” el día 14 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2675/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS SALARIALES A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza /18 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Julio de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
Palomeque Sergio		\$10.000
Ostoich Esteban		\$1.250
Vela Lucas		\$1.250
Chavez Claudio		\$1.250
Giardullo Patricio		\$1.250
Chaperon Alexis		\$1.250

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese a Personal, Liquidaciones. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2676/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMACTADA EN LINCOLN AUTOMOTO CLUB, LOS DÍAS 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE PROXIMOS.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2018.

VISTO:

La solicitud del Decreto correspondiente del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de una competencia de MOTOCICLISMO EN OVALO DE TIERRA COMPACTADA en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 22 y 23 de septiembre próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Sanidad y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia de Motociclismo en Ovalo de tierra compactada, los días 22 y 23 de septiembre en el circuito Livio Antonio Biasussi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2677/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL "ENCUENTRO REGIONAL DE OFICINAS DE EMPLEO" A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA PLATA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 06 de Septiembre de 2018

VISTO:

Que la GECAL tiene como objetivo el fortalecimiento de programas de empleo a nivel regional y local a fin de brindar información actualizado de los servicios públicos de empleo;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Septiembre de 2018 la Directora de Empleo SOSA JIMENA asistirá a dicho encuentro en la ciudad de La Plata;

Que, el objetivo del mismo es gestionar, fortalecer y capacitarse en la gestión de programas del ministerio de trabajo, empleo y seguridad social de la Nación para mejorar servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln.;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público las "Encuentro Regional de Oficinas de Empleo" en el que asistirá la Directora de Empleo SOSA JIMENA EL DIA 10 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 06 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2678/18

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA QUE INSTRUMENTA LA VENTA DE UN INMUEBLE, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE LINCOLN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II, SECCION: F, CHACRA: 526, PARCELA: 9, MATRICULA: 6295 (060) DE LINCOLN, A LA FIRMA BIOBACTER REPRESENTADA POR EL SEÑOR IGNACIO SERE

Lincoln, 06 de septiembre de 2018

Visto:

La oferta de compra, allegada a este municipio por la firma BIOBACTER S.R.L. representada por su socio gerente Ignacio Seré D.N.I. 30.594.266;

Y considerando:

Que se há estimado conveniente la venta del prédio en cuestión, en tal sentido el Municipio de Lincoln a realizado la operatoria, Ad-Referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, a través del boleto de compraventa de fecha 24/08/2018, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como CIRC. II, SECCION: F, CHACRA: 526, PARCELA: 9, MATRICULA: 6295, DE LINCOLN (060).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase, en todos sus términos, Ad-Referendum del Concejo Deliberante, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 24/08/2018, entre el Sr. Ignacio Sere y el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECCION: F, CHACRA: 526, PARCELA: 9, MATRICULA: 6295 (060), DE LINCOLN, en los términos y condiciones que surgen del boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE los que suscriben, por una parte, el **Dr. Salvador Ignacio SERENAL**, argentino, nacido el 29 de agosto de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.080.304, CUIT. n° 20-26080304-3, soltero, hijo de Oscar Salvador Serenal y de Graciela Mabel García, domiciliado en calle Ramos Mejía 272 de ésta ciudad de Lincoln (CPA 6070 CYF), en el carácter de Intendente de Lincoln, quien actúa en nombre y representación de la **"MUNICIPALIDAD DE LINCOLN"**, CUIT. N° 30-99908333-8, con domicilio en Avenida Massey 1130 de esta ciudad de Lincoln (CPA. B6070 CJY) en adelante **"El Vendedor"** y por la otra el **Sr. Ignacio SERE**, argentino, DNI N° 30.594.266, casado en primeras nupcias con Veronica Soledad de Uribebarrea, domiciliado en calle Avenida Ortiz de Ocampo 2985 CABA, en su carácter de socio gerente de **BIOBACTER SRL**, CUIT N° 30-715667793, extremo que acredita con Primera Copia Escritura N° 567 Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasada por ante la notaria Cecilia Isasi al folio 1686 e inscrita ante IGJ bajo el N° 1914466, en fecha 25/07/2017, que lo faculta para este acto, en adelante **"La Compradora"**, se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN VENDE ad-referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, al Sr Ignacio SERE y éste acepta, ad-referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en el ejido de esta ciudad, cuyas medidas y linderos se detallan a continuación: 40 ,metros de frente al NO, lindando con calle sin nombre, 54 metros de costado al SO lindando con parcela 8 A, 40 metros de contrafrente al SE lindando con parte del parcela 7 y 54 metros al NE lindando con reserva municipal. SUPERFICE TOTA: 2160 metros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 526, Parcela: 9 - **MATRICULA: 6295 (060) - PARTIDA INMOBILIARIA:**

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma única, total y definitiva de **PESOS 16.004,52 (\$ dieciséis mil cuatro con cincuenta y dos centavos)**, a razón de la suma de pesos veinte por cada metro cuadrado, pagaderos de **CONTADO** dentro de los **DIEZ DÍAS (10)** posteriores de promulgada la ordenanza de aprobación del presente por parte del Honorable Concejo Deliberante.

El pago del predio se realizara según las siguientes condiciones: 1) contado efectivo, con un descuento del 20% sobre el precio total 2) contado en efectivo el 20% a la fecha de firmarse el respectivo boleto compra-venta y un 10 % en el momento que se toma posesión del lote, lo cual no debe superar los treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del boleto- el 70 % restante a financiarse en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas , pagaderas a los días 10 de cada mes a partir del mes siguiente de la toma de posesión del lote o de la firma del boleto de compra-venta, el que surja posterior.-

TERCERA: La posesión del inmueble será entregada por la parte Vendedora a la parte Compradora dentro del plazo de 24 horas de promulgada la Ordenanza de aprobación de manera automática, libre de ocupantes, intrusos y sin la oposición de terceros.

CUARTA: La presente compraventa se realiza ad-referendum de la aprobación que deberá realizar el Concejo Deliberante, remitiéndose la documentación de estilo en el término de 72 horas a partir de la firma del presente. Esta condición es aceptada plenamente por la parte compradora; quien reconoce que en caso de no obtenerse la aprobación referida, nada tendrá que reclamar a la Municipalidad de Lincoln, por ningún concepto.-

QUINTA: La presente venta se halla sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: 1) La parte **COMPRADORA** en el plazo de Cinco (5) meses desde la toma de posesión deberá comenzar con las obras de instalación de

Salvador Ignacio Saenz
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la explotación, debiendo poner en funcionamiento la misma en el plazo de treinta y seis (36) meses. 2) La parte COMPRADORA destinara el predio adquirido exclusiva y únicamente a la instalación de empresa para la compra, venta, importación, exportación, comisión y consignación de insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos, inoculantes y toda clase de productos y mercaderías agrícolas. El destino aquí descrito solo podrá ser modificado si existiere causa justificada y previa autorización de autoridad competente.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en el artículo anterior harán pasible a la COMPRADORA de las siguientes sanciones: 1) Apercibimiento, 2) Multa, 3) Clausura de la obra o de la planta industrial por el termino de 30 a 120 días corridos.

SEPTIMA: Si el COMPRADOR decidiere transferir la parcela adquirida deberá ajustarse a las siguientes condiciones: 1) Se prohíbe la transferencia por cualquier título a terceros antes del principio de ejecución de la construcción según proyecto y plano aprobados. En caso de producirse procederá la rescisión del boleto o la readquisición del dominio a favor de la Municipalidad de Lincoln. 2) Si la planta industrial estuviere en construcción solo podrá ser transferida con expresa autorización de la autoridad competente ante solicitud de parte interesada y en tanto no implique alteración de los plazos establecidos para la puesta en marcha ni pretenda cambiarse el destino de la explotación. El enajenante deberá dar prioridad para su compra a la Municipalidad de Lincoln la que contara con 30 días corridos desde la entrada de la solicitud para hacer uso de dicho derecho. Vencido ese plazo sin que se manifieste al respecto se considerara que se niega al uso de dicha opción. En caso de que la autoridad autorice la transferencia el tercero adquirente deberá comprometerse por escrito a proseguir las obras según proyecto y planos vigentes dentro de los 5 meses subsiguientes y a finalizarlas dentro del plazo previsto en el proyecto. Los plazos aquí enumerados comenzaran a contarse desde la toma de la posesión por parte del tercero adquirente. 3) Una vez finalizadas las obras incluidas según proyecto y plano aprobados y puesta en marcha de la obra el

Salvador Jirasio Heredia
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

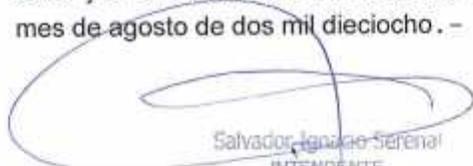
adquirente podrá enajenarla o constituir derechos reales sobre las mismas sin otras limitaciones que las establecidas en Código Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVA: La escritura traslativa de dominio del inmueble se otorgará por ante el escribano que designe la COMPRADORA dentro del plazo.....Los gastos de escrituración serán soportados íntegramente por el comprador.

NOVENA: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble y que se adeudaren hasta el día de entrega de la posesión corresponderán abonarse por cuenta de la VENDEDORA.

DECIMA: Para el caso de que entre las partes surgiere un conflicto en la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato, originadas con motivo de declaraciones o estipulaciones contenidas en el mismo, los otorgantes acuerdan voluntariamente someterse para su solución a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho . -


Salvador Ignacio Serena
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2679/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000, A LA SRA. ISABEL CATALINA CID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Equipo Interdisciplinario del Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, con destino a la Sra. ISABEL CATALINA CID, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una abuela, que tiene a su cargo, dos nietos menores de edad, dado al fallecimiento de sus progenitores, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, y la situación por que atraviesan, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ISABEL CATALINA CID**, DNI N° 4.442.527 domiciliada en Laprida 1874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8270, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2680/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JUAN MANUEL MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN MANUEL MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, con serios problemas de salud, que deberá ser trasladada a la ciudad de La Plata, a un centro de Alta complejidad;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JUAN MANUEL MOLINA**, DNI. N° 39.289.233, domiciliado en la calle Menarvino 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13810, destinados a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2681/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2313.17, AL SR. ROBERTO DANIEL FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ROBERTO DANIEL FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una pareja con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos trece con 17 ctvs., (\$ 2313,17) al Sr. **ROBERTO DANIEL FERREYRA**, DNI N° 34.214.280, ocupante de la vivienda ubicada en la calle San Luis 515, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12360, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1534843-1**

ARTÍCULO 2°: Líbese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2682/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4919,55 A LA SRA. ROMINA MAIRA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROMINA MAIRA MENENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos diecinueve con 55 ctvs., (\$ 4919,55) a la Sra. **ROMINA MAIRA MENENDEZ**, DNI N° 33.798.708, domiciliada en la calle Lavalle 710, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6238, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1676053-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2683/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. JORGE NELSON BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE NELSON BARRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de estadía en la ciudad de Florencio Varela, por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud, por parte del solicitante, a quien se le practicará una intervención quirúrgica en el Hospital El Cruce de Florencio Varela;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **JORGE NELSON BARRERA**, DNI. N° 13.787.157, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 632, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11719, destinados a solventar gastos de estadía en la ciudad de Florencio Varela, por problemas de salud;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2684/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A GRISEL MARIANELA SCHULZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. GRISEL MARIANELA SCHULZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra. **GRISEL MARIANELA SCHULZ**, DNI N° 30.252.150, domiciliada en la calle Vte. Lopez 905, de la ciudad de Lincoln registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 8393, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2685/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. EZEQUIEL GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. EZEQUIEL GUTIERREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **EZEQUIEL GUTIERREZ**, D.N.I. N° 33.348.631, domiciliado en la localidad de Martinez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2686/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI INGRID CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ARACELI INGRID CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI INGRID CASTRO**, D.N.I. N° 30.612.857, domiciliada en Barrio Don Vicente Mz1 Casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6189, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2687/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 6 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, que se detallan a continuación, según el monto establecido, destinado a cubrir gastos de sostenimiento familiar:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	N° LEG.	IMPORTE
1	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	7183	\$ 700,00
2	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 700,00
				TOTAL	1.400,00

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2688/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000.- A LA SRA. NORMA CALDERON, DOMICILADA EN CALLE HUERGO 1011 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Calderón, DNI 17.190.160, domiciliada en calle Huergo 1011 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Calderón tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San José por el odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Norma Calderón no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Norma Calderón. La Sra. Norma Calderón se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 9.000.- (pesos nueve mil), a la Sra. Norma Calderón, DNI 17.190.160, domiciliada en calle Huergo 1011 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretario de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2689/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.- A LA SRA. MARTINA ORTIZ, DOMICILADA EN EL BARRIO FONAVI MZA. 5 CASA 4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Martina Ortiz, DNI 13.703.573, domiciliada en Barrio Fonavi Mza 5 casa 4 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Martina Ortiz presenta problemas de EPOC y múltiples nódulos. Se requiere estudio para descartar MNM. Fue atendida en el Hospital Municipal R, Miravalle por la Neumóloga Laura Cirielli quien requiere un estudio de alta complejidad que el Hospital no cuenta.

Que la Sra. Martina Ortiz no puede solventar el costo del estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que el Hospital no cuenta con dicho aparato para el estudio la Sra. Marina Ortiz es derivada a un Centro Privado para la realización del mismo. La Sra. Norma Calderón se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. Martina Ortiz, DNI 13.703.573, domiciliada en el Barrio Fonavi Mza 5 casa 4 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2690/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ YANINA	FTIN. ANCALÚ 1254	31.584.186

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2691/18

MODIFICANDO CARGO DE SUBDIRECTOR DE COMUNICACION DEL Sr. JUAN IGNACIO SAGO EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD PASANDO A SER SUBDIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el cargo de SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN pasando a SUBDIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN para desarrollar tareas en el Área de la Secretaría de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JUAN IGNACIO SAGO – DNI N° 29.827.766, con retroactividad al 1 de septiembre de 2018, asignándosele la categoría de SUBDIRECTOR GENERAL de la escala salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2692/18

DANDO DE BAJA AL Sr. CARLOS DAMIN EN EL CARGO DE JEFE DE CORRALÓN EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LOGISTICA.

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de JEFE DE CORRALÓN para desarrollar tareas en el Área de la Dirección de Logística bajo la órbita de OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS DAMIN- DNI N° 20.830.530, con retroactividad al 1 de septiembre del año 2018, quien poseía la Categoría de JEFE DE DEPENDENCIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE LOGÍSTICA para desarrollar tareas en el Área de la Secretaría de OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS DAMIN- DNI N° 20.830.530, con retroactividad al 1 de septiembre del año 2018, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Designase el adicional a CARLOS DAMIN por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2693/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2450/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de septiembre de 2018

Expte. 5552/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2450/18

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto 2526/18 que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE N° 4065-0141/2018, a la firma MEGA ENERGIAS SA, CUIT 33-71559785-9, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTICULO 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 3 de septiembre de 2018

Lincoln, 4 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2694/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL SALON DE DEPORTES MUNICIPAL DEL BARRIO NORTE (S.U.M.) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Salón de Deportes Municipal del Barrio Norte de la Localidad de Lincoln, suscripto en fecha 05/09/2018 con el Sr. Juan Eduardo Suarez.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de un Seminario de defensa personal a cargo del comodante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble donde funciona el Salón de Deportes Municipal del Barrio Norte de la Localidad de Lincoln, suscripto con el Sr. Juan Eduardo Suarez, DNI: 28.933.591, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 05/09/2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2695/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N° 24/2018 PARA LA ADQUISICION DE (1) UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N° 2 EXPEDIENTE N° 4065-0156/2018.-

Lincoln, 7 de Septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2504/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 24/2018 PARA LA ADQUISICION DE (1) UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N° 2 EXPEDIENTE N° 4065-0156/2018.

Y considerando:

Que al Concurso de Precio se presentó una (1) propuesta, de las firma:
1° PROPUESTA

“CUMMOTORS S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$287.387,10 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100).**-

➤ ITEM 1 = \$ 287.387,10-

Que la secretaria de Legal y Técnica y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluaron la propuesta e informaron que es admisible y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Cummotors S.R.L” El concurso de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIO N° 24/2018 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N° 2 ” EXPEDIENTE N° 4065-0156/2018 a la firma **“Cummotors S.R.L”** por el monto de \$ 287.387,10 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100),

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Categoría programática 42.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2696/18

DISPONIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PARA RESGUARDO DE LOS ALUMNOS QUE UTILIZAN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR PUBLICO

Lincoln, 7 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto 181/17 declarando de Interés el Proyecto de “Transporte Escolar Público y Seguridad Vial” presentado por la Secretaria de Cultura y Educación trabajado y coordinado con distintas áreas Municipales e instituciones Provinciales;

Y CONSIDERANDO:

Que posteriormente, a través del Decreto 4487/17 se creó en el Distrito de Lincoln el Programa de Transporte Escolar Público para trasladar de forma gratuita los alumnos desde sus casas hasta las escuelas públicas de la ciudad de Lincoln;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa colaborando y coordinando con distintas Instituciones Provinciales para cubrir todas aquellas necesidades que surjan del ciclo lectivo, procurando con este Programa y con el Programa de Refacciones de Edificios Escolares, mejorar la calidad educativa de los niños y niñas y evitar la deserción escolar. A lo largo del presente año, el Programa de Transporte Escolar Público ha demostrado un resultado extraordinario en la accesibilidad de los estudiantes a los establecimientos educativos, disminuyendo además notablemente la inasistencia frente a las inclemencias climáticas, especialmente las jornadas de lluvia;

Que luego de la realización de un Datatón con especialistas de las áreas de Modernización de los gobiernos de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación, trabajando conjuntamente con el Consejo Escolar de Lincoln e Inspección Distrital se establecieron los diferentes circuitos que recorren las cuatro (4) líneas de colectivos que trasladan diariamente a los educandos;

Que ya confirmados los recorridos con éxito entre los diferentes barrios de la ciudad y las distintas escuelas públicas, es necesario construir garitas y/o refugios para que los niños y niñas puedan aguardar el Transporte Escolar Público resguardados del clima y en un ámbito que además garantice su seguridad;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración dispone construir las garitas necesarias con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo siguiendo los lineamientos de educación no formal dispuestos por la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 4 y ODS 11 de Naciones Unidas para garantizar la continuidad del Programa de Transporte Escolar Público en la ciudad cabecera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la construcción de garitas y/o refugios en los distintos recorridos del Transporte Escolar Público con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2697/18

DISPONIENDO LA CONFECCIÓN DE UN CENTRO DE GUARDAPARQUES Y DEFENSA CIVIL EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 7 de septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°2137/13 de acuerdo a la Ley N° 26075 y considerando dispuesto el artículo 92 de la Ley N°14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos contemplando que los Municipios destinarán los recursos percibidos a las finalidades de educación, ciencia y tecnología;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Gobierno se ha elaborado un Programa de Guardaparques para la protección del Parque General San Martín y capacitación de los niños y niñas del distrito de Lincoln en el cuidado del medio ambiente, la sostenibilidad de los espacios verdes y el conocimiento de la flora y fauna que habitan dichos lugares;

Que este Programa será ejecutado a través de la Dirección de Defensa Civil, que trasladará su base de operaciones al mencionado Parque Municipal;

Que la Dirección de Defensa Civil ya realiza en la actualidad distintas actividades como capacitaciones y charlas educativas sobre primeros auxilios, Reanimación Cardiopulmonar (RCP), y sobre conocimientos del Clima a través del uso de su Estación Meteorológica;

Que este programa promoverá que los alumnos de las escuelas primarias y secundarias del distrito de Lincoln puedan trabajar pedagógicamente diferentes materias científicas como biología, zoología, botánica, geología, meteorología, como asimismo historia y geografía del distrito;

Que a los Guardaparques son las personas implicadas en la protección práctica y preservación de todos los aspectos de áreas silvestres, sitios históricos y culturales. Los guardaparques proporcionan las oportunidades recreativas e interpretación de sitios, a la vez de proporcionar eslabones entre las comunidades locales, las áreas protegidas y la administración del área. Las tareas del Guardaparque pueden especializarse según las necesidades del área, control y vigilancia, educación ambiental, apoyo a la investigación, atención al público;

Que asimismo los Guardaparques participarán en el diseño e implementación de programas o actividades en educación ambiental y promover acciones sustentables en relación al ambiente, dirigidas tanto al visitante como al poblador local y hacia los profesionales que estén relacionados con el área protegida;

Que es fundamental trabajar en la educación ambiental de las nuevas generaciones procurando la sostenibilidad de sus acciones. Desde los años sesenta, cuando se cuestionó el modelo de crecimiento establecido y se denunció el impacto que sobre el medio ambiente producía, los diagnósticos realizados sobre la crisis ambiental han sido numerosos. Poco a poco, el ser humano empieza a realizar una nueva lectura del medio en el que está inmerso y una nueva cosmovisión, una nueva percepción de la relación ser humano-sociedad-medio, va abriéndose paso.

En no pocos de los informes y manifiestos que van apareciendo a lo largo de estos años se plantea la necesidad de adoptar medidas educativas (entre otras) para frenar el creciente deterioro del planeta.

Las relaciones entre educación y medio ambiente no son nuevas, sin embargo, la novedad que aporta la educación ambiental es que el medio ambiente, además de medio educativo, contenido a estudiar o recurso didáctico, aparece con entidad suficiente como para constituirse en finalidad y objeto de la educación.

De esta forma, aunque sus raíces son antiguas, la educación ambiental, como la entendemos hoy en día, es un concepto relativamente nuevo que pasa a un primer plano a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

finales de los años sesenta.

Estos planteamientos alcanzan rápidamente un reconocimiento institucional. Así por ejemplo, en el ámbito internacional, ha sido la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus organismos (UNESCO y PNUMA fundamentalmente), la principal impulsora de estudios y programas relativos a la educación ambiental. Sin embargo, no podemos reducir este proceso de desarrollo a su vertiente institucional. Es preciso reconocer el esfuerzo de innumerables entidades, organizaciones de carácter no gubernamental y educadores que han contribuido, a veces de forma anónima, no sólo a la conceptualización de la educación ambiental sino, sobre todo, a su puesta en práctica;

Que entre las acciones pedagógicas a desarrollar por los Guardaparques en conjunto con los establecimientos educativos del distrito, tanto de niveles iniciales como primarios, secundarios y terciarios, se encuentran las mencionadas tu supra sobre educación ambiental, control ecológico de plagas, reconocimiento de flora y fauna, prevención de incendios forestales y de caza furtiva, reciclaje de residuos y correcta disposición final de residuos no reciclables, prevención de contaminación de espejos de agua y de napas de agua subterráneas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien iniciar un Programa de Guardaparques en el Parque General San Martín con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo siguiendo los lineamientos de educación no formal dispuestos por la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 4, ODS 13 y ODS 15 de Naciones Unidas;

Que la implementación de un Programa de Guardaparques promoverá la educación de la población con respecto a su entorno natural y la protección del medio ambiente, cosa que otros municipios bonaerenses vienen realizando como Mar del Plata, Avellaneda, Necochea, Berazategui y Moreno entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crease el Programa de Guardaparques en el Parque General San Martín a través de la ejecución de la Dirección de Defensa Civil y la coordinación de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln .-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Dirección de Defensa Civil y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2700/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACIÓN DELCURSO DE “POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AMBITO MUNICIPAL”

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

Que los días viernes y sábados, entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, se realizarán encuentros una vez por mes, en el horario de 09 a 17 hs.

Que el primer encuentro será elviernes 14 de septiembre, y serácoordinado por el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica (ICCE) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación en la Sede del mismo, sito en calle Rosario n° 532–Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Quea dicha reunión, fue invitado a participar el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo.

Que el objetivo del curso es integrar la propuesta de formación y capacitación llevada adelante por el ICCE a fin de afianzar en conjunto entre las instituciones de seguridad federales y subnacionales, contribuyendo a la coordinación en el diseño e implementación de políticas de seguridad entre diferentes niveles de la administración pública;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º:Declárese de interés Público Municipal la Participación al curso de “Políticas y Estrategias de Seguridad Publica en el Ámbito Municipal” que se llevará a cabo entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año y que el primer encuentro será el próximo 14 de Septiembre en la Sede del Instituto ubicado en calle Rosario 532 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º:Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2701/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA “JORNADA DE ORDENANZAS SOBRE EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIAS RENOVABLES” A DESARROLLARSE EN NUESTRA CIUDAD EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN CINE TEATRO PORTA PIA DE 9HS A 16:30HS.

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

Que en el marco de la red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) que es política de Gobierno estas capacitaciones y fortalecimientos tendientes al mejoramiento en esta materia para todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Septiembre de 2018 se desarrollara en nuestra ciudad una jornada tendiente al fortalecimiento en materia de legislación en materia energética.

Que, el objetivo de esta jornada es el de presentar las ventajas de la eficiencia energética y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración, e identificar oportunidades para el diseño, financiamiento e implementación de acciones y políticas en municipios de Argentina;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público la “jornada de ordenanzas sobre eficiencia energética y energías renovables” a desarrollarse en nuestra ciudad el día 13 de septiembre en las instalaciones del cine teatro Porta Pía de 9hs a 16:30hs

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2702/18

DISPONIENDO LA CONFECCIÓN DE UN MUSEO DE MEGAFaUNA CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°2137/13 de acuerdo a la Ley N° 26075 y considerando dispuesto el artículo 92 de la Ley N°14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos contemplando que los Municipios destinarán los recursos percibidos a las finalidades de educación, ciencia y tecnología;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación se ha elaborado un proyecto para la creación de un Museo de Megafauna con sentido pedagógico para formar a niños y jóvenes alumnos del distrito de Lincoln en este tipo de seres vivos, tanto animales como su entorno de flora existente en nuestra región hace miles de años;

Que esta iniciativa surge luego de producirse distintos descubrimientos de yacimientos paleontológicos de extraordinaria importancia en distintos lugares del distrito de Lincoln y en especial en la localidad de Martínez de Hoz, los cuales son de la mayor relevancia en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Museo de Megafauna tratará también la convivencia de las primeras poblaciones de seres humanos en nuestra región con dichos animales, capacitando a las personas en las condiciones de las ciencias sociales que demuestran los descubrimientos y posteriores estudios académicos al respecto;

Que es fundamental que los alumnos de las escuelas primarias y secundarias del distrito de Lincoln puedan aprender sobre el pasado de esta región, trabajando en distintas materias científicas como biología, antropología, arqueología, paleontología, geología, química e historia;

Que además este proyecto prevé realizar los animales de megafauna con técnicas de cartapesta como las utilizadas en el Carnaval Artesanal de Lincoln, promoviendo la formación de las nuevas generaciones en las técnicas artísticas utilizadas al respecto como diseño, dibujo, escultura y pintura, teniendo entonces un doble sentido pedagógico y el objetivo de promover la historia y origen natural de nuestra zona y las tradiciones culturales y sociales de nuestra sociedad;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien aprobar el proyecto de confección de un Museo de Megafauna con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo siguiendo los lineamientos de educación no formal dispuestos por la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 4, ODS 13 y ODS 15 de Naciones Unidas;

Que adjuntamos al presente el informe técnico de la Universidad Nacional de La Plata y de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires sobre los descubrimientos mencionados y la infografía de los animales de megafauna a construir por la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la confección de un Museo de Megafauna en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Agencia Municipal del Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2703/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. EDUARDO ROBERTO FOTI

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Eduardo Roberto Foti, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una anormalidad de la marcha y de la movilidad.

Que el señor Eduardo Roberto Foti acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Eduardo Roberto Foti, propietario del vehículo identificado con el dominio GSG 354.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 07 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2704/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. GERLINI ARNOLFO FEDERICO

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Gerlini Arnolfo Federico, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que su hija, Gerlini Liliana Nieves, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su padre Gerlini Arnolfo Federico, debido a que el mismo presenta una discapacidad a causa de una ceguera de ambos ojos.

Que el señor Gerlini Arnolfo Federico acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Gerlini Arnolfo Federico, propietario del vehículo identificado con el dominio GHT 478.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2705/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL DIA DEL MAESTRO

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

El establecimiento por parte de la Conferencia Interamericana de Educación del Día del Maestro con fecha 11 de Septiembre, en homenaje y conmemoración al fallecimiento del docente Domingo Faustino Sarmiento (11 de Septiembre de 1888);

Y CONSIDERANDO:

Que es un hecho relevante que los docentes no sólo son considerados un medio para alcanzar los objetivos de la educación, sino también son la llave de la sostenibilidad y la capacidad nacional para lograr el aprendizaje y así crear sociedades basadas en el conocimiento, los valores y la ética;

Que por lo anterior éste se considera día de conmemoración en la que se reconoce a aquellos docentes que hacen de la enseñanza una verdadera vocación, convirtiendo su trabajo habitual en una vida de continuo compromiso y crecimiento profesional;

Que éste Municipio ha decidido honrar y honorar a todos los docentes del Distrito de Lincoln en su día;

Que para su correcto desarrollo se generan gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de florería, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras cosas y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el día del Maestro, con fecha 11 de Septiembre del corriente año, siendo la realización de su acto protocolar el día 10 de septiembre del corriente año, en la plaza “Domingo Faustino Sarmiento”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRET O N° 2706/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), A LA FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2018

VISTO:

El encuentro Infantil Regional Promocional Provincial de Bochas, el cual se disputará los días 14, 15 y 16 de Septiembre del año en curso, siendo la ciudad de Lincoln sede del mismo;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Federación de Bochas de la Provincia de Buenos Aires. a fin de llevar adelante la competencia mencionada;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades requeridas por el evento;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito y estos eventos han rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL), a la Federación de Bochas de la Provincia de Buenos Aires, destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Entidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 07 septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2707/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 – AL PADRE DEL CICLISTA JULIÁN VIOLA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Claudio Viola, padre del menor Julián Viola, destinada a solventar gastos de Combustible, para el 15° Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil, en Chilecito, provincia de La Rioja;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, donde se llevará a cabo el 15° Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil, los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) al padre del Ciclista Julián Viola, señor Claudio Viola, D.N.I N°: 26.524.783, con domicilio en calle Pcia. de Santa Fé 169, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, el 21, 22 y 23 de Septiembre de 2018 donde se llevará a cabo el 15° Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto –Juvenil.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2708/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE HERRERA JOSE LUIS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 07 de septiembre de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Arq. Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Herrera José Luis, Legajo n° 552, quien está bajo el área de Vialidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Herrera José Luis, Legajo n° 552 debe realizar el trámite de registro de conductor quien tiene a cargo de un camión de combustible marca Mercedes Benz dom. 815.;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Herrera José Luis, Legajo n° 552

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2709/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2018 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2468/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 23/2018- Expediente: 4065-0152/18 - PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2607/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 23/2018 a la firma “SANTOS RUBEN JAVIER”.

Que, con fecha 06/09/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma adjudicataria.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Obra de fecha 6 de Septiembre de 2018, celebrado con la firma “SANTOS RUBEN JAVIER”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 23/2018, - PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENE FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.1.0, Categoría Programática: 88.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2710/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CLUB ATLETICO LAS TOSCAS.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2018

VISTO:

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona el Club Atlético Las Toscas de la Localidad de Las Toscas, suscripto en fecha 26/05/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato referido en los Vistos del presente tiene como finalidad la realización de actividades deportivas y recreativas, a partir de los 4 años en adelante en la Institución mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: XII, Sección: C, Manzana: 8, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, suscripto en fecha 06/07/2018 con el Club Atlético Las Toscas, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2711/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DR. LEANDRO MARCELO MANGO COMO JUEZ DE FALTAS A CARGO DEL JUZGADO DE FALTAS N° 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2658/18 promulgando la Ordenanza N° 2449/18 que otorga el acuerdo previo normado en el art. Artículo 21°: (Texto Ley 10.269) del Código de Faltas Municipales para la designación del Dr. Leandro Marcelo Mango como Juez de Faltas Municipales.

Y considerando:

Que, mediante Expte. Municipal N° 4065-0149/18 de fecha 10/08/2018 se solicitó al Honorable Concejo Deliberante de Lincoln el acuerdo previo normado en el art. Artículo 21°: (Texto Ley 10.269) del Código de Faltas Municipales para la designación del Dr. Leandro Marcelo Mango como Juez de Faltas Municipal.

Que, es dable recordar que mediante ordenanza 1200/97 promulgada por decreto N° 4249/97 se creó en el ámbito del partido de Lincoln un Juzgado de Faltas Municipales.

Que, más luego y por ordenanza N° 1873/08 se incrementa en uno el número de Juzgados de Faltas instituido por la norma antes citada.

Que, sin perjuicio de ello solo funcionó un Juzgado de Faltas Municipales hasta la actualidad.

Que, así las cosas se promulga la ordenanza N° 1250/97 prestando acuerdo a la designación como juez de faltas a cargo del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Luis Francisco Mainini, dictándose el acto administrativo pertinente a través del decreto N° 4630/98.

Que, mediante decreto N° 2699/09 se procede a dar la baja por fallecimiento al Dr. Luis Francisco Mainini.

Que, desde entonces y hasta el día de la fecha no se ha procedido a cubrir dicho cargo de acuerdo a derecho.

Que, ante la existencia de vacancia desde hace un tiempo mas que prolongado, es pública y notoria la necesidad de nombrar al titular del Juzgado Municipal de Faltas, a los fines de contar con autoridad en dicha dependencia bajo los parámetros legales vigentes.

Que, hágase notar que ante la ausencia de Juez de Faltas, la función jurisdiccional en materia de faltas es ejercida por los Intendentes Municipales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, está situación a criterio del suscripto no es compatible con el sistema republicano de gobierno que adopta nuestra Constitución Nacional.

Que, el Artículo 192º, inc. 3º) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece, como atribución del régimen municipal, la de nombrar los funcionarios municipales.

Que, es dable remarcar que en un estado de derecho los habitantes y mas aun nosotros, los funcionarios públicos, debemos actuar en forma irrestricta bajo el marco de la normativa vigente.

Que, el Dr. Leandro Marcelo MANGO es de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril de 1972, D.N.I N° 22.680.600, con domicilio en Ramos Mejía 370 de la Ciudad de Lincoln.

Que, es abogado, habiendo sido expedido su título por la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario, el **30 de Junio de 2000** y matriculado en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín en el Tomo: V, Folio: 100 el día **19/02/2001**.

Que, se encuentra al día con el pago de la cuota de matriculación y efectúa sus aportes previsionales al Legajo N° 3-35431511-1 de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que, no constan cancelaciones ni sanciones disciplinarias en su legajo personal.

Que, tal como surge de su Currículum Vitae el Dr. Leandro Marcelo Mango ha realizado sendos cursos de grado y posgrado. Asimismo talleres, jornadas y seminarios desde 2001 hasta la actualidad.

Que, no registra antecedentes penales.

Que, las mencionadas circunstancias personales, profesionales y morales del Dr. Leandro Marcelo Mango superan en exceso los recaudos de aptitud legal para ocupar el cargo de Juez de Faltas Municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **DESIGNASE** como Juez de Faltas Municipales a cargo del Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Leandro Marcelo MANGO**, D.N.I.: 22.680.600, a partir del día 12 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: A los efectos salariales el Juez de Faltas Municipales percibirá una remuneración mensual equivalente a la establecida en la escala salarial para la categoría Secretario de la Planta Política. Asimismo percibirá un adicional por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

actividad exclusiva cuyo monto será del treinta por ciento (30%) del sueldo de su categoría.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente mandato, se imputaran a la partida correspondiente del Presupuesto vigente

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2712/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL ENCUENTRO INFANTIL REGIONAL PROMOCIONAL PROVINCIAL DE BOCHAS QUE SE DISPUTARA EN NUESTRA CIUDAD.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO

Que por nota, la Asociación Bochas Lincoln, fundada en 1973, firmada por su Presidente Sr. Luis Aiassa y su Tesorero Lautaro Ruffini, invita al Encuentro Infantil Regional Promocional Provincial de Bochas, que se realizará el próximo 14, 15 y 16 de septiembre en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el acto de Inauguración de dicho Encuentro Provincial se realizará el sábado 15 de septiembre a las 13.00 hs en las instalaciones del Club Moreno sito en Av. Maipú n° 350.

Que la Cena de Gala y Premiación se realizara en el Circulo Policial el 15 de septiembre a las 21.00 hs sito en calle Saavedra n° 1355.

Que dicho evento será de gran envergadura en cuanto a la cantidad de delegaciones que competirán por tanto más allá de lo deportivo, Lincoln tendrá la posibilidad de acrecentar su prestigio y promocionarse a nivel provincial en esta actividad.

Que los infantiles, competirán en la categoría sub 12 en homenaje a “Raül Alberto Sueldo” y en categoría sub 15 en homenaje a “Omar Negro Orellano”.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de estos actos, disponiendo acompañar y por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al Encuentro Infantil Regional Promocional Provincial de Bochas, que se realizará el próximo 14, 15 y 16 de septiembre en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2713/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. NILDA DEL CARMEN FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NILDA DEL CARMEN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con problemas de salud, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **NILDA DEL CARMEN FERREYRA**, DNI. 18.005.518, domiciliada en Glaciar Perito Moreno 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8709, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2714/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas varias en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas varias en distintos sectores

de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función-Bonif.	Lugar	Cat. Jor.	Desde	Hasta
BARBIERI, Patricia Lucia	22.413.996	Administrativa	Hospital	12-33%	01/09/18	31/12/18
CAYSAC, Cesar Martin	31.584.170	Chofer - 10%	Sec. de Salud	16-60%	10/09/18	31/12/18
COSTA, Florencia Soledad	33.348.865	Mucama	Hospital	16-60%	21/08/18	31/12/18
FRANCO, Macarena	37.370.265	Enfermera-15% - Insalubridad	Hospital	15-60%	21/08/18	31/12/18
HUARTE AGRIANO, Bernardo	34.951.031	Operador	Centro Operaciones	15-50%	01/09/18	31/12/18
LICERA, Enzo Sebastián	41.309.091	Operador	Centro Operaciones	15- 50%	01/09/18	31/12/18
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	Maestra de Apoyo Escolar	Estación Ferrocarril Deleg. Pasteur	15	03/09/18	31/12/18
MUTTI, Carolina Soledad	38.265.956	Enfermera-15%- Insalubridad	Hospital	15-60%	21/08/18	31/12/18
URRIZA LENCINA, Natalia Solange	36.621.156	Maestra de Apoyo Escolar	Estación Ferrocarril-Deleg. Pasteur	15	10/09/18	31/12/18
ZANDONADI, Sergio Fabian	16.008.524	Pers. Servicio	CAPS. CIC y Unidades Sanitarias	16	22/08/18	31/12/18

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2715/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO RAUL IBARROLA.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

El Memorándum presentado por la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente ROBERTO RAUL IBARROLA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Agosto de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente ROBERTO RAUL IBARROLA- DNI N° 20.018.079-Leg. 6940/1 que se desempeña como personal de servicio en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 2119/18.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2716/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL DOMINGO JAVIER CARRO.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

El Memorándum presentado por la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente DOMINGO JAVIER CARRO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Agosto de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente DOMINGO JAVIER CARRO- DNI N° 23.863.055-Leg. 3199/1 que se desempeña como personal de servicio en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 2119/18.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2717/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL NAIBI DAINA CORDOBA.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente NAIBI DAINA CORDOBA cumple tareas en el Hospital Municipal en el sector de Pediatría;

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de septiembre de 2018 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de septiembre de 2018 la bonificación del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal NAIBI DAINA CORDOBA-DNI N° 36.624.660- Leg. 6793/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal en el sector de Pediatría, quien pasará a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2718/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL LUCAS HUGO OSCAR NOTTI.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

Que por Decreto N° 4366/17 se designó como Personal de servicio de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al agente LUCAS HUGO OSCAR NOTTI desde el 01/12/2017 hasta el 31/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal de servicio de la Planta Temporaria del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018, para cumplir tareas en la Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal de servicio de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente LUCAS HUGO OSCAR NOTTI- DNI N° 26.524.657 Leg. N° 7102/1, revistiendo en la categoría 16, que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018 realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2719/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE LUIS MUÑOZ

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal mensualizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Mensualizado de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/09/2018 y hasta el 30/09/2018, inclusive, al señor JOSÉ LUIS MUÑOZ- DNI N° 28.468.275- Leg 3740/1 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2720/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIANELA LUJAN BROU.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal mensualizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en en el Centro Operaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Mensualizado de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/09/2018 y hasta el 30/09/2018, inclusive, a la señora MARIANELA LUJAN BROU- DNI N° 28.329.585- Leg 7018/1 para cumplir tareas en el Centro Operaciones Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2721/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2119/18.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2119/18;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1° de Decreto N° 2119/18, se menciona por error la función a cumplir de la agente LUZ ROLDAN;

Que corresponde indicar el lugar y función correspondiente de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2119/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ROLDAN, Luz	37.828.405	15	Hospital - Odontología	Administrativa	
-------------	------------	----	------------------------	----------------	--

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2722/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la señora JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA, quién cumple sus tareas en la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Marcelo Rojas justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 17/09/2018 y hasta el 04/01/2019, inclusive, a la señora JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA-DNI N° 28.474.394 – Leg. 5848/1 quién cumple tareas en la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2723/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DÍAS CORRIDOS A LA SEÑORA DANIELA AGUSTINA BEZZI.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la señora DANIELA AGUSTINA BEZZI, quién cumple sus tareas en la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 10/09/2018 y hasta el 28/12/2018, inclusive, a la señora DANIELA AGUSTINA BEZZI-DNI N° 35.903.797 – Leg. 3893/1 quién cumple tareas en la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2724/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROCIO DAIANA RODRIGUEZ.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la señora ROCIO DAIANA RODRIGUEZ, quién cumple sus tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga las justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 17/08/2018 y hasta el 04/12/2018, inclusive, a la señora ROCIO DAIANA RODRIGUEZ-DNI N° 37.828.356 – Leg. 5627/1 quién cumple tareas de maestranza en Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2725/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MARTA CECILIA ACOSTA.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2018

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente MARTA CECILIA ACOSTA que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, en la Planta Permanente, bajo la Ley 10.592/87;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2018 presentada por la agente municipal MARTA CECILIA ACOSTA-DNI: N° 24.093.993 – Leg. 6962/1 que cumple tareas como auxiliar en la localidad de El Triunfo, en la Planta Permanente, bajo la Ley 10.592/87.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2726/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR JOSE LUIS CEBALLOS.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal JOSE LUIS CEBALLOS Personal Obrero - Cat. 10, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JOSE LUIS CEBALLOS -DNI N° 12.575.212-Leg. 252/1-Personal Obrero- Cat. 10, de la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2727/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE CARLOS ANDRES SALOMONE COMO BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNADO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

Que por Decreto N° 2115/18 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar al señor CARLOS ANDRES SALOMONE;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de septiembre del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus tareas en la Dirección de Vivienda;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto de 2018, al señor CARLOS ANDRES SALOMONE - D.N.I N° 36.512.498 Leg. N° 7344/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2115/18 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/09/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al señor CARLOS ANDRES SALOMONE-DNI N° 36.512.498 – Leg. 7344/1, para desempeñarse en la Dirección de Viviendas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2728/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE EMILCE ANALIA MAGISTRALI.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente EMILCE ANALIA MAGISTRALI que cumple tareas en el C.A.E.M. "Pibelandia", en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 21 de septiembre de 2018 presentada por la agente municipal EMILCE ANALIA MAGISTRALI-DNI: N° 25.406.788 – Leg. 7286/1 que cumple tareas en el C.A.E.M. "Pibelandia", dependiente de Secretaria de Cultura y Educación, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2729/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Septiembre de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función y lugar</u>	<u>Cat.</u>
LAGOMARSINO, Juan Marcelo	17.190.140	2322/1	Maquinista- Vialidad	12
ENRIQUEZ, Eduardo	14.979.092	3625/1	Chofer- Vialidad	12
FLORIDO, Jesús Alberto	16.188.157	409/10	Maquinista- Vialidad	8
HERRERA, José Raúl	14.382.161	522/1	Chofer - Vialidad	6
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	3588/1	Adm. - Obras Particulares	13
PEREZ, Jorge Luis	14.979.026	3901/1	Chofer- Direcc. Logística	7

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2730/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL HUGO OSCAR VELASCO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Hugo Oscar Velasco que cumple tareas en la Dirección de Vialidad en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re-encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fuera designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Septiembre de 2018, la re-categorización del agente que cumple tareas en la Dirección de Vialidad en la Delegación de Roberts dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>Categoría</u>	<u>bonificación</u>
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	Personal Vialidad	12	50%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2731/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN SARMIENTO 922, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 29A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por los Srs. EQUIZA GUILLERMO MARCELO Y SUAREZ MARIA ESTER SOCIEDADES CAP. 1 SECCION IV, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en calle SARMIENTO 922 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 29A que diera lugar al Expediente Letra S. N° 60 del 11/06/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5261 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA, ubicado en calle SARMIENTO 922, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 29A, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a los Srs. EQUIZA MARCELO GUILLERMO Y SUAREZ MARIA ESTER SOCIEDADES CAP. 1 SECCION IV – CUIT: 30-71585981-1.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2732/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COLCHONES, SOMIER Y MUEBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 179, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 6A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FALCHETTI RODOLFO AMELIO., solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE COLCHONES, SOMIER Y MUEBLES ubicado en calle ALVEAR 179 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 169- Parcela 6A que diera lugar al Expediente Letra F. N° 13 del 09/04/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5259 el comercio rubro VENTA DE COLCHONES, SOMIER Y MUEBLES, ubicado en calle ALVEAR 179, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 6A, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. FALCHETTI RODOLFO AMELIO– DNI: 4.966.041.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2733/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 302, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 217- PARCELA 5E DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. SAA LUCIO MARTIN., solicitando la habilitación de su comercio RUBRO ROTISERIA ubicado en calle MORENO 302 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 217- Parcela 5E que diera lugar al Expediente Letra S. N° 31 del 23/03/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5255 el comercio rubro ROTISERIA, ubicado en calle MORENO302, Circ. I- Sección C- Manzana 217- Parcela 5E, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. SAA LUCIO MARTIN– DNI: 25.341.757.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2734/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 871 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 149- PARCELA 11-A.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 11 por la Sr. ALVAREZ ANTONIO VALENTIN y la Sra. ALVAREZ MALENA SOLEDAD, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro INDUMENTARIA, sito en avenida MASSEY 871, Circ. I –Sección B- Manzana 149- Parcela 11-A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 93 del 16/08/2018; (traspaso del 100% ALVAREZ MALENA SOLEDAD);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1981 el comercio Rubro INDUMENTARIA ubicado en avenida MASSEY 871- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 149- Parcela 11-A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ALVAREZ MALENA SOLEDAD- DNI. 28.170.532-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2735/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA Y JUGUETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 97 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 10A.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62 por la Sr. ROMERO MAURICIO JOSE y la Sra. SUSI SILVINA MARISOL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro REGALERIA Y JUGUETERIA, sito en avenida ALVEAR 97, Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 10A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 41 del 23/04/2018; (traspaso del 100% SUSI SILVINA MARISOL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4524 el comercio Rubro REGALERIA Y JUGUETERIA ubicado en avenida ALEM 97- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 10A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SUSI SILVINA MARISOL- DNI. 26.839.272-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2736/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS ANEXO CONSULTORIO Y VENTA DE ZOOTHERAPICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 692- CIRC. I- SECCION B -MANZANA 114 - PARCELA 16-A)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por la Sra. IGARZABAL JULIA ELENA Solicitando anexo de rubro CONSULTORIO Y VENTA DE ZOOTHERAPICOS a su comercio ya existente VETERINARIA Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS sito en Av. MASSEY 692, Circ. I -Sección B - Manzana 114- Parcela 16-A), Sub Parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra I- N° 10 del 09/08/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 65 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3498, el comercio rubro VETERINARIA, VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS ANEXO CONSULTORIO Y VENTA DE ZOOTHERAPICOS, ubicado en Av. MASSEY 692, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 114- Parcela 16-A), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. IGARZABAL JULIA ELENA – DNI. 25.257.666.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 11 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2737/18

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE UN ECOMUSEO EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN

Lincoln, 11 de septiembre de 2018

Visto:

El Proyecto presentado por las autoridades del MuBAL para crear un Ecomuseo o Museo Verde en el predio del Parque General San Martín;

Y considerando:

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación, la organización por parte del MuBAL en coordinación con la Dirección de Espacios Verdes, el Archivo Histórico Municipal, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Prensa y Modernización y el INTA se llevarán a cabo distintas acciones

- Rescatar las historias locales relacionadas al Parque.
- Relevamiento de la flora y fauna con sus nombres científicos y características
- Establecer recorridos por el Parque.
- Establecer cartelera y señalética correspondiente.
- Mostrar vistas aéreas a través de fotografías.
- Generar espacios escultóricos vinculantes.
- Coordinar con el Vivero Municipal para programas de reforestación;

Que un Ecomuseo es un centro museístico orientado sobre la identidad de un territorio, sustentado en la participación de sus habitantes, creado con el fin del crecimiento del bienestar y del desarrollo de la comunidad.

El concepto fue introducido por el museólogo francés Hugues de Varine en 1971 con una historia controvertida. Una de las definiciones más eficaces de ecomuseo es la que originalmente propusieron Henri Riviére y Hugues de Varine, y que se refiere a las diferencias entre museos tradicionales y ecomuseos.

Museo >>> Ecomuseo

Colección >>> Patrimonio

Edificio >>> Territorio

Visitantes >>> Comunidad

Peter Davis sitúa al ecomuseo en el centro de tres esferas: la referente al museo, al ambiente (en su sentido amplio) y a la comunidad. Kazuochi Ohara retoma el concepto, a la vez que ofrece una descripción articulada de las tres esferas.

Para Maurizio Maggi el ecomuseo es un museo basado en un pacto con el que una comunidad se hace cargo de un territorio.

Pacto: Una asunción transparente de responsabilidad que no comporta necesariamente vínculos de ley.

Comunidad: El papel fundamental de las instituciones locales debe sostenerse en la participación de los ciudadanos.

Ocuparse: Son necesarios un compromiso a largo plazo y una visión del desarrollo futuro del territorio.

Territorio: No es solo una superficie física, sino también una compleja estratificación de elementos ambientales, culturales y sociales que definen un patrimonio local determinado.

Los primeros tres elementos contribuyen a definir la llamada red local de los actores, mientras el cuarto se acerca a la definición de medio. Estos dos conceptos se encuentran en el centro de la reflexión teórica y aplicada, a la que contribuye, entre otros, la escuela territorialista italiana, sobre sistemas locales territoriales.

La red europea de los ecomuseos, una iniciativa que hace unos años intenta, desde abajo, construir una organización de ecomuseos europeos, lo define de la siguiente forma:

Un ecomuseo es un proceso dinámico con el cual las comunidades preservan, interpretan y valoran su patrimonio para el desarrollo sostenible. Un ecomuseo se funda en un acuerdo con la comunidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

También cabe comentar la interesante contribución de la escuela china. Su Donghai ha sintetizado en los nueve principios de Liuzhi el intenso trabajo llevado a cabo junto con los museólogos chinos y noruegos (entre ellos, el desaparecido John Aage Gjestrum) desde el inicio de los años noventa.

Los habitantes de los pueblos son los únicos titulares de su cultura. A ellos les corresponde el derecho de interpretarla y de legitimarla.

-El significado de la cultura y de sus valores se puede definir únicamente por parte de la intuición humana y de la interpretación basada en el conocimiento. La competencia cultural debe ser enriquecida.

-La participación es esencial para los ecomuseos. La cultura es un bien común y democrático y debe ser gestionada democráticamente.

-En caso de conflictos entre turismo y conservación cultural es esta última la que recibe prioridad. El auténtico patrimonio no debe ponerse en venta, si bien la producción de los bienes de calidad basados en las actividades tradicionales debe ser alentada.

-Es de máxima importancia la planificación integrada e ideada a largo plazo. Es necesario escapar de los beneficios económicos a corto plazo que pueden destruir la cultura.

-La protección del patrimonio cultural debe integrarse en un enfoque ambiental completo. Desempeñan un papel fundamental para lograr este propósito los materiales y las técnicas tradicionales.

-Los visitantes tienen la obligación moral de mantener un comportamiento respetuoso. Deben seguir un código de conducta.

-Los ecomuseos no cuentan con ningún tipo de “biblia”. En todo momento serán distintos entre sí, basándose en las características culturales y la situación social local.

-El desarrollo social es un requisito para la creación de ecomuseos en comunidades vitales. El bienestar de los ciudadanos debe ser mejorado de manera que no comprometa los valores tradicionales.

El Natural History Committee del ICOM ha elaborado una propia definición de ecomuseo.

“El ecomuseo es una institución que gestiona, estudia y valora -con finalidades científicas, educativas y, en general, culturales- el patrimonio general de una comunidad específica, incluido el ambiente natural y cultural del medio. De este modo, el ecomuseo es un vehículo para la participación cívica en la proyección y en el desarrollo colectivo. Con este fin, el ecomuseo se sirve de todos los instrumentos y los métodos a su disposición con el fin de permitir al público comprender, juzgar y gestionar -de forma responsable y libre- los problemas con los que debe enfrentarse. En esencia, el ecomuseo utiliza el lenguaje del resto, la realidad de la vida cotidiana y de las situaciones concretas con el fin de alcanzar los cambios deseados.”

Sin embargo, los museos contemporáneos son, cada vez más, “museos de ideas” más que “museos de objetos”, un hecho que hace más difícil definir de forma precisa los campos de interés. Por eso, preguntarse qué hace el ecomuseo (y por qué) es más productivo que preguntarse qué es. Esto requiere conocimiento “horizontal” (comparación de muchos ecomuseos) y “vertical” (conocimiento de los procesos locales). Hay más o menos 300 ecomuseos en el mundo; cerca de 200 son en Europa, y allí cada uno tiene su ficha informativa.

Algunos Ecomuseos en el Mundo:

Ecomuseo La Huerta de Valoria del Alcor (provincia de Palencia, Castilla y León)

Ecomuseo de Las Loberas de Caleruega (provincia de Burgos, Castilla y León)

Ecomuseo Las Casas del Hombre, de Bembibre (provincia de León, Castilla y León)

Ecomuseo de Muñogalindo, naturaleza y patrimonio del Valle de Amblés (provincia de Ávila, Castilla y León)

Ecomuseo Tierra del Sequillo, de Tordehumos (provincia de Valladolid, Castilla y León)

Ecomuseo Alma Serrana, de Santiago-Pontones, (provincia de Jaén, Andalucía)

Ecomuseo de la Fauna Glacial de Avín, Onís (Asturias)

Ecomuseo de los Pastores de Picos de Europa y Queso Gamoneu, Onís (Asturias)

Ecomuseo Minero Valle de Samuño, Langreo (Asturias)

Ecomuseo de Somiedo (Asturias)

Ecomuseo de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, Alcaraz (Albacete, Castilla La



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Mancha)

Ecomuseo La Casa del Tío Cáscoles de Romangordo (provincia de Cáceres), (Extremadura)

Ecomuseo del Río Caicena en Almedinilla, Córdoba

Ecomuseo de Cavalleria (Mercadal, provincia de Islas Baleares, España)

Ecomuseo El Molino de los Ojos (San Esteban de Gormaz, provincia de Soria, España)

Ecomuseo del poni Asturcón (Argüeru-Villaviciosa, Asturias, España)

Ecomuseo Etnográfico Alma Serrana (Jaén, Andalucía, España)

Ecomuseo Minero Valle de Samuño (Langreo, Asturias, España)

Ecomuseo de la Sierra de Alcaraz (Alcaraz)

Ecomuseo casa del tío Cascoles (Cáceres, España)

Ecomuseu de Barroso (Montalegre, Portugal)

Living Museum of the West (Australia)

Ecomuseu do Matadouro (Brasil)

Suojia Miao people ecomuseum (China)

Ak-Chin ecomuseum (EEUU)

Écomusée d'Alsace (Francia)

Ecomuseo del Casentino (Italia)

Ecomuseo delle Acque del Gemonese (Italia)

Ecomuseo dell'Agro Pontino (Italia)

Ecomuseo dei Terrazzamenti (Italia)

Ekomuseum Bergslagen (Suecia)

Ecomuseo del Caroní (Venezuela)

Ecomuseo de la Cerámica Chorotega (Costa Rica)

Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec (México)

Ecomuseo del Paesaggio di Parabiago (Italia);

Que este proyecto de Ecomuseo promoverá que los alumnos de las escuelas primarias y secundarias del distrito de Lincoln puedan trabajar pedagógicamente diferentes materias científicas como biología, zoología, botánica, como asimismo conocer el patrimonio histórico y cultural del distrito;

Que es fundamental trabajar en la educación ambiental de las nuevas generaciones procurando la sostenibilidad de sus acciones. Así por ejemplo, en el ámbito internacional, ha sido la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus organismos (UNESCO y PNUMA fundamentalmente), la principal impulsora de estudios y programas relativos a la educación ambiental. Sin embargo, no podemos reducir este proceso de desarrollo a su vertiente institucional. Es preciso reconocer el esfuerzo de innumerables entidades, organizaciones de carácter no gubernamental y educadores que han contribuido, a veces de forma anónima, no sólo a la conceptualización de la educación ambiental sino, sobre todo, a su puesta en práctica;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración dispone confeccionar el Ecomuseo estableciendo la cartelería y la señalética correspondiente con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo siguiendo los lineamientos de educación no formal dispuestos por la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 4, ODS 11, ODS 13 y ODS 15 de Naciones Unidas para educar a las nuevas generaciones en el cuidado del entorno y el medio ambiente;

Que adjuntamos al presente Decreto el Proyecto elaborado por las autoridades del MuBAL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la creación de un ECOMUSEO en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al MUBAL, a la Secretaría de Prensa y Modernización, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2738/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE NIÑEZ, EN EL 2° CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CPNyA), AÑO 2018.

Lincoln, 12 de septiembre de 2018

Visto:

La invitación cursada a nuestro Municipio, de la Dirección Provincial de Promoción y Restitución de Derechos, organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a cargo del Director y Secretario Ejecutivo del CPNyA, Guillermo Sidoli, para que nuestro Municipio participe en el mencionado encuentro ;

Y considerando:

Que el 2 ° Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, estará orientado a aportar prioridades y discutir los proyectos y trabajos presentados, para potenciar la intervención de las políticas públicas de Niñez en el territorio;

Que en representación del Municipio de Lincoln, participarán: la Directora de Niñez, Dra. Susana González y la Psicóloga: Sofia Arocena y serán trasladadas por el chofer Hugo Cabrera ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la participación de la Dirección Municipal de Niñez, en el 2° Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia (CPNyA), año 2018, a realizarse el día 26 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Luján, Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2739/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MAZURENOK RICARDO LUIS, PERTENECIENTE A LA DELEGACION DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 12 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Delegado de Las Toscas Sr. Roberto Cabrera, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Mazurenok Ricardo Luis, DNI n° 17.590.668, Legajo n° 110, quien se desempeña como conductor en dicha Localidad;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Mazurenok Ricardo Luis, DNI n° 17.590.668 Legajo n° 110 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de tractores y maquinarias, pertenecientes a la Delegacion de Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Mazurenok Ricardo – Leg:110 – DNI: 17.590.668

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Licencias, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2740/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. JORGE ANTONIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE ANTONIO GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **JORGE ANTONIO GOMEZ**, DNI. N° 17.700.518, domiciliado en la calle Huergo 220, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8196, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2741/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON EL SR. VICTOR DANIEL CONTRERAS

Lincoln, 13 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/09/2018 el Sr. Víctor Daniel Contreras, DNI N° 20.830.745, Legajo N° 817, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado;

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 10 de septiembre de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Víctor Daniel Contreras, DNI N° 20.830.745, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2742/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: : Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Otomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2743/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200.- ALA SRA. ARIAS CARLA DAIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Daiana Arias con D.N.I: 32.555.071 domiciliada en la calle Rio Negro 582 La Loma de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Carla Daiana Arias fue atendida en el Hospital Municipal por el Dr. Álvaro Andres, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que cuenta con una entrada fija y no es suficiente para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 1.200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Carla Daiana Arias con D.N.I: 32.555.071 domiciliada en la calle Rio Negro 582 La Loma de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2744/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. MORESCHI DANIEL ABEL, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. VIDELA CLAUDIA MARCELA Y SALUCIO JOSE LUIS

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud efectuada por los Sres. Claudia Marcela Videla y José Luis Salucio, reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 4 g Parte b.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 898/12 se aprueba la transferencia de parte de un lote de terreno municipal al Sr. Daniel Abel Moreschi;

Que asimismo, se consigna en la Plancha Catastral correspondiente al inmueble, anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que con fecha 19 de junio de 2018, el Sr. Daniel Abel Moreschi cede y transfiere a favor de los Sres. Claudia Marcela Videla y José Luis Salucio, todos los derechos y acciones posesorias, que le corresponden sobre el referido inmueble. Dicha cesión fue celebrada por instrumento privado con firmas certificadas;

Que según revela el informe social realizado con fecha 07/08/2018, los Sres. Claudia Marcela Videla y José Luis Salucio, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/08/2018 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que el Expte. Interno n° 599/11, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. **Daniel Abel MORESCHI D.N.I 13.209.328**, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 4 g Parte b.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. **Claudia Marcela Videla D.N.I 32.548.376** y **José Luis Salucio D.N.I 20.034.120.**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión o permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2745/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA PRIMERA CUMPRE DE ALCALDES URBAN 20 A REALIZARSE EL 29 Y 30 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2018.

VISTO:

Que el próximo 29 y 30 de octubre en Ciudad Autónoma se realizará la “PRIMERA CUMBRE DE ALCALDES URBAN 20” en la que participarán alcaldes de ciudades globales del mundo y será una única oportunidad para mostrar el rol que desempeñan las ciudades como respuesta a los desafíos globales.

Y CONSIDERANDO:

Que Urban 20 (U20) es una iniciativa desarrollada en 2017 bajo el liderazgo del alcalde de la Ciudad de Buenos Aires Horacio Rodríguez Larreta y la alcaldesa de París y presidente del grupo de ciudades C40, Anne Hidalgo.

Que U20 busca coordinar una posición conjunta entre los alcaldes de las principales ciudades del G20 y otros centros urbanos globales para informar y enriquecer las discusiones de los líderes nacionales en la Cumbre del G20 de 2018, que se celebrara en Buenos Aires.

Que U20 busca elevar el perfil de los asuntos urbanos en la agenda del G20, para ello, culminara en una Cumbre Inaugural de Alcaldes que se realizará en Buenos Aires el 29 y 30 de octubre de 2018. Este será un paso inicial de un proceso de largo plazo para que las ciudades contribuyan al G20.

Que Urban20 está integrado por 25 ciudades globales: Beijing, Berlin, Buenos Aires, Chicago, Durban, Hamburgo, Yakarta, Johannesburgo, Londres, Los Angeles, Madrid, Melbourne, Ciudad de México, Milán, Montreal, Moscú, Nueva York, Paris, Rio de Janeiro, Roma, San Pablo, Seúl, Sídney, Tokio, Tshwane.

Que el mundo es cada vez más urbano. En 2010, por primera vez en la historia la población urbana sobrepaso la población rural, y para 2050 se estima que dos tercios de la población mundial vivirán en ciudades. Las transformaciones generadas por la urbanización tienen el potencial de impulsar el bienestar, la eficiencia de los recursos y crecimiento económico. Sin embargo, aprovechar estas oportunidades será un desafío a menos que las ciudades tengan un papel constructivo en el debate.

Que como una solución inclusiva para resolver los problemas globales, U20 trabajará para mejorar el papel de las ciudades en el apoyo a la cooperación internacional y la elaboración de políticas. U20 busca destacar el rango de temas socioeconómicos y de cambio climático en el que las ciudades globales comprometidas con el desarrollo económico sostenible pueden contribuir al dialogo del G20 en términos de experiencias, necesidades y soluciones a las barreras que obstaculizan el progreso.

Que el U20 surge a la vez que las ciudades están desempeñando un papel cada vez más relevante en la respuesta a las preocupaciones de desarrollo de nuestro tiempo y la creación de sociedades más limpias, más inclusivas, resilientes y prosperas.

Que en esta Primera Cumbre de Alcaldes tendrá como ciudad anfitriona a Buenos Aires, la misma ciudad donde se llevara a cabo el G20. Esta iniciativa ha ido avanzando en su objetivo de generar una plataforma de dialogo entre las ciudades y el G20 y en la cumbre se expresará la perspectiva de las ciudades en temas centrales como el cambio climático, el futuro del trabajo, la integración



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

social, el empoderamiento e las mujeres y el acceso al financiamiento.

Que los Alcaldes de las ciudades participantes están invitados a discutir y aprobar la Declaración conjunta y el Comunicado político, los cuales serán formalmente entregados al Presidente Mauricio Macri.

Que las ciudades observadoras y las ciudades invitadas estarán también representadas en la reunión, así como también actores urbanos de alto perfil, instituciones financieras y de desarrollo, y agentes de cambio globales.

Que la Primera Cumbre de Alcaldes es la concreción de una iniciativa de diplomacia de las ciudades que influirá en las discusiones globales incorporando una perspectiva urbana y elevando el perfil de los alcaldes a líderes globales.

Que la Municipalidad de Lincoln ha adherido al Pacto Global oficialmente desde el 17 de mayo del presente año, comprometiéndose a respetar sus diez principios vinculados a Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción

Que habiendo sido invitados y confirmado nuestra participación, por los medios correspondientes es que este Municipio no puede quedar ajeno en el abordaje de los temas que U20 propone.

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación de dicho evento;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la participación a la Primera Cumbre de Alcaldes URBAN 20 el próximo 29 y 30 de octubre en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2746/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/09/2018 y hasta el 30/09/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 3.600	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.400	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 3.000	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.400	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 2.400	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.200	Taller de Crochet. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.000	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 2.400	Taller de Vitrofundición. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 3.300	Taller de Tango. Lincoln
-	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 2.400	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 7.500	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
7330	Curilen, Juan	34.665.428	\$ 2.400	Taller de Guitarra. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	\$ 3.600	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln.
7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 1.200	Taller de Hilado. Lincoln.
5695	Gesteira, Adriana	11.199.363	\$ 1.200	Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln.
7320	Catena, Guillermo	23.959.293	\$ 5.000	Taller de Vientos y Orquesta Escuela. Lincoln.
7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.000	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
7319	Consentino, Damian	32.066.504	\$ 1.500	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 2.400	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.200	Taller Coro de Adultos. Lincoln
7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 2.700	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 3.600	Taller de Folklore. Bermudez.
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 3.600	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 5.850	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.200	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 1.500	Taller de Ingles. Arenaza
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	\$ 2.400	Taller de Carpinteria. Bayauca.
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 6.000	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	\$ 2.400	Taller de Mix de Ritmos. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 6.000	Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca
7323	Marquez, Ester	F6526999	\$ 4.200	Taller de Yoga y Reiki. Bayauca.
6622	Brou, Dardo	31.802.092	\$ 1.200	Taller de Guitarra. Bayauca.
5144	D` Estefano, Alejandra	21.823.938	\$ 2.400	Taller de Ritmo Adolescentes y Adultos. Martinez de Hoz.
7322	Albin, Geraldin	37.369.917	\$ 3.000	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. Martinez de Hoz.
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 3.600	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 3.600	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 6.000	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 4.200	Talleres de costura básica. Mnez. De Hoz.
6006	Justamante, Celeste	34.588.238	\$ 2.400	Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz
7321	Mendez, Marisa	14.879.204	\$ 2.400	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. Martinez de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Hoz.
7324	Cunningham, Emilce	33.477.601	\$ 2.400	Taller de Manualidades. Martinez de Hoz.
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	\$ 1.200	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 2.400	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	\$ 2.400	Taller de mosaiquismo y cesteria. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 4.800	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 1.500	Taller de porcelana en frio. Pasteur
4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 4.800	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 2.400	Taller de bordado mexicano. Pasteur
7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 2.400	Taller de cocina para Niños. Pasteur.
7333	Mateos, Cintia Erliz	32.006.449	\$ 2.400	Taller de Cocina para niños. Pasteur
7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 800	Coordinación talleres. Pasteur.
6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 3.600	Taller de Folcklore. Pasteur.
7325	Ledezma, Andrea	35.803.948	\$ 1.800	Taller de Crear y Reciclar. El Triunfo.
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 6.450	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 1.500	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, M. Rosa	12.510.810	\$ 1.200	Taller de Corte y Confección. El



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Triunfo
5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 2.400	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 2.400	Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fria. Las Toscas
7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 3.600	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas. Y Carlos Salas
7327	Ramirez, María Valeria	26.931.662	\$ 1.800	Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas.
6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 4.500	Taller de Folklore. Carlos Salas.
6048	Arce, Mónica Marina	27.852.137	\$ 2.000	Taller de Cocina y coordinación. Carlos Salas.
5513	Telechea, Matias Darian	36.628.412	\$ 1.200	Taller de Deportes. Carlos Salas.
7332	Bottega, Pablo Gastón	26.524.550	\$ 1.200	Taller Musica. Carlos Salas.
7341	Perez, Vanesa Beatriz	35.715.992	\$ 1.200	Taller de Apoyo Escolar. Carlos Salas.
7035	Insúa, Maylen	38.958.679	\$ 800	Coordinación de talleres. Roberts
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 4.800	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 6.500	Taller de Crochet. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 4.500	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 5.400	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 6.500	Taller de Folklore. Roberts.
7355	Gomez, Agostina	40.944.067	\$ 1.500	Taller de Zumba.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Roberts.
5095	Bergameschino, Yanina Judith	34.803.322	\$ 1.050	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	\$ 900	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	\$ 1.200	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 1.050	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	\$ 1.350	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 1.200	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 450	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
5096	Avila, María Belen	36.818.864	\$ 900	Taller Apoyo en Química.
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	\$ 750	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
7037	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 1.500	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 1.500	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 1.350	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
7174	Arce, Gisela	33.851.204	\$ 1.500	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
6928	Comesaña, Juan Manuel	36.818.440	\$ 1.200	Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografía
7276	Tarelli, María Isabel	27.626.264	\$ 900	Prof. De taller apoyo Literatura. Lincoln
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7099	Maggio, María Rocío	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2747/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ESTHER TERESA BERON Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ROCIO RENEE BERON

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Rocío Renee Berón, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 6 b (Pte).**-

Y considerando:

Que por Decreto N° 3.253/96 resulta adjudicataria del lote de terreno municipal antes mencionado la Sra. Esther Teresa Berón;

Que el 13/12/2017, la Sra. Esther Teresa Berón suscribe con la Sra. Rocío Renee Berón, un Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual la cedente transfiere a la nombrada, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que asimismo se ha llevado a cabo por este Municipio con fecha 14/08/2018, Informe Social respecto de la nombrada y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/08/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 097/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado, a la Sra. **BERON Esther Teresa D.N.I 13.209.076**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 6 b (Pte).**-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **BERON Rocío Renee D.N.I 32.066.551.**-

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2748/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Agosto de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2749/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0145/18, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 12 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2356/2018, mediante el cual se dispuso el llamado Al CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0145/18, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"JURIOL JOANA ELISABET"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 504.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 5.250,00.-

2° PROPUESTA

"CUELLO JOSE LUIS"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 500.160,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 5.210,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que ante la observación de falta de documentación del oferente CUELLO JOSE LUIS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese al CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018 EXPEDIENTE N° 4065-0145/18, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, por el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego a la firma "JURIOL JOANA ELISABET" por el monto total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$504.000,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 54.02.00; partida 3.4.9.0,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 504.000,00- (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSOS DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2750/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA SEMANA DEL ESTUDIANTE EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La celebración de la Semana del Estudiante programada desde el 17 al 21 de septiembre del año en curso, en el marco de la celebración por la renovación y la creatividad de la naturaleza y del espíritu;

Y considerando:

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que en los festejos del Día del Estudiante la juventud es protagonista, siendo que ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo y de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Semana del Estudiante que se desarrollara en nuestra ciudad desde el 17 al 21 de septiembre del presente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, de la partida de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2751/18

DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS JUNTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Lincoln, 12 de Septiembre de 2018

Visto:

El Proyecto de Concientización y Tenencia Responsable de Mascotas en Instituciones Educativas efectuado desde el año 2017 por la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación y en articulación con la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, se prevé profundizar estas capacitaciones a los alumnos del distrito de Lincoln buscando el doble objetivo de prevenir enfermedades transmitidas al hombre a través de los animales y el cuidado y la protección adecuada de aquellos animales domésticos y/o mascotas;

Que la tenencia responsable de animales previene las enfermedades zoonóticas. La Organización Mundial de Sanidad Animal (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2016), menciona que deben cumplirse cinco libertades para conseguir un estado de bienestar para un animal: 1) alimentación y dieta adecuada; 2) vivir en un ambiente adecuado; 3) estar protegido contra el dolor, lesiones, el sufrimiento y la enfermedad; 4) libertad para expresar el comportamiento natural, con espacio e instalaciones adecuados, con compañía de animales de la propia especie u otros; 5) libertad de sufrir miedo ni angustia, proveer condiciones y trato que eviten el sufrimiento psíquico.

Son esencialmente relevantes las políticas ideadas por la OIE, debido a que muchos de los países que no disponen de legislación específica sobre bienestar animal aplican los lineamientos de esta organización como normas. Sin embargo, cabe destacar que entregarle relevancia o preocupación al bienestar animal está intrínsecamente relacionado con la ética, de modo que la toma de decisiones de políticas públicas de TRA en este ámbito no sólo dependerá del conocimiento que se genere sobre el sufrimiento de las mascotas bajo ciertas condiciones, generadas en el contexto humano, sino en valores superiores a los cuales adscribe un determinado país.

La educación sanitaria y ambiental es fundamental para prevenir enfermedades, prevenir ataques y accidentes en la vía pública y prevenir el maltrato a los animales.

Que este proyecto promoverá que los alumnos de los jardines de infantes y de las escuelas primarias y secundarias del distrito de Lincoln puedan trabajar pedagógicamente tanto los aspectos zoológicos referidos al ambiente y la forma de vida de los animales como además distintos aspectos del cuidado de la higiene personal y la prevención de enfermedades;

Que además de las charlas dictadas por los profesionales de la Dirección de Zoonosis en los distintos establecimientos educativos, es necesario intensificar estas capacitaciones dotando las instalaciones municipales de Zoonosis para poder recibir los alumnos y alumnos de los distintos niveles escolares;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración dispone establecer un Programa de Concientización y Tenencia Responsable de Mascotas junto a las instituciones educativas del Distrito con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo siguiendo los lineamientos de educación no formal dispuestos por la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 3, ODS 4, ODS 11 y ODS 17 de Naciones Unidas para educar a las nuevas generaciones en el cuidado de la salud y una vida saludable en un entorno adecuado;

Que adjuntamos al presente Decreto el Proyecto elaborado por la Dirección de Zoonosis que viene desarrollando en las escuelas del distrito de Lincoln;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la creación de un Programa de Concientización y Tenencia Responsable de Mascotas junto a las instituciones educativas del Distrito, el cual se ejecutará a través de la Dirección de Zoonosis en articulación con la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Zoonosis, a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2752/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE JOSE MARIA BATTISTELLI.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de barrendero en la Delegación de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/09/18 y hasta el 31/12/18, inclusive en el “Plan Gerenciar” al agente que cumplirá tareas en la Delegación de Roberts, segun el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7376	BATTISTELLI, José María	24.700.112	Barrendero	\$ 5.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2753/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO MACIEL MENDEZ.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal GUSTAVO MACIEL MENDEZ que cumple tareas en el área de espacios verdes en la Delegación Martínez de Hoz, en la Planta Temporal;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Agosto de 2018 presentada por el agente municipal GUSTAVO MACIEL MENDEZ -DNI N° 40.223.364 – Leg. 6435/1 que cumple tareas en el área de espacios verdes de la Delegación de Martínez de Hoz, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2754/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María de Los Angeles Acuña que cumple tareas en la Delegación Pasteur, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Agosto de 2018 presentada por la agente municipal MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA -DNI N° 22.305.711 – Leg. 5278/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2755/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MARCOS HUGO SALANDARI.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

El nota de renuncia presentada por el agente municipal MARCOS HUGO SALANDARI que se desempeña como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10 de septiembre de 2018 presentada por el agente municipal MARCOS HUGO SALANDARI-DNI N° 27.167.426 – Leg. 5385/1 que se desempeña como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2756/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE CLAUDIA MABEL CEBALLOS.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal CLAUDIA MABEL CEBALLOS que cumple tareas en el área de servicio en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 07 de septiembre de 2018 presentada por la agente municipal CLAUDIA MABEL CEBALLOS -DNI N° 22.051.288 – Leg. 5771/1 que cumple tareas en el área de Servicio en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2757/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA CLAUDIA ALEJANDRA ALMIRON.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora CLAUDIA ALEJANDRA ALMIRON;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de Agosto de 2018 del Plan Gerenciar a la beneficiaria CLAUDIA ALEJANDRA ALMIRON- DNI N° 24.098.801-Leg. 6576/1 quien cumple tareas de barrendera en la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Delegación Roberts, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2758/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO FRANCO ALEJANDRO ALARCON

Lincoln, 13 de septiembre de 2018

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor FRANCO ALEJANDRO ALARCON;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Agosto de 2018 del Plan Gerenciar al beneficiario FRANCO ALEJANDRO ALARCON- DNI N° 38.958.655-Leg. 6351/1 quien cumple tareas de barrendero en la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Delegación Roberts, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2759/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES GUILLERMO SAUL ALMADA Y MARIA VICTORIA MUÑOZ.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

EL Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y Anado Estilo de Vida;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita personal capacitado para desempeñarse como guardavidas y docente en la Escuela Municipal de Natación Inclusiva Infantil destinado a los niños que concurren a las Bibliotecas Barriales Municipales a través de una designación como personal jornalizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2018, inclusive, al personal que estará a cargo de la Escuela Municipal de Natación Inclusiva Infantil, destinada a los niños que concurren a las Bibliotecas Barriales Municipales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Tarea-Lugar</u>
ALMADA, Guillermo Saul	29.154.918	Jornal	Guardavidas- Escuela Municipal de Natación
MUÑOZ, María Victoria	37.560.730	Jornal	Docente- Escuela Municipal de Natación

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporal en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2760/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas varias en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/09/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, en el “Plan Gerenciar” al siguiente agente personal que se detalla a continuación

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Doc n°</u>	<u>Funcion</u>	<u>Imp.</u>
6346	GODOY, Mariela Rosana	24.847.915	Barrendera- Roberts	\$ 5.000
7371	LUMBRERAS, Luciano	40.256.961	Serv. Esp.Urb. - Arenaza	\$ 5.000
7375	AGUSTINA, Micaela Magali	38.420.724	Barrendera- Roberts	\$ 5.000
7372	MOLINA, Maria Laura	32.748.932	Barrendera - Roberts	\$ 5.000
7373	PAGGIO, Matias Santiago	26.351.746	Barrendero- Roberts	\$ 5.000
7374	CASTRO, Damasio	41.686.527	Direcc. Vialidad	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Arenaza Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2761/18

DISPONIENDO PRORROGA DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL PRIMER LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2018 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0166/2018.-

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de posponer la apertura de ofertas correspondientes al primer llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0166/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos cree oportuno realizar una prórroga en el plazo de presentación de sobres para la apertura del Primer llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 11/18, visto que varios de los proveedores realizaron consultas técnicas y/o visita de obra.-

Que ante la falta de tiempo para poder coordinar las visitas de obra y evacuar todas las consultas necesarias e incluso realizar las aclaraciones a través de circulares esta prórroga da la oportunidad de un mejor estudio de las ofertas a presentar y mayor competitividad igualando en condiciones a todos los posibles oferentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la apertura del primer llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0166/2018.-

ARTÍCULO 2°: Fijase como nueva fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 01 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2762/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2018 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES CELEBRADO CON LA FIRMA MEGA ENERGIAS S.A.

Lincoln, 13 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2270/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 12/2018 - Expediente: 4065-0141/18 - PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2526/18 se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 12/2018a a la firma “MEGA ENERGIAS S.A”.

Que, mediante Ordenanza N° 2450/18 de fecha 04/09/2018 se aprueba el Decreto N° 2526/18.

Que, mediante Decreto N° 2693/18 SE PROMULGA LA Ordenanza N° 2450/18.

Que, en fecha 07/09/2018 /2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 7 de septiembre de 2018, celebrado con la firma “**MEGA ENERGIAS S.A**” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 12/2018, PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.9.0, Cat Prog 56.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2763/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 22/2018 PARA EL ALQUILER DE UN EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO POR 120 DIAS PARA EL ACCESO RUTA NACIONAL N° 188 BAYAUCA CELEBRADO CON LA FIRMA PANAMERICAN VIAL SRL.

Lincoln, 13 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2355/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 22/2018- Expediente: 4065-0146/18 - PARA EL ALQUILER DE UN EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO POR 120 DIAS PARA EL ACCESO RUTA NACIONAL N° 188 BAYAUCA.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2664/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 22/2018 a la firma “PANAMERICAN VIAL SRL”.

Que, en fecha 07/09/2018 /2018 se celebra Contrato con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del contrato de adquisición de fecha 7 de septiembre de 2018, celebrado con la firma “**PANAMERICAN VIAL SRL**” en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 22/2018, PARA EL ALQUILER DE UN EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO POR 120 DIAS PARA EL ACCESO RUTA NACIONAL N° 188 BAYAUCA, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, Cat Prog 84.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2764/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.CORBALAN FRANCO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 13 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Corbalan Franco, DNI n° 22.680.692, Legajo n° 2276, quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Corbalán Franco, DNI n° 22.680.692, Legajo n° 2276 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Camión Volkswagen dominio IFZ 459, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

J CORBALÁN FRANCO, DNI N° 22.680.692, LEGAJO N° 2276

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2765/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.ACUÑA MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Acuña Miguel, DNI n° 25.450.707, Legajo n° 2494, quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Acuña Miguel, DNI n° 25.450.707, Legajo n° 2494 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Camión Mercedes Benz dominio CDA 480, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

JACUÑA MIGUEL, DNI N° 25.450.707, LEGAJO N° 2494

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2766/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.SPOTURNO HECTOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Spoturno Hector, DNI n° 26.751.989, Legajo n° 6240, quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Spoturno Hector, DNI n° 26.751.989, Legajo n° 6240 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la Pala Cargadora, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) SPOTURNO HECTOR, DNI N° 26.751.989, LEGAJOS N° 6240

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2767/18

DISPONIENDO LA BAJA AD HONOREM DE LA DESIGNACION DEL SEÑOR ALEJANDRO OMAR MARTINELLI COMO DIRECTOR DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo donde se dispone la baja de la designación Ad Honorem del señor Alejandro Omar Martinelli como Director de Informatica y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la designación del señor ALEJANDRO OMAR MARTINELLI – DNI N° 20.404.657 como Director de Informatica y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln Ad Honoren, a partir del 17 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: PARERA/SERENAL

LINCOLN, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2768/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ALEJANDRO JAVIER VILCHES

LINCOLN, 13 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 “La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”, se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal ALEJANDRO JAVIER VILCHES quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto del año 2018 la designación como Personal Temporario del agente ALEJANDRO JAVIER VILCHES -DNI N° 23.168.558- Leg. 6389/1, que cumple tareas la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2769/18

ANULANDO EL DECRETO N° 2672/18.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2672/18;

Y considerando:

Que se reconsideró la BAJA del contrato laboral del señor CARLOS BENITO ALBARRACIN con fecha 31 de agosto del corriente año, según Decreto N° 2539/18;

Que el agente cumple sus funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 2672/18 del señor CARLOS BENITO ALBARRACIN- DNI N° 20.499.014-Leg. 6384/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2770/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL BRAIAN RUBEN RIQUELME.

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del agente BRAIAN RUBEN RIQUELME;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 11 de Septiembre de 2018, la designación del agente municipal BRAIAN RUBEN RIQUELME- DNI N° 39.922.275- Leg.6829/1, quien cumple tareas como Inspector de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2771/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LEANDRO LIONEL HERRERA.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/09/2018 y hasta el 30/09/2018, inclusive, al señor LEANDRO LIONEL HERRERA- DNI N° 26.839.164- Leg 2875/1 para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2772/18

DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEÑALAMIENTO VIAL Y MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA UNA MEJOR ACCESIBILIDAD EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad de mejorar la Infraestructura de las escuelas públicas del distrito de Lincoln en búsqueda del mejoramiento de la calidad educativa y las condiciones en que los niños pueden acceder a sistema educativo, como asimismo su permanencia en el mismo disminuyendo las posibilidades de deserción escolar;

Y considerando:

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación ha implementado un Programa de Transporte Escolar Público en la ciudad de Lincoln garantizando una mayor concurrencia de niños y niñas a clases en las escuelas estatales, sobre todo en los días de inclemencias climáticas;

Que asimismo desde la Municipalidad de Lincoln, y trabajando conjuntamente con el Consejo Escolar, se lleva a cabo un programa de mejoramiento edilicio atacando las falencias estructurales de varios colegios donde los educandos debían atravesar condiciones inseguras y/o insalubres para concurrir y permanecer en sus clases;

Que es imposible que un niño o niña pueda gozar de un verdadero acceso a la educación pública si para transitar o acceder a su establecimiento educativo correspondiente pone en riesgo su seguridad o su vida;

Que tras varios años de abandono por parte del Estado municipal y provincial, no sólo los establecimientos educativos se encuentran en mal estado sino además su entorno, veredas y vías de acceso, poniendo en riesgo de forma cotidiana la integridad física de los educandos, padres, docentes y trabajadores de la educación;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración dispone establecer un Programa de Señalamiento Vial y Mejoramiento en la Accesibilidad en las instituciones educativas estatales del Distrito con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo con el objetivo de mejorar la Infraestructura escolar siguiendo los lineamientos de los diferentes programas dispuestos por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln y en consonancia con los ODS 4, y ODS 11 de Naciones Unidas, señalizando las vías de acceso tanto con cartelería como con pintura vial, mejorando la accesibilidad, reacondicionando aceras, portones, tapias e ingresos a dichos establecimientos educativos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la creación de un Programa de Señalamiento Vial y Mejoramiento en la Infraestructura que permita una mejor Accesibilidad a escuelas de gestión estatal.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Tránsito, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2773/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AYALA JIMENA	CHACRA 658 LOTE 31	34.339.506

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2774/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VANIGLIO IBARRA MARCELA	CHACRA 658 LOTE 189	29.416.368

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2775/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA KARINA PAOLA	V. SARFIELD 765	26.524.580

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2776/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. FRANCISCO LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. FRANCISCO LUDUEÑA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. **FRANCISCO LUDUEÑA**, DNI N°.41.686.661, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1380, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2777/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RITA VILLEGAS, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6669 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2778/18

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 24 de septiembre 2018

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	2288/18	\$ 600
2	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	2216/18	\$ 600

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2779/18

DANDO DE BAJA DEL DECRETO 2680/18, EL SUBSIDIO OTORGADO AL SR. JUAN MANUEL MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

VISTO:

El cambio de situación del solicitante del Subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2680/18, de \$ 3000, (Pesos tres mil) al **Sr.: JUAN MANUEL MOLINA**, DNI. N° 39.289.233, domiciliado en la calle Menarvino 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13810.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2780/18

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. LARRIAGA ROSANA CRUZ

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita eximición del vehículo, (el mismo conducido por su pareja, se adjunta documentación correspondiente), que utiliza para concurrir a los controles fijados por los distintos profesionales que la asisten porque presenta discapacidad a causa de artritis reumatoide seropositiva;

Que la señora Rosana Cruz Larriaga acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Larriaga Rosana Cruz, propietaria del vehículo identificado con el dominio BPV 370.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2781/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Agosto de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente GUSTAVO EZEQUIEL GARCIA- DNI N° 32.066.781-Leg. 3131/1 que se desempeña como personal de servicio que cumple funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 2719/18.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2782/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS MUÑOZ.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente JOSE LUIS MUÑOZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Agosto de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente JOSE LUIS MUÑOZ- DNI N° 28.468.275-Leg. 3740/1 que se desempeña como personal de servicio que cumple funciones en la Secretaria de Acción Social, de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 2719/18.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2783/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL BRENDA ROSANA BARBERO.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que contemplando la nota enviada por los distintos agentes municipales que comparten su mismo entorno laboral,

Que los mismos informan la disconformidad con el accionar de la agente BRENDA ROSANA BARBERO;

Que los agentes detallan actos y hechos que conllevan a un mal ambiente laboral;

Que de acuerdo a lo expuesto en los mismos se solicita la baja de la designación como personal de la Planta Temporal de la agente BRENDA ROSANA BARBERO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 30 de septiembre de 2018, la designación del agente municipal BRENDA ROSANA BARBERO- DNI N° 36.818.875– Leg.5309/1, quién cumple tareas como Personal Técnico, en el vacunatorio del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" , dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2784/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE CRISTIAN ARIEL BIZZERA.

Lincoln, 14 de septiembre de 2018

Visto:

El memo enviado por el Presidente de la A.C. Carnaval Artesanal Linqueño;

Y considerando:

Que el agente CRISTIAN ARIEL BIZZERA venia cumpliendo sus tareas en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que el mismo pasará a prestar sus servicios en la A.C. Carnaval Artesanal Linqueño, a partir del 29 de junio del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente CRISTIAN ARIEL BIZZERA – DNI N°:28.329.714 – LEG. 2495/1, Personal de Servicio, de la Planta Permanente, quien cumple sus funciones de logística, control y administración de bienes de uso del carnaval, en la A.C. Carnaval Artesanal Linqueño, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 14, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2785/18

DISPONIENDO LA REALIZACION DE LAS OBRAS EDILICIAS NECESARIAS A EFECTOS DE MANTENER Y ADECUAR LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DEL PARQUE MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN PARA SU USO POR LAS ESCUELAS DE VERANO Y COLONIAS DE VACACIONES, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 17 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3.890/13 promulgando la Ordenanza 2.137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26.075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

El expediente N°5802-1399368/16 y la resolución 836/16 contemplando el Programa Provincial de Escuelas Abiertas de Verano implementado por la Dirección General de Cultura y Educación;

Que este Programa es Provincial y tiene como principal objetivo fortalecer la integración de niños y niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas diferentes, manteniéndolos en las Instituciones Educativas y logrando así una mayor y verdadera integración;

Que esta Administración Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos con diversas acciones, actividades y practicas ludo motrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas, que promuevan el encuentro, la integración, la creatividad, la comunicación, la convivencia, el trabajo en equipo, y la cooperación, entre otras tantas;

Que además la municipalidad cuenta con su propia colonia de verano encuadrada y fundamentada en este programa provincial de EAV;

Que las actividades implementadas en este programa en lo que respecta a la ciudad cabecera y localidades más cercanas, se llevarán a cabo en el Parque Gral. San Martín y en tal sentido deben realizarse tareas de adecuación y mantenimiento general de las instalaciones, como ejemplo: natatorio, bombas, filtros, instalaciones eléctricas, etc. Incluyendo lo mencionado pero sin limitarse a ello solamente;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer realizar todas las obras y tareas necesarias para la puesta a punto de las instalaciones del Parque Municipal General San Martín a los fines de llevar a cabo el Programa Provincial de Escuelas Abiertas de Verano y colonia de verano, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por administración (Art. N° 135) y la aplicación del Art.N°132 inc. e) de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2786/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS 21/2018 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA JURIOL JOANA ELISABETH

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2356/18, mediante el cual se dispuso el llamado Concurso de Precios N° 21/2018 Expediente: 4065-0145/18 - PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2749/18 dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 21/2018 a la firma “JURIOL JOANA ELISABETH”;

Que, en fecha 13/09/2018 se celebra contrato con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2018, celebrado con la firma “JURIOL JOANA ELISABETH”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS 21/2018 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 3.4.9.0, Act. Central 54.02.00 84.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Producción, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2787/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBIS DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbis de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2788/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. ALDO OMAR VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALDO OMAR VILCHES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por dos personas de edad avanzada, con jubilaciones mínimas, y una adolescente desempleada, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2.000) al Sr. **ALDO OMAR VILCHES**, DNI N°5.049.801, domiciliado en Barrio El Parque Casa 79, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8306, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2789/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. JOANA GABRIELA GARCIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. JOANA GABRIELA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con dos hijos menores a cargo, que se encuentra atravesando una difícil situación social, sin trabajo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **JOANA GABRIELA GARCIA**, DNI N° 33.545.007, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13789, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2790/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. STELLA MARIS REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. STELLA MARIS REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. STELLA MARIS REYNOSO, DNI N° 20.391.719, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10757, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2791/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CARINA ANDREA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carina Andrea Choy, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **CARINA ANDREA CHOY**, DNI N° 25.644.860, domiciliada en la calle V. Tedín 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11404, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2792/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRTA. ROCIO JACQUELINE SCHENFELT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROCIO JACQUELINE SCHENFELT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **ROCIO JACQUELINE SCHENFELT**, DNI N° 33.798.966, domiciliada en Las Heras 773, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6116, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2793/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "ROBERTS" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUTIERREZ MARÍA ELENA	J. NEWBERY Y AMEGHINO	27.005.950

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2794/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PARRA MARIA VIRGINIA	J. NEWBERY S/N	27.329.335

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2795/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BATISTELLI KAREN NATALIA	SECCIÓN QUINTAS	38.436.190

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2796/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA "F.I.T (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO)" A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LOS DIAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 Y 2 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018

VISTO:

Que en el marco del desarrollo y fortalecimiento turístico llevada a cabo por esta gestión de Gobierno tendientes al mejoramiento en esta materia para todo el distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 29 y 30 de Septiembre y 1 y 2 de Octubre de 2018 la Dirección de Turismo participara en dichas feria en la ciudad de Buenos Aires, contando con un Stand institucional otorgado por la subsecretaria de la provincia de Bs As para la promoción de Municipios turísticos, Exponiendo a nuestra localidad a través del carnaval 2019 y Expo Queso 2018 con degustaciones y cocina en vivo.

Que, el objetivo del mismo es gestionar, fortalecer y capacitarse en el manejo Turístico para mejorar servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público la participación en la "FIT (feria Internacional de Turismo)" los días 29 y 30 de Septiembre y 1 y 2 de Octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Centro de Exposición La Rural.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2797/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE RAMON ENRIQUE

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Visto:

El Memorándum presentado por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo y según art. 11° del Decreto N° 2119/18 se le dá la baja la designación como personal de la planta temporaria del agente JOSE RAMON ENRIQUE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Agosto de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente JOSE RAMON ENRIQUE- DNI N° 27.812.320-Leg. 3978/1 que se desempeña en el área de espacios verdes en la localidad de Arenaza, de acuerdo al Art. 11° del Decreto N° 2119/18.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2798/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
MANUEL ADOLFO ZAPATA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018

Visto:

La nota El enviada por el Delegado Municipal de la localidad de Triunvirato;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como
Beneficiario del Plan Gerenciar del señor MANUEL ADOLFO ZAPATA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de Agosto de 2018 del Plan Gerenciar al
beneficiario MANUEL ADOLFO ZAPATA- DNI N° 12.332.206-Leg. 6630/1 quien cumple
tareas en la Delegación de Bermúdez.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería,
Delegación Bermúdez, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más
corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2799/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2452/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018

Expte. 5575/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2452/18

Artículo 1°: Convalídase el convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio Serenal en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln y el Ministro Gigante, Roberto, en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de Pavimento Urbano Simple, primera etapa, Barrio Sagrado Corazón, en un todo de acuerdo al convenio que obra adjunto como anexo I.

Artículo 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 17 de septiembre de 2018

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

CONVENIO


Dr. Diego Corral
T.V. 1413 C.A. D.P.L.
T° 600 F. 123 C.A. D.P.L.
Secretario de Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de Septiembre de 2019, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **GIGANTE, Roberto**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **SERENAL, Salvador Ignacio**, con domicilio en calle Av. Massey 1030, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todo: aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

Copia Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1°: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos ocho millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$8.203.462,40) destinada a financiar la ejecución de la obra: "Pavimento Urbano Simple - Barrio Sagrado Corazón - 1ra Etapa" (en adelante "OPRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2°: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3°: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4°: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5°: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

referido en la cláusula que antecede El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico periodo, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLAUSULA 6: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

CLAUSULA 7: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada

Dr. Diego C.
T° 600 F° 325 C.E. 400
Secretaría de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

El periodo de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

CLAUSULA 8: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.

Copia Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CLAUSULA 10°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12°: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicitare desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL

LIC. FLORENCIA VALIJA
Subsecretaría de Infraestructura
y Servicios Públicos
Municipalidad de Lincoln

[Handwritten signature]

Dr. Diego Corral

T.V.P. 1537

T. 600 F. 600 C.J.

Secretaría de Registro y

Dr. Salvador

Intendente

Municipalidad de Lincoln

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

COPIA GOBIERNO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

ANEXO I
MODELO DE NOTA DE SOLICITUD - OBRAS POR ADMINISTRACION

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (número de desembolso) desembolso correspondiente a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera la realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

A ese fin adjunto nota rubricada por quien suscribe en la que surge el estado de avance de la obra así como los gastos en que se ha incurrido en consecuencia.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires

Sin otro particular saludo a u.s. atentamente

Dr. Diego Corral
T° 1° 100 000 000
T° 600 1° 123 000 000
Secretario de Lengua y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Copia Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD - OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (numero de desembolso) desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n° Correspondientes a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

Dr. Diego Cortal
Tº Vº Fº Aº C.A.D.J.A.
Tº 400 Fº Aº C.A.D.J.A.
Secretaría de Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

A fin de permitir al MIYSP cumplimentar su obligación de realizar el seguimiento de inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° (citar el n° que corresponda) que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente.

Copia Colaboro



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

ANEXO I CONTRATACION
ANALISIS DE MONTO A DESEMBOLSAR
MESES DE LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS

Buenos Aires
Provincia

Municipio: _____
MODO DE REALIZACIÓN de la obra (CONTRATO/ADMINISTRACIÓN) _____

Cuentas del Subsidio y de la obra asociadas					
Denominación de la obra (según convenio)	Nº de expediente de admón. pública	Resolución M.I.S.P. aprobatoria del subsidio	Fecha inicio de la obra	Fecha entrega de trabajos	Monto por Subsidio
					\$ 0,00
Subsidios					\$ 0,00
Importe del Subsidio					\$ 0,00
Importe de otras facturas que se acompañan					\$ 0,00
Deducción por Anticipo Transferido (verificar % en caso de existir)					\$ 0,00
Importe neto de la presente solicitud SON PESOS \$ 0,00					Importe neto a Pagar: \$ 0,00
Regime Actual de la obra					
Anticipo Financiero					\$ 0,00
Monto depositado por la Provincia					\$ 0,00
Retenciones Desembolsos anteriores					\$ 0,00
Retención Programa Desembolsos					\$ 0,00
Total Retenciones					\$ 0,00
Bases Faltas Retenciones					\$ 0,00
Desembolsos					\$ 0,00
Importe Desembolsos Anteriores					\$ 0,00
Importe neto de la Presente Solicitud					\$ 0,00
Total (monto transferido incluyeron al presente desembolso)					\$ 0,00
Fecha Desembolso					

El Transferente y el receptor declara de la obra declarar que esta solicitud se ha elaborado de acuerdo al convenio celebrado, al contrato suscrito y a la medición realizada.

Firma: _____ Fecha: _____
Ingeniero Técnico: _____ Sec. Obras Púb. _____

5
D. Diego Col...
T.V. P. 153 C.A.
T. 400 P. 323 C.A.
Secretario de Legal
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

[Handwritten signature]

Copia Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2800/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2453/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018

Expte. 5576/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2453/18

ARTÍCULO 1°: Convalídase el convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio Serenal en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln y el Ministro Gigante, Roberto, en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de Pavimento Urbano Flexible - 29 (veintinueve) cuadras - en Barrio Fonavi, en un todo de acuerdo al convenio que obra adjunto como anexo I.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 17 de septiembre de 2018

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

CONVENIO

Dr. Diego Corral
T.V. P° 113 C.A. 0000
T° 22 P° 630 C.F. 0000
Secretario de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de Septiembre de 2010, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **GIGANTE, Roberto**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **SERENAL, Salvador Ignacio**, con domicilio en calle Av. Massey 1030, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;
- Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;
- Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;
- Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;
- Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

Copia Despecho



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1°: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho (\$13.434.878) destinada a financiar la ejecución de la obra "Pavimento Urbano Flexible - 29 Cuadras - Barrio FONAVI" (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2°: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3°: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4°: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5°: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

referido en la cláusula que antecede El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLAUSULA 6: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

CLAUSULA 7°: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada

El período de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

CLAUSULA 8°: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9°: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.

COPIA DESPACHO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CLAUSULA 10°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12°: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicitare desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Lic. FLORENCIA VALDIA
Subsecretaría de Planeación
y Evaluación de Infraestructura
Unidad de Planeación y Servicios Públicos
P.O. Box 6070, Lincoln

[Handwritten signature]

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Dr. Diego Corral
T.P. 1930 A-1201
T. 6070 LINCOLN
Secretaría de Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

[Handwritten signature]
Dr. Salvador Soto
Intendente
Municipalidad de Lincoln

Copia Despacho



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2801/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2454/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018

Expte. 5577/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2454/18

ARTÍCULO 1°: Convalídase el convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio Serenal en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln y el Ministro Gigante, Roberto, en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de Pavimento Urbano Rígido - 7 (siete) cuadras - en calles Fortín Chiquiló y Fortín La Guardia, en un todo de acuerdo al convenio que obra adjunto como anexo I.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 17 de septiembre de 2018

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de Septiembre de 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **GIGANTE, Roberto**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **SERENAL, Salvador Ignacio**, con domicilio en calle Av. Massey 1030, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

Dr. Diego Corral
Tº V. P. 553 C.A.D.P.A.
Tº 600 P. 221 C.F.A.L.P.
Secretario de Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

COPIA DESPACHO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos cinco millones cincuenta y dos mil treinta y tres con veintiocho centavos (\$5.052.033,28) destinada a financiar la ejecución de la obra "Pavimento Urbano Rígido - 7 cuadras - Calles Fortín Chiquilo y Fortín La Guardia" (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2º: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3º: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4º: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5º: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

segundo en la cláusula que antecede El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLAUSULA 6: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

CLAUSULA 7°: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada

El período de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

CLAUSULA 8°: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9°: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.

Dr. Diego Corti
T.V. FUNDACIÓN
T° 600 F. FUNDACIÓN
Secretario de Obras y Terreno
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

COPIA DESDIBUJADA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CLAUSULA 10°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12°: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicitare desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL
En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. FLORENCIA VALIÁ
Subsecretaria de Planificación
y Evaluación de Infraestructura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Paseo 12 de Mayo 1300, Antofagasta

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Diego Corral
T.V. P. 110 CADILL
T. 800 P. 5200 P. AL. R.
Secretario de Legalización
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Salvador Berro
Intendente
Municipalidad de Lincoln

COPIA DESTROYADA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2802/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2455/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018

Expte. 5578/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2455/18

Artículo 1°: Convalidase el convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio Serenal en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln y el Ministro Gigante Roberto, en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de 30 (treinta) cuadras de Cordón Cuneta – Barrios Periféricos, en un todo de acuerdo al convenio que obra adjunto como anexo I.-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 17 de septiembre de 2018

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

CONVENIO

Dr. Diego Zorral
T.V. 153 C.A.P.L.L.
T. 600 P. 1500 P.A.L.P.
Secretario de Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de Septiembre de 2018 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **GIGANTE, Roberto**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **SERENAL, Salvador Ignacio**, con domicilio en calle Av. Massey 1030, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bragar por el bien común y servir a la comunidad;

Copia Despecho



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ocho (\$4.561.808) destinada a financiar la ejecución de la obra "30 cuadras cordón cuanta - Barrios Periféricos" (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2º: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3º: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4º: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5º: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

referido en la cláusula que antecede El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

ES COPIA FIEL

CLAUSULA 6: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

CLAUSULA 7°: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada

El período de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

Dr. Diego Corral
T.M. F° 163 C. S. D. J. J.
T° 600 - 1000 F. A. L. P.
Secretario de Legit y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

CLAUSULA 8°: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9°: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CLAUSULA 10°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12°: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicitare desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL

Lic. FLORENCIA VALLE
Subsecretaria de Planeación
y Evaluación de Infraestructura
Bosque de Infraestructura y Servicios Públicos
Tel: +56 40 4200000

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Salvador Geronzi
Intendente
Municipalidad de Lincoln
Dr. Diego Carral
T° 14.57153 C.A.D.J.J.
T° 600 C.F. 123 C.F. 123
Secretario de Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD - OBRAS POR ADMINISTRACION

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (número de desembolso) desembolso correspondiente a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera la realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

A ese fin adjunto nota rubricada por quien suscribe en la que surge el estado de avance de la obra así como los gastos en que se ha incurrido en consecuencia.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires

Sin otro particular saludo a ud. atentamente

Dr. Diego Corral
T.V. P° 153 C.A.B.U.A.
T.F. 60. P° 523 C.F.A.B.A.R.
Secretario de Legitimación y Trámites
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD - OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (numero de desembolso) desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n° ... Correspondientes a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

A fin de permitir al MIYSP cumplimentar su obligación de realizar el seguimiento de inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° (citar el n° que corresponda) que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires.

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente.

Dr. Diego Corral
T.V. F° 153 C.A.O.U.U.
T° 8° N° F° 255 C.P.A.L.R.
Secretario de Legales y Técnico
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL

ANEXO I CONTINUACION					
ANALISIS DE MONTO A DEBERSE					
MESSES DE LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS					
Municipalidad de Lincoln					
MODO DE REALIZACIÓN de la obra: (CONTRATO/ADMINISTRACION)					
Datos del Subido y de la obra subvencionada					
Descripción de la obra (según contrato)	Nº de expediente de la obra	Resolución N.º de P. expedida por el Intendente	Fecha final de la obra	Fecha actual de la obra	Monto del Subido
					0,00
Retenciones					
Importe del Subido					0,00
Importe de las retenciones que se descuentan					0,00
Retención por Anticipo Financiero (designar % en caso de existir)			0,00		0,00
Importe neto de la presente solicitud CON PESOS	60700		Importe neto a Pagar \$		0,00
Monto Actual de la Obra					
Anticipo Financiero		Desembolsos			
Monto depositado por la Provincia		Importe Desembolsos Anteriores			0,00
Retenciones Desembolsos anteriores	0,00	Importe neto de la Presente Solicitud			0,00
Retención Presente Desembolso	0,00	Total (monto tratamiento incluyendo el presente desembolso)			0,00
Total Retenciones	0,00	Falta Desembolsos			0,00
Saldo Futuras Retenciones	0,00				
		Porcentaje	%	Observaciones	
			100,00 %		
El Intendente y el Inspector Técnico de la obra declaran que este subido es fiel reflejo de acuerdo al acuerdo subscrito, al contrato suscripto y a la medición realizada.					
Firma	Intendente Técnico	Saldo Cóns. Pub.	Intendente		Fecha



Dr. Diego Corral
 C.V. Nº 153 C.A.D. U.I.
 Tº 600, Eº 620 C.R. U.I.
 Secretario de Obras y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2803/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2451/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018

Expte. 5542/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2451/18

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto Municipal 2462/18 sobre LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN", EXPEDIENTE N° 4065-0117/2018, a la firma "HÁBITAT ECOLÓGICO", CUIT 30-66362548/5, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 17 de septiembre de 2018

Lincoln, 18 de septiembre de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería y a la firma "HÁBITAT ECOLÓGICO" y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2804/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL CAMPEONATO DE ATLETISMO ROSARINO “SEGUNDA PARTE”

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La fecha ya confirmada para el CAMPEONATO ROSARINO DE ATLETISMO SEGUNDA PARTE, a realizarse el día 22 de Septiembre de 2018 en las instalaciones del Estadio Municipal “JORGE NEWBERY” ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados Deportistas locales y su Profesor a cargo Sr. Tomás Pérez, participarán del Campeonato Rosarino de Atletismo segunda Parte, el día 22 de Septiembre de 2018 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, organizado por Atletismo Rosario;

Que los mencionados deportistas y alumnos de nuestra Localidad ya han participado en varios Torneos a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para la Escuela Municipal y la ciudad de Lincoln y el partido, como también a nivel Provincial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Campeonato de Atletismo Rosarino Segunda Parte, en el cual participarán alumnos y docentes de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra localidad, el día 22 de Septiembre de 2018, en el Estadio Municipal “Jorge Newbery” de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.-;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2805/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL FESTIVAL NACIONAL U 14 CIUDAD DE LA PLATA.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La fecha ya confirmada para el FESTIVAL NACIONAL U 14 a realizarse el día 22 de Septiembre de 2018 en las instalaciones del C.E.F N° 1 situado en El Estadio Único de La Plata, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y las E.I.D.E de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados Deportistas locales y su Profesor a cargo Sr. Alfredo Lezcano y Tomás Perez, participarán del Festival Nacional U 14 , el día 22 de Septiembre de 2018 en la Ciudad de La Plata, organizado por las E.I.D.E (Escuelas de Iniciación Deportiva de Nación);

Que los mencionados deportistas y alumnos de nuestra Localidad ya han participado en varios Torneos a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para la Escuela Municipal y la ciudad de Lincoln y el partido, como también a nivel Provincial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Festival Nacional U 14 en la Ciudad de La Plata, en el cual participarán alumnos y docentes de la Escuela Municipal de Atletismo y las E.I.D.E de nuestra localidad, el día 22 de Septiembre de 2018, en el Estadio Único ciudad de La Plata;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2806/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. KARINA VERONICA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. KARINA VERONICA BARRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento y estadía en la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud de su padre;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud, por parte del padre de la solicitante, a quien se le ha practicado una intervención quirúrgica en el Hospital El Cruce de Florencio Varela y deberá permanecer en Buenos Aires, hasta que tenga el alta médico;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **KARINA VERONICA BARRERA**, DNI. N° 26.839.120, domiciliada en la calle Malvinas Argentinas 632, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11719, destinados a solventar gastos de sostenimiento y estadía en la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud de su padre.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2807/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 255, A LA SRA. SUSANA MABEL SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA MABEL SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una pensión mínima y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta y cinco (\$255) a la Sra. **SUSANA MABEL SANCHEZ**, D.N.I. N° 17.406.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8632, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2808/18

DANDO DE BAJA LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR LOS DECRETOS N° 2776/18 Y 2777/18.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas de los Subsidios, otorgados por los Decretos N° 2776/18 y 2777/18, por no corresponder;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados por los Decretos 2776/18 y 2777/18.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2809/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de comodato respecto del Club Rivadavia de Lincoln donde se efectuara el “Baile de Estudiantes 2018”, suscripto en fecha 14/09/2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato com el Club Rivadavia de Lincoln donde se efectuara el “ Baile de Estudiantes 2018, suscripto en fecha 14/09/2018, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 18/09/2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2810/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA “LA VISITA DEL MINISTRO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, JAVIER TIZADO” A NUESTRA CIUDAD EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Que en el marco de Desarrollo Productivo de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Día 21 de Septiembre de 2018 visitara nuestra ciudad el ministro de Producción de la Provincia de Buenos Aires, JAVIER TIZADO para mantener reuniones con el Intendente Municipal Dr., Salvador Serenal, equipo de trabajo y Productores Locales.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia Productiva;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público la “la visita del Ministerio de Producción de la provincia de Buenos Aires, JAVIER TIZADO” a nuestra localidad el día 21 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2811/18

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO N° 2784/18.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2784/18.

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1°, se dispone el cambio de sector del agente municipal Cristian Ariel Bizzera pasando a cumplir tareas en la A.C Carnaval Artesanal Linqueño, dependiente de Conducción Superior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2784/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente CRISTIAN ARIEL BIZZERA – DNI N°:28.329.714 – LEG. 2495/1, Personal de la Planta Permanente, desarrollando tareas de logística, control y administración de bienes de uso del carnaval, en la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño, dependiente de Conducción Superior, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 14, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2812/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL FORTUNA MARIANELA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal FORTUNA MARIANELA;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma venia cumpliendo tareas en el Jardín Maternal CIC San José;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia a partir del 17 de Septiembre de 2018 presentada por la agente municipal MARIANELA FORTUNA - DNI: N° 32.066.619 – Leg. 5655/1 que cumple tareas en EL Jardín Maternal CIC San José, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2813/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA QUIROGA MELANIA ANDREA QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA MUNICIPLIDAD DE LINCOLN..

LINCOLN, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas de limpieza en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los siguientes agentes que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias, a partir del 13 de septiembre del corriente año hasta el 31 de diciembre 2018;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7385	QUIROGA, Melania Andrea	24.003.636	Tareas de limpieza. Unidad Sanitaria El Triunfo	\$6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2814/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES LORENA ANDREA DI LORENZO, IVAN ARIEL GAUNA Y EMILIO MIGUEL SOSA.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor	Desde	Hasta
DI LORENZO, Lorena Andrea	27.509.042	Mucama	Hospital	16- 60 %-48hs.	10/09/18	31/12/18
GAUNA, Ivan Ariel	45.419.338	camillero	Hospital	15- 60% 48 hs.	10/09/18	31/12/18
SOSA, Emilio Miguel	34.173.248	Chofer-Ambulancia	U.S. Las Toscas	16-60%-15%chofer	01/09/18	31/12/18

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2815/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON LA SEÑORA MARIA ANGELICA BALSAMO

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y considerando:

Que, en fecha 18/09/2018 la Sra. María Angélica Bálsamo, DNI N° 22.966.517, Legajo N° 3589, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto oportunamente otorgado.

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Maria Angelica Balsamo, DNI N° 22.966.517, Legajo N° 3589 en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2816/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, MEDIOAMBIENTAL Y EDUCATIVO AL CONGRESO NACIONAL DE HERMANAMIENTO AMBIENTAL ENTRE LOCALIDADES SUSTENTABLES EDICION 2018 A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

El Proyecto de evento educativo “Congreso de Hermanamiento Ambiental entre localidades sustentables” Edición 2018 a realizarse en distintas localidades de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que en años anteriores se viene realizando este Congreso con sede en distintas localidades de nuestro Distrito, siendo bases motivadoras para el mismo la realización de proyectos educativos medioambientales por alumnos de distintas Escuelas del Partido, buscando con estos la concientización ciudadana que conduzca hacia un compartimiento responsable en relación con el Medio Ambiente y la Sustentabilidad, en todos los niveles educativos, y así proyectarlo a demás ámbitos sociales;

Que este año se vuelve a reafirmar el compromiso de este Municipio con el medioambiente, nuestras instituciones intermedias y educativas y la comunidad realizando el 3° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades sustentables, siendo las sedes del mismo las localidades de Las Toscas y El Triunfo;

Que el Congreso tiene como objetivo explorar las alternativas que tienen las localidades, pueblos y ciudades para prepararse y hacer frente a situaciones adversas que pueden afectar sustancialmente el hábitat, la supervivencia y la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del futuro;

Que se promoverán diversas acciones directas e indirectas hasta llegar a la realización del Congreso;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Medioambiental y Educativo al “Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables” Edición 2018 en nuestro Distrito, a realizarse en las localidades de Las Toscas y El Triunfo en las fechas 9 y 10 de Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2817/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL 75° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL JARDÍN DE INFANTES N° 915 “ABRAHAM LINCOLN” DE NUESTRA LOCALIDAD.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

El aniversario de la creación en el mes de octubre del Jardín de Infantes N°915 “Abraham Lincoln” de nuestra localidad cumpliendo 75 años de trayectoria(1943-2018);

Y considerando:

Que la historia de este Jardín data desde el año 1935 en el que se solicita su creación al Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Iriondo, y siendo posteriormente autorizado su funcionamiento por la Inspección General de Enseñanza en el año 1940;

Que en 1943 se oficializo el nivel inicial con una matrícula de 20 alumnos, dando inicio a la enseñanza preescolar en Lincoln;

Que en estos 75 años el Jardín ha vivido transformaciones acorde a los cambios acontecidos en los procesos históricos nacionales y provinciales, destacándose la responsabilidad, el espíritu de servicio, la entrega al trabajo, el compromiso de cada uno de los integrantes de la comunidad, de los de ayer, los de hoy y los de siempre garantizando la educación con derecho y con responsabilidad pública;

Que hoy en día este Jardín es uno de los más recurrido, quedando muchos niños y familias en lista de espera por la cobertura completa de matrículas y turnos;

Que esta Administración se ha comprometido con la comunidad educativa de nuestro Distrito colaborando y coordinando con Provincia en las distintas actividades y eventos que surjan en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al 75° Aniversario de la creación del Jardín de Infantes N°915 “Abraham Lincoln” (1943-2018) de nuestra localidad, con fecha 13 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2818/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON LA SEÑORA IRIS ELIDA BLANCA RODRIGUEZ.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y considerando:

Que, en fecha 18/09/2018 la Sra. Iris Elida Blanca Rodriguez, DNI N°21.823.927, Legajo N° 5813, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto oportunamente otorgado.

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Iris Elida Blanca Rodriguez, DNI N°21.823.927, Legajo N° 5813 en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2819/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO, A LA 46° EXPO LINCOLN 2018.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2018

VISTO:

La organización de la 46° Exposición Ganadera, Industrial, Comercial y de Granja, a realizarse los días 13, 14 y 15 del mes de Octubre de 2018 en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y Sociedad Rural de Lincoln;

Que la Producción rural, tanto agrícola, ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son merecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelería, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocinio, alojamiento, comidas, baños químicos, alquiler de carpas, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAI y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado.

Que parte de lo recaudado en esta Expo será destinado a entidades de bien público.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la Expo Lincoln 2018 a realizarse los días 13, 14 y 15 del mes de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2820/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 47.750,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de trofeos destinados al Campeonato Torneo Clausura 2018, 70° Aniversario Club Atlético Pintense.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos;

Que en el mes de Agosto del corriente año finalizó el Campeonato Torneo Clausura 2018, 70° Aniversario Club Atlético Pintense.

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar los gastos por la compra de trofeos para divisiones inferiores, primeras y veteranas;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda este tipo de eventos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta (\$ 47.750,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883; destinados a solventar gastos para la compra de trofeos para las divisiones: inferiores, primera y veteranos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2821/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRUTOS MARIA ROSA	MANUEL ORTEGA 233	23.168.900

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2822/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROBLEDO DANIELA ALEJANDRA	B. CADAL C N° 46	21.566.068

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2823/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO " **SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERRER JOSE LUIS	J. NEWBERY 895	17.190.181

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2824/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MASSAROTTI MARIA ESTER	SAN LUIS 763	26.839.267

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2825/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LAGOS MARIANELA ROSANA	LOS LIRIOS 308	28.329.718

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2826/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PINEDA DANIELA LUJAN	SECCIÓN QUINTAS S/N	35.803.916

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2827/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINAS VIALES PARA EL PARTIDO DE LINCOLN PCIA. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2018

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 15/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINAS VIALES PARA EL PARTIDO DE LINCOLN PCIA. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 15/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINAS VIALES PARA EL PARTIDO DE LINCOLN PCIA. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0171/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100.- (\$5.300.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (Pesos Mil con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 10 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 42.00.00; partida 4.3.2.0 y 4.3.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100.- (\$5.300.000,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno Y Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2828/18

APROBANDO “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2018

VISTO:

El contrato suscripto en el presente mes, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Martín Tonelli;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de reparticiones públicas, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para el desarrollo de actividades;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato de locación del inmueble ubicado en calle 11 N° 1387, entre 60 y 61 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Bs. As., suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Martín Tonelli, DNI N° 20.012.944, en un todo conforme al contrato que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 4°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Refrendado, comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. **MARTIN TONELLI**, DNI N° **20.012.944**, argentino, mayor de edad, con domicilio constituido en calle 29 entre 105 y 106 de la localidad 25 de Mayo, en adelante “LOCADOR” y el Sr.: **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, CUIT N° **30-99908333-8**, con domicilio en Avenida Massey 1130, (6070) Lincoln, Buenos Aires, representado en este acto por el **DR. SALVADOR IGNACIO SERENAL**, DNI N° 26.080.304, actuando en su carácter de **INTENDENTE**, en adelante el “LOCATARIO”, convienen en celebrar el presente contrato de locación que se regirá por el Código Civil y Comercial de la Nación, demás normativa vigente y por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El “LOCADOR” cede en locación al “LOCATARIO” y este acepta de plena conformidad el alquiler de: Casa ubicada sito en la calle 11 N° 1387, entre 60 y 61, de la ciudad y partido de La Plata, cuyo destino será solo y exclusivamente para un Centro Cultural de la Municipalidad de Lincoln.-----

SEGUNDA: La locación concertada tendrá un **plazo de veinticuatro (24) meses**, contados desde el **01 de octubre del 2018**, por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho el día **30 de septiembre del 2020**, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del locador. El locatario acepta, la siguiente modalidad para los reclamos, en el plazo de los 30 días corridos a partir de la fecha de la entrega del inmueble, para dar a conocer desperfectos del mismo por medio escrito. -----

TERCERA: El precio total de la locación por veinticuatro **meses (24) meses** se establece en la suma de pesos: **quinientos noventa y ocho mil quinientos (\$ 598.500)**, moneda de curso legal. Las partes acuerdan expresamente la siguiente forma de pago: durante los primeros **seis (6) meses** el importe del alquiler será de pesos: **veintiséis mil doscientos cincuenta (\$ 26.250)** mensuales; durante los segundos **seis (6) meses** será por: **veintiún mil quinientos (\$21.500)**; mientras que los siguientes **doce (12) meses** abonara la suma de pesos **veintiséis mil (\$ 26.000)** por mes, pagaderos del 01 al 10 de cada mes, o al día anterior hábil si este no lo fuera, Siempre **pagaderos, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 006870/3, Banco Roela, Sucursal Buenos Aires, a nombre de PAULETE YULIANA VANESA, CUIT 27255906521, C.B.U.: 2470001810000000687039**. Asimismo, si por causas ajenas a la voluntad, el pago no se pudiere efectuar mediante transferencia bancaria, EL LOCATARIO podrá realizar el pago en

[Handwritten signature]
[Circular stamp: INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN]



calle 51 N° 455 1° B de la ciudad de La Plata, en las oficinas de PAULETE PROPIEDADES; LA MARTILLERA, como así también los integrantes del Staff perteneciente a la misma (empleados administrativos) se encuentran autorizados, por los propietarios a administrar la propiedad, recibir mensualmente el importe del alquiler extender recibos **correspondientes entre los días lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 15 hs.** o donde el LOCADOR lo indique oportunamente. Asimismo, los propietarios autorizan por el presente contrato, a la Sra. Martillera, Intimar los pagos adeudados, con más los intereses punitivos por alquileres caídos. Por otra parte se deja constancia que el Sr/a propietario del inmueble aquí arriba detallado, autoriza a la inmobiliaria Paulete Propiedades, en exclusividad la administración del inmueble por todo el tiempo que dure el presente contrato de locación y también a sus prorrogas si así exigiera, no pudiendo retirar dicha documentación, por el lapso que dure el contrato vigente sin motivo alguno.- En caso de que bajo cualquier circunstancia se volviese a establecer en el país, ya sea por normativa o por doctrina judicial, la actualización monetaria, indexación por precios al consumidor, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere la causa, haya o no mora del locatario, a partir de ese momento se ajustará el precio del alquiler actualizándolo mensualmente, tomando como base para dicha actualización los índices establecidos por la Asociación de Martilleros -El alquiler se pacta por mes entero. Si el locatario desocupara el inmueble por cualquier razón contractual o voluntaria, antes de finalizar el mes deberá abonar íntegramente el alquiler correspondiente al mes en curso más expensas.-----

CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del “LOCATARIO” en el pago del alquiler en el tiempo, forma y lugar convenido, el mismo incurrirá automáticamente en mora, la cual se operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación, interpelación y/o intimación alguna, atento a lo normado en el (artículo 886, 887, 888 y concordantes del Código Civil), debiendo abonar al “LOCADOR” por cada día de atraso, devengará un interés diario del uno (1%) por ciento durante todo el tiempo que dure la mora, computándose desde el primer día de cada mes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, con más los gastos que por gestión de cobranza pudieran originarse. Dicho monto tendrá el mismo carácter y tratamiento que el adeudado en concepto de alquiler.- Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que correspondan promover, incluso por intereses compensatorios. El no pago de dos meses consecutivos de alquiler dará derecho al LOCADOR a demandar la rescisión del contrato, con indemnización de pérdidas e intereses. Asimismo, los pagos fuera de término



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



(aun con intereses), todas las veces durante tres meses consecutivos, sin causa justificada dará derecho al propietario a intimar por medio fehaciente a que por última vez se exceda en los tiempos de pago, bajo apercibimiento de rescindir el contrato con esta causal y pedirle el desalojo inmediato de inmueble.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que si al término del plazo contractual, el "LOCATARIO" no restituyere el bien locado libre de ocupantes y en las condiciones pactadas, el mismo incurrirá en mora, la cual se operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación previa, debiendo pagar al "LOCADOR" por la ocupación ilegítima, además del valor locativo conforme a valores vigentes en plaza, una multa mensual y proporcional equivalente al doble del alquiler que corresponda pagar en el mes que corriere a la fecha de vencimiento del contrato (**Art. 793 del código Civil y Comercial**).-Ambas partes convienen expresamente que dicha multa será actualizada mensualmente, desde la fecha de vencimiento del contrato hasta el efectivo y total pago, tomándose como índice las variaciones de la paridad cambiaria, pactadas en la cláusula TERCERA del presente.- A los efectos del cobro de la multa se pacta la vía ejecutiva (**Art. 1208 del Código Civil y Comercial**), todo ello sin perjuicio del derecho del "LOCADOR" de exigir judicialmente el desalojo.-----

SEXTA: El "LOCATARIO" habitará la propiedad por sí, no pudiendo alterar el destino de la misma, ni ceder, sublocar, o transferir el presente contrato. El "LOCATARIO" manifiesta expresamente que no será destinado a centro de estudiantes, ni para residencia de estudiantes.

Asimismo queda expresamente prohibida la tenencia de mascotas en la propiedad; Caso contrario, el LOCADOR procederá a intimar al LOCATARIO, otorgándole un plazo de dos días para desalojar a la persona y/o retirar animal ajeno a este contrato; Si así no lo hiciere, el LOCADOR tomara las acciones legales pertinentes.-----

SEPTIMA: El "LOCATARIO" toma posesión de la unidad locada, equipada según inventario, declarando que se encuentra en buenas condiciones de pintura, higiene, aseo y conservación, con todas sus instalaciones, accesorios, herrajes, vidrios y artefactos en buen estado de funcionamiento y conservación, tal como se le ha entregado obligándose a restituirlo en las mismas condiciones, siendo responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro que se produzca en la misma o en sus accesorios. Está obligado a efectuar las reparaciones de todos los daños causados por el uso normal del bien locado o de sus accesorios y/o por su culpa o negligencia, o de cualquier persona que penetrase en el inmueble, pudiendo el "LOCADOR" realizar

[Handwritten signature]
Sanción Locativa y/o Penal
INTERPRETE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



inspecciones una vez por mes, en horas comúnmente oportunas, previo aviso con veinticuatro (24) horas de anticipación.- ASIMISMO DEBERA NOTIFICAR EN LA INMOBILIARIA Y **POR ESCRITO**, CUALQUIER DESPERFECTO QUE PUDIERE DETERIORAR LA PROPIEDAD Y QUE SEA POR CUENTA DEL LOCADOR, LA OMISION DEL AVISO LO HARA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS, DEBIENDO SUFRAGAR LOS MISMOS PROVEYENDO A SU REPARACION.- Si al vencimiento del plazo contractual se comprobare la existencia de dichos daños y/o pérdida de artefactos o accesorios el “LOCATARIO” deberá proceder a su inmediata reparación o reposición. -Si así no lo hiciere, la misma podrá ser efectuada por el “LOCADOR” a costo exclusivo del “LOCATARIO”, quedando éste obligado a satisfacer además del valor de las reparaciones actualizadas, en concepto de daño emergente, el lucro cesante por todo el tiempo que transcurriera hasta que los desperfectos sean subsanados, una suma diaria equivalente al triple de un día de alquiler que corresponda pagar en el mes que corriere a la fecha del vencimiento del contrato, pudiendo accionar el “LOCADOR” por vía ejecutiva para reembolsarse los gastos realizados o a realizar.- Queda prohibida la introducción en el inmueble de artefactos, máquinas y/o elementos que puedan acarrear perjuicios al bien o a las personas, así como la guarda de explosivos e inflamables.- También está prohibido en todos los casos, realizar cualquier hecho que pudiera causar perjuicios o molestias al “LOCADOR”, a la propiedad o a los vecinos o que contraríen las normas municipales vigentes.-El “LOCATARIO” declara conocer y se obliga a cumplir las disposiciones legales sobre Propiedad Horizontal y las establecidas por el Reglamento Interno del edificio.- En ningún caso el “LOCATARIO” podrá retener el importe de alquileres por gastos provenientes de reparaciones que hubiere efectuado, ni exigir compensación alguna por dicho concepto.-----

OCTAVA: El “LOCATARIO” no podrá realizar mejoras, modificaciones, ampliaciones o refacciones en el bien locado sin la expresa autorización del “LOCADOR” dada por escrito y de no solicitar tal autorización, las mejoras introducidas quedarán incorporadas definitivamente al inmueble en beneficio del “LOCADOR” quien no se halla obligada al pago de las mismas aunque fuesen útiles.- El “LOCADOR” no se responsabiliza por los daños y perjuicios, lucro cesante, etc. que el “LOCATARIO” y/o cualquier tercero que en forma ocasional o permanente se encuentre en el inmueble, pudiere sufrir como consecuencia del mal funcionamiento de los servicios y/o por filtraciones, derrumbes, roturas de puertas, ventanas, techos, paredes, accesorios, instalaciones, inundaciones, incendios y explosiones, atentados, desperfectos o



“LOCATARIO” y/o deudores solidarios con documento escrito emanado del “LOCADOR”, no admitiéndose otro medio de prueba a tal efecto.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Los sellos correspondientes a este contrato serán abonados por el “LOCATARIO.”-----

DÉCIMA TERCERA: Se deja constancia que el inmueble se recibe pintado y el “LOCATARIO” se compromete dejarlo en las mismas condiciones que lo ha recibido.-----

DÉCIMA CUARTA: Para el caso de no conciliarse la negociación que establece la cláusula TERCERA del presente contrato, el “LOCATARIO” queda facultado a rescindir anticipadamente el presente contrato en los términos del Art. 8º de la Ley 23.091, reduciéndose el plazo de preaviso a treinta (30) días, y dejándose sin efecto la indemnización que establece dicha norma.-

DÉCIMO QUINTA: La indemnización a pagar por el “LOCATARIO”, por la rescisión anticipada del presente contrato será la siguientes: si el “LOCATARIO”, si se retira dentro de los seis primeros meses, deberá notificar con anticipación de ley, caso contrario indemnizara con el valor de dos meses de alquiler, si se retira en el segundo semestre deberá abonar el equivalente a un mes y medio (1 ½) de alquiler; si se retira una vez transcurrido el último año de la locación deberá abonar el equivalente a un (1) mes de alquiler, todo con previo aviso de 30 días.-----

DECIMA SEXTA: El locatario toma posesión del inmueble de plena conformidad en el estado descrito a continuación y no podrá reclamar por desperfectos, si los hubiere, salvo, lo que correspondiere al Locador. **Asimismo todo reclamo que se efectuare se formalizará por escrito y duplicado en la inmobiliaria y en el domicilio constituido por el Locador**, pero en ningún caso afectará dicha obligación locativa, ni le dará derecho a retener monto alguno del mismo, asimismo deberá acercar por escrito a la inmobiliaria cualquier divergencia en el inventario del contrato a los efectos de su constatación, con un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la toma de posesión del inmueble. Dejando expresamente que no existe otro medio para la comunicación de dichas situaciones.-----

DECIMA SEPTIMA: Tanto los contratantes se someten voluntariamente para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente contrato, inclusive la acción de desalojo, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento judicial de Junín, de La Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por ley pudieran corresponderles, renunciando el LOCATARIO a recusar sin causa al magistrado interviniente.-----



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Para todos los efectos legales del presente contrato, los firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que reconocen válidas las notificaciones y diligencias para que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos. Para constancia y de conformidad de partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Plata a los ____, del mes de Septiembre de 2018 -----

[Handwritten signature]

FIRMA LOCADOR
ACLARACION *Hortia Guillermo Tonelli*
DNI 20 012 944

[Handwritten signature]
Salvador Ignacio Sereñal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

FIRMA LOCATARIO
ACLARACION
DNI 26 080 304
TELEFONO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2829/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. ALAN GABRIEL AGUILERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. ALAN GABRIEL AGUILERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr. **ALAN GABRIEL AGUILERA**, DNI N° 36.875.629, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13344, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2830/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. KAREN BAHIANA MONTOYA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. KAREN BAHIANA MONTOYA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **KAREN BAHIANA MONTOYA**, DNI N° 39.506.326 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7921, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2831/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA GRACIELA ZABALA, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA GRACIELA ZABALA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA ZABALA**, DNI. 26.839.210, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7615, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2832/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 675 A LA SRA SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos setenta y cinco (\$675) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2833/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES FOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES FOTI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES FOTI**, D.N.I. N° 24.677.785, domiciliada en la calle Almafuerte 856, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6177 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2834/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. ANABELA BEATRIZ LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANABELA BEATRIZ LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANABELA BEATRIZ LOPEZ**, DNI. 35.042.582, domiciliada en la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13348, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2835/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA JOHANNA ELIZABETH BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JOHANNA ELIZABETH BIANCHI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **JOHANNA ELIZABETH BIANCHI**, DNI N° 37.828.454, domiciliada en Barrio René Favalaro Mz. 3 Lote 35, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7591, destinados a solventar gastos pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2836/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA ROCIO SOLEDAD LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO SOLEDAD LORA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. ROCIO SOLEDAD LORA, DNI N° 29.491.994, domiciliada en Huergo 21, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7420, destinados a solventar gastos pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2837/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. FRANCISCO LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. FRANCISCO LUDUEÑA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **FRANCISCO LUDUEÑA**, DNI N°.41.686.661, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1380, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2838/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$9.000.- AL SR. JUAN ANTONIO FRUTOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Juan Antonio Frutos DNI : 12.014.333, domiciliado en la calle Pasaje Manuel Ortega 233 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Juan Antonio Frutos, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC Plaza España por el Odontólogo Andrés Martín de Lincoln por el y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior e inferior . La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Juan Antonio Frutos no puede solventar el costo de dichas prótesis bucodentales, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Juan Antonio Frutos. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 9.000.- (pesos nueve mil), al Sr. Juan Antonio Frutos, DNI: 12.014.333, domiciliado en el Pasaje Manuel Ortega de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2839/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.000.- A LA SRA. MARIA LUJAN PEREZ PARA SOLVENTAR TRATAMIENTO DE SU HIJO BAUTISTA DAMIAN RANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sra. María Lujan Pérez, DNI: 30.612.844, domiciliado en la calle Gra. Villegas 760 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista Damián Rano;

Y considerando:

Que el Sra. María Lujan Pérez se acerca a la Secretaria de Salud con un problema bucodental de su hijo Bautista Rano y no puede solventar el costo de dicho tratamiento que fue derivado por la Odontopediatra Mariana Cirielli en el Servicio del Hospital Municipal;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para dar curso al tratamiento que el niño necesita la familia se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 13.000.- (pesos trece mil), a la Sra. Maria Lujan Pérez para tratamiento odontológico de su hijo Bautista Damián Rano, domiciliado en la calle Gral. Villegas 760 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2840/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE EL AGENTE POTES JESÚS MARÍA

Lincoln, 21 de septiembre de 2018

Visto:

El memo enviado por el Director de Zoonosis Veterinario Martín Scarpelli;

Y considerando:

Que el agente POTES JESÚS MARÍA venia cumpliendo tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln como personal destajista;

Que el mismo pasará a prestar sus servicios en la Dirección de Zoonosis,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 de la agente JESÚS MARÍA POTES- DNI N°:35.407.430- LEG. 6105/1, Personal de Servicio, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales a partir del 19/09/2018 hasta 31/12/2018, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2841/18

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA DE LA DRA. MARIA DEL CARMEN ARCE

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María del Carmen Arce venía desempeñando el cargo como Secretario Instructor en el Juzgado de Faltas Municipal;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Memorando la misma pasa a partir del 12 de septiembre de 2018 a desempeñarse el cargo de Subsecretario en el Juzgado de Faltas Municipal, revistiendo en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de la Dra. MARIA DEL CARMEN ARCE- DNI N° 16.622.658- Leg. 6522/1 en el cargo de Secretario Instructor en el Juzgado de Faltas Municipal, dentro de la Planta Política.

ARTÍCULO 2°: Dispónese cambio de categoría de la Dra. MARIA DEL CARMEN ARCE- DNI N° 16.622.658- Leg. 6522/1 quién a partir del 12 de septiembre de 2018 pasará a desempeñar el cargo de Subsecretario en el Juzgado de Faltas Municipal, dentro de la Planta Política.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2842/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. CAYSAC CESAR MARTIN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 21 de Septiembre de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Salud Sr. Gustavo Brusca, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Caysac Cesar Martin, DNI n° 31.584.170, Legajo n° 7383, quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Caysac Cesar Martin , DNI n° 31.584.170, Legajo n° 7383 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor en forma rotativa de los siguientes vehículos, Partner KBA 549, Kangoo FZU 208, Sprinter IBB 338, Trafic RJP 222, pertenecientes a la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) CAYSAC, CESAR MARTIN , DNI N° 31.584.170, LEGAJO N° 7383

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2843/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVALINCOLN 2019"

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el proyecto presentado ante el Congreso Nacional por el Sr. Diputado Sergio Buil en el que se propone Declararlo como "Fiesta nacional" bajo el n° de expte. N 4064-D-2017 se encuentra en estado parlamentario al igual que el Proyecto donde se propone declara a Lincoln como "Capital Nacional del Carnaval Artesanal" bajo el número de expte. 4063-D-2017.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada "Carnavalincoln 2019".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción; Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2844/18

RECONOCIENDO A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO” COMO ENTE ORGANIZADOR DEL CARNAVALINCOLN 2019

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2018

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante el mes de Febrero y Marzo 2019, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el proyecto presentado ante el Congreso Nacional por el Sr. Diputado Sergio Buil en el que se propone Declararlo como “Fiesta nacional” bajo el n° de expte. N 4064-D-2017 se encuentra en estado parlamentario al igual que el Proyecto donde se propone declára a Lincoln como “Capital Nacional del Carnaval Artesanal” bajo el número de expte. 4063-D-2017.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda, por lo cual además declaró de Interés Municipal la fiesta denominada CARNAVALINCOLN 2019 a través del DECRETO 2843/18 con fecha 21 de septiembre;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha generara subsidios a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” de Lincoln y gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; y demás gastos no contemplados pero que surjan de la realización del evento;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase a la “ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO” de Lincoln, como el único ente organizador del evento denominado CARNAVALINCOLN 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción; Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2845/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRTA. SABINA PEROTTI ORZON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la SrTa. SRTA. **SABINA PEROTTI ORZON**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata;

Y considerando:

Que se trata de una joven de 19 años de edad, que deberá viajar el día 27 de septiembre a la ciudad de La Plata para la realización de exámenes Psicofísicos por ingreso a la Escuela de Policías Juan Vucetich, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **SABINA PEROTTI ORZON**, DNI N° 41.309.189, domiciliada en Barrio FO.NA.VI., Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13869, destinados a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2846/18

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA KIERNAN ALFREDO DANIEL.

Lincoln, 21 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2530/18 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2018, Juveniles y Adultos Mayores 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 28 de septiembre al día 4 de octubre del corriente.

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final.

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del rubro hotelería y servicios turísticos.

Que, se presentaron cinco (5) ofertas, PEREYRA RAUL ALBERTO por \$ 104.000,00, KIERNAN ALFREDO DANIEL por la suma de \$v 54.000,00, RICASOLI, HECTOR por la suma de \$ 55.000,00, BANEGAS, MARIA CAROLINA por la suma de \$ 72.00,00 y ARAN FIDEL por la suma de \$ 85.000.

Que, mediante Adjudicación N° 5902 de fecha 14/09/2018 se resuelve la contratación de la firma KIERNAN ALFREDO DANIEL.

Que, en fecha 14/09/2018 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 14/09/2018 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma KIERNAN ALFREDO DANIEL, en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2847/18

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA PEREYRA RAUL ALBERTO.

Lincoln, 21 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2530/18 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2018, Juveniles y Adultos Mayores 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 28 de septiembre al día 4 de octubre del corriente.

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final.

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del rubro hotelería y servicios turísticos.

Que, se presentaron cinco (5) ofertas, PEREYRA RAUL ALBERTO por \$ 104.000,00, KIERNAN ALFREDO DANIEL por la suma de \$v 54.000,00, RICASOLI, HECTOR por la suma de \$ 55.000,00, BANEGAS, MARIA CAROLINA por la suma de \$ 72.00,00 y ARAN FIDEL por la suma de \$ 85.000.

Que, mediante Adjudicación N° 5900 de fecha 14/09/2018 se resuelve la contratación de la firma PEREYRA RAUL ALBERTO.

Que, en fecha 14/09/2018 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 14/09/2018 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma PEREYRA RAUL ALBERTO, en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2848/18

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA HECTOR GASTON RICASOLI.

Lincoln, 21 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2530/18 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2018, Juveniles y Adultos Mayores 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 28 de septiembre al día 4 de octubre del corriente.

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final.

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del rubro hotelería y servicios turísticos.

Que, se presentaron cinco (5) ofertas, PEREYRA RAUL ALBERTO por \$ 104.000,00, KIEMAN ALFREDO DANIEL por la suma de \$v 54.000,00, RICASOLI, HECTOR por la suma de \$ 55.000,00, BANEGAS, MARIA CAROLINA por la suma de \$ 72.00,00 y ARAN FIDEL por la suma de \$ 85.000.

Que, mediante Adjudicación N° 5901 de fecha 14/09/2018 se resuelve la contratación de la firma RICASOLI HECTOR GASTON.

Que, en fecha 13/09/2018 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 14/09/2018 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma HECTOR GASTON RICASOLI, en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2849/18

AUTORIZANDO Y DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LA EXPOSICION DE PERROS RAZA OVEJERO ALEMÁN Y A LA FINAL DEL TORNEO CENTRAL ORGANIZADO POR EL P.O.A. QUE SE REALIZARA EN EL PARQUE SAN MARTIN.

LINCOLN, 21 de septiembre de 2018

VISTO:

Que por nota la Agrupación Lincoln del Club Argentino de criadores del perro Ovejero Alemán (P.O.A), solicita autorización para realizar la final del Torneo Central y una exposición de perros de dicha raza en el Parque San Martín, sector camping, el sábado 27 y domingo 28 de octubre desde la 9.30hs. a 17hs. aproximadamente.

Y CONSIDERANDO:

Que el POA (Club Argentino de Criadores del Perro Ovejero Alemán) es el club que controla la crianza del perro ovejero alemán en la Argentina. Creado en 1934 es hoy uno de los Clubes más importantes del mundo, líder indiscutido entre sus pares de América, nuclea a los criadores y aficionados de todo el país y cuenta con más de 80 filiales y delegaciones y más de 4000 socios.

Que POA como indica su Estatuto tiene por objeto “la difusión y mejoramiento de la raza ovejero alemán”. Realiza su tarea fomentando la crianza y la actividad deportiva, tanto en exposiciones de Estructura como en Exámenes y Concursos de Adiestramiento

Que POA es hoy un Gran Club Nacional y forma parte de la F.C.A. (Federación Cinológica Argentina) y por su intermedio cuenta con el reconocimiento de la FCI (Federación Cinológica Internacional) entidad máxima de la Cinología a nivel mundial. En lo que respecta específicamente a la raza pastor alemán POA es miembro fundador de COAPA (Confederación Americana del Pastor Alemán) y de la WUSV (Unión Mundial de Clubes Ovejeras) con más de 50 países afiliados.

Que El ovejerismo en Argentina ha crecido constantemente desde su inicio. Hoy POA registra 10.000 cachorros por año; organiza más de 60 exposiciones anuales, algunas de las cuales superan los 1.000 participantes, invita para juzgar en Argentina a los más prestigiosos jueces internacionales, realiza más de 50 Concursos de Adiestramiento por año, es la única entidad que emite pedigree de la raza y controla y supervisa la crianza en todo el país.

Que esta tarea compleja intensa y exitosa, puede llevarse a cabo a partir de la labor de más de 50 Jueces Especializados en las áreas de Estructura y Adiestramiento y a la labor eficiente y entusiasta de los Criadores y Aficionados que encuentran en POA el lugar ideal para realizar su hobby con seriedad técnica y sana e interesante competencia deportiva. En esta ocasión será Juez, el prestigioso Sr. Néstor Leonardo Descalzi, titular del criadero Von Dietrich.

Que Lincoln, donde hace 20 años se cria, sería y responsablemente esta raza, será sede por segunda vez, y vendrán expositores del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de La Pampa, Bahía Blanca, CABA, entre otros expositores del país. Al finalizar el día, compartirán una cena de camaradería.

Que el Estado Municipal autoriza la realización de tan importante evento y por tanto no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este encuentro, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase y Declárase de interés Público a la Final del Torneo Central y a la Exposición que la Agrupación Lincoln del Club Argentino de Criadores del perro Ovejero Alemán, realizará en el Parque General San Martín, sector camping, el próximo sábado 27 y domingo 28 de octubre a partir de las 9.30 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Prensa, a Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2850/18

DISPONIENDO AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL LISTADO DE SELECCIONADOS TITULARES Y SELECCIONADOS SUPLENTE PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION 1 DEL AÑO 2018

Lincoln, 21 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto 2519/18 disponiendo el listado de Seleccionados para el Plan de Autoconstrucción 1 del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de lo estipulado por el Decreto 2.169/94, la Ordenanza 961/94 y demás normativa vigente estableciendo la selección, y de las Resoluciones 376/18 y 421/18 que estableció los tiempos de la inscripción en el Registro Permanente Habitacional;

Que en la actualidad se está llevando a cabo un proceso de inscripción y posterior selección para el Plan de Autoconstrucción N° 1 del año 2018;

Que se anotaron más de 600 personas. Posteriormente, 486 personas se presentaron a la correspondiente entrevista con personal técnico de la Dirección de Vivienda. De una primera PRESELECCIÓN quedaron 363 personas que poseían los requisitos mínimos para la inscripción;

Que luego de una segunda PRESELECCIÓN realizada siguiendo los procedimientos y requerimientos establecidos por las Ordenanzas y Decretos vigentes, las trabajadoras sociales Micaela Casagrande y Natalia Schiavi, junto al personal técnico de la Dirección de Vivienda y de la Secretaría de Acción Social, queda un listado de 284 personas;

Que este listado de 284 personas se conformó con formato de semáforo destacando los distintos niveles de prioridad según requisitos de la normativa vigente, quedando personas en color rojo (tercera prioridad), personas en color amarillo (segunda prioridad) y personas en color verde (primera prioridad), estas últimas representan un listado de 140 personas preseleccionadas cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la normativa;

Que siguiendo los aspectos de selección, se procedió a revisar a estas 140 personas dando prioridad a aquellas que son nativas de Lincoln y que al mismo tiempo alquilan una propiedad en la actualidad, teniendo una mayor urgencia que aquellas personas que residen en una vivienda prestada o familiar. De esta forma el listado se redujo a 61 personas;

Que finalmente, de estas 61 personas, se le dio prioridad a las que gozan de buena salud y disponibilidad horaria para poder trabajar como albañiles y aprender dicho oficio en el proyecto de Autoconstrucción. De esta forma el listado final de personas seleccionadas es de 43 personas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que a partir del Decreto 2519/18, las trabajadoras sociales y personal técnico de la Dirección de Vivienda efectuaron un trabajo de campo con mayor profundidad para establecer quienes de estas 43 personas quedarán como TITULARES y quienes como SUPLENTE del Plan de Autoconstrucción 1 de 2018;

Que una vez establecidos los Seleccionados Titulares y Suplentes por el personal técnico de la Secretaría de Acción Social, se envía dicho listado para ser homologado por el H. Concejo Deliberante según lo establecido por la Ordenanza 961/94 en su artículo 9^a;

Que todo el procedimiento de selección y posterior construcción de viviendas se lleva a cabo según lo establecido por las Ordenanzas 624/81, 534/90, 961/94 y 1.243/97 y Decretos 2.357/81, 891/88, 2.834/88, 3.738/90 1.805/94, 4.366/97 y 996/17;

Que, este trabajo de selección implica continuidad en los próximos proyectos de Autoconstrucción efectuados por la Municipalidad de Lincoln, por ende, más allá de las actualizaciones correspondientes a través del Registro Permanente Habitacional, todas las personas que han sido calificadas como preseleccionadas o seleccionadas en los distintas etapas permanecerán como terceros suplentes para el Plan de Autoconstrucción 1 de 2018 y con prioridad ante nuevos proyectos de Autoconstrucción de Viviendas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante como personas seleccionadas TITULARES y SUPLENTE del Plan de Autoconstrucción N° 1 del año 2018 quienes se establecen en el Anexo I, adjunto al presente.

ARTICULO 2º: Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, la Secretaría de Acción Social y a la Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

NOMBRE DE SELECCIONADO TITULAR	DNI	CONOCIMIENTO ALBAÑILERIA
BASUALDO BRAIAN DARIO	36,512,808	-
BIANCHI YESICA ALEJANDRA	33,798,857	-
CINGOLANI AGOSTINA DANIELA	37,370,033	SI
CASTRO MARISA LILIANA	23,999,923	-
CEJUDO LORENA ALICIA	25,726,859	-
ENRIQUEZ ESTEFANIA ANDREA	36,818,791	-
GOMEZ KAREN SOFIA RAQUEL	36,818,525	-
GUTIERREZ CLARA VIRGINIA	27,509,004	-
HERNANDEZ NATALIA GRACIELA	31,377,921	-
LAGOMARCINO KARINA PAOLA	26,839,040	-
MIGUEL MAXIMILIANO ATILIO	30,228,019	SI
NOTTI PABLO GASTÓN	30,477,190	SI
RODRIGUEZ NORA GISELLE	36,818,686	-
ROMERO MATIAS	40,138,969	-
SALANDARI MARCOS HUGO	27,167,426	-
TRUJILLO MARIA SOLEDAD	28,933,725	-
TORRILLA BRENDA	36,512,566	SI
TORRIELI MATIAS GASTON	34,951,215	-
TORRES ROMINA	28,944,229	SI
VARELA MACARENA	38,663,275	-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE DE SELECCIONADO SUPLENTE	DNI	CONOCIMIENTO ALBAÑILERIA
ALLEMAND PABLO	31.584.090	-
ZARATE ROSANA LORENA	27.845.671	-
MIGUEL YANINA VERONICA	36.512.648	-
PATIÑO ENRIQUE GIANFRANCO	36.289.338	-
BASUALDO YANINA BELEN	38.927.179	-
STAFFIERI CINTIA GABRIELA	34.214.187	-
MOLINA ELENA YANINA	33.798.920	-
LOPEZ DALILA ROCIO	34.547.211	-
ANSORENA ELISABETH MARIA	37.370.252	-
LORA LUCIA NOELIA	32.038.279	-
ARIAS MARCELA SOLEDAD	27.845.786	-
FERNANDEZ VEGA EMANUEL RODOLF	34.214.102	-
AGÜERO MARIA SOL	41.857.349	-
ORMAZABAL MARTA ESTER	20.034.142	-
BRAVO WALTER ALEJANDRO	36.512.608	-
BRITOS NESTOR IVAN	37.370.017	-
TOLEDO ROCIO MARISOL	32.066.773	-
TOSCANO PAMELA GISEL	31.548.295	-
SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	26.080.322	-
POLATO MARIA FLORENCIA	36.628.444	-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2851/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS SALARIALES A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza /18 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a "abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales", promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá "abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración" como así también "bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración", entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.800,00
ACCARDI JESICA	6483	1.700,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	200,00
ACUÑA MIGUEL	2494	1.000,00
AGUILAR MANUEL	23	1.000,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.500,00
AGUIRRE VALERIA	5538	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALBINO CARLA	7150	1.400,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.500,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	3.700,00
ALONSO HERNAN	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	1.000,00
ALVAREZ HUGO	2832	1.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.600,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.500,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.200,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.700,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	1.200,00
ARAUJO SILVINA	7032	2.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	600,00
ARENAS YESICA	5003	150,00
ARGUMERO TOMAS	5761	850,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	800,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.700,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	1.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.600,00
ARTOLA SANDRA	668	3.700,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	600,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	5.400,00
AUGUSTO ELSA	5700	500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.500,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	1.700,00
AVILA LILIANA	6686	1.000,00
AVILA LUCIANO	7100	1.100,00
AYALA JIMENA	5460	1.400,00
AZCUNE GABRIEL	6736	3.100,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.800,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	1.000,00
BALSAMO ANGELICA	3589	1.000,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.600,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BASUALDO BRAIAN	6766	600,00
BASUALDO MATIAS	3835	3.000,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.600,00
BEARZOTTI MARCELO	7229	2.000,00
BELLINGERI ELISA	6019	1.100,00
BELMONTE SELVA	7104	1.500,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	1.100,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	0.000,00
BENGOA YANINA	5725	4.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.600,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.100,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	7.100,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.700,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	3.100,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	1.400,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.300,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.750,00
BOQUIN PABLO	6020	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	1.100,00
BRASCA IVAN	7231	2.000,00
BRATUZ MARIO	2142	900,00
BRITOS RAUL	6827	1.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.600,00
BUCETA MANUEL	5744	800,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.500,00
BUSTO GONZALO	6642	1.700,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	4.000,00
CABRERA HUGO	802	3.700,00
CANDIA JUAN	3930	600,00
CANEPA LUCIANO	5272	400,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.900,00
CARAPELI MARISA	3603	1.100,00
CARDENAS JULIO	706	1.000,00
CARDOSO LORENA	6865	2.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	1.700,00
CARLINI PABLO	6423	2.500,00
CARPINTERO LUCAS	6129	600,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	1.300,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	800,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.050,00
CASTRO DAIANA	7235	2.000,00
CASTRO LUCAS	7047	1.750,00
CASTRO MATIAS	3734	800,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.200,00
CEBALLOS JOSE LUIS	252	6.000,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.900,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.750,00
CHAPERON ALEXIS	4026	2.000,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CHEVEZ JONATHAN	7233	2.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.700,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.700,00
CLER FERNANDO	5374	1.000,00
COCHI PATRICIO	5271	500,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	3.000,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	700,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.500,00
CORBALAN FRANCO	2276	1.400,00
COSTA JUAN JOSE	6343	700,00
COSTA MARIANELA		1.700,00
COSTA, AGUSTINA	6593	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.800,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	900,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	4.600,00
CUELLO RAMIRO	6830	500,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	600,00
D´STEFANO VALENTINO	3897	11.700,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	4.200,00
DAVIN JULIETA	6592	1.000,00
DE LAS HERAS JORGE	805	700,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	3.000,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600,00
DEBOLE LAURA	2172	2.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.700,00
DELGADO NELIDA	3785	1.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	1.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.700,00
DIAZ YOSELI	6685	1.700,00
DIAZ, ALBERTO	2471	3.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.700,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.500,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.950,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.500,00
EHRENFELD PAULINA	6711	1.300,00
ELETTO DARIO	5684	1.700,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	1.700,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.700,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.800,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	8.000,00
ESCALADA JORGE	6160	5.000,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.600,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.500,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	1.100,00
ETCHELUZ PABLO	3735	1.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	500,00
FEITH DANIEL	5053	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	3.400,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.500,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.750,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.600,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.500,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	1.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.900,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.500,00
FERREYRA JUAN	5587	400,00
FERREYRA JULIO	2805	2.000,00
FERREYRA KAREN	5875	1.500,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	2.300,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.100,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FLORIO, IVANA ANDREA	6465	1.000,00
FORCONI GISELA	3539	1.500,00
FORESI, ANA LAURA	5885	300,00
FRAMIS EDUARDO	2176	700,00
FRANCO ERICA	3824	1.300,00
FRANCO LAURA	3904	1.500,00
FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	600,00
FREDES JAVIER	3405	4.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	5092	200,00
GALERA LORENA	6728	1.000,00
GARCIA FRANCO	3406	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	3.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.200,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	3.700,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	2.600,00
GARDUÑO ANALIA	6731	4.000,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	950,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	1.000,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	1.700,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	800,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	6.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	2.400,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	2.000,00
GOMEZ JOSE	3484	5.000,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.500,00
GOMEZ MARCELA	3140	2.000,00
GOMEZ VICTOR	5827	600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.900,00
GONZALEZ HECTOR	2530	1.400,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.600,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	700,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.700,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	0000,00
GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO	5039	1.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.600,00
GUZMAN MARIA	5706	1.700,00
HERNANDEZ LAURA	6150	5.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.750,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.700,00
IBARROLA ROBERTO	6940	2.500,00
IGLESIAS LUCAS	5897	1.200,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.700,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	3.500,00
ITURRIA LUDMILA	6749	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

JOFRE GRACIELA	2134	2.500,00
JUST MATIAS	5674	2.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE SILVIA	5443	800,00
LARA NICOLAS	3720	4.300,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.500,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.700,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.600,00
LEMONS RAFAEL	2109	800,00
LENAIN CARLOS	829	2.800,00
LENCINA MATIAS	5401	2.000,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	2.000,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.600,00
LICERA NATALIA	7211	1.700,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.700,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.600,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.500,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.760,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	2.000,00
LUJAN FLORENCIA	6875	1.000,00
MACCARONI LUCIANA	6318	1.300,00
MACIAS CECILIA	6512	1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.700,00
MALDONADO JUAN	6934	900,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	2.100,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.800,00
MANINO NELSON	2762	2.858,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	1.400,00
MANSILLA NARELA	6481	2.500,00
MARINELLI CARLOS	2665	2.000,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	800,00
MARQUEZ JULIO	5821	1.100,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.850,00
MARTINEZ CARLOS	7074	300,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	1.400,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ FABRICIO	6884	600,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	500,00
MARTINO TOMAS	6477	1.700,00
MASINI DANIELA	7073	1.300,00
MATEO JULIO	3452	1.700,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEDINA CLAUDIO	6266	300,00
MEDINA NICOLAS	4059	2.300,00
MEDINA SILVINA	6398	600,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	1.200,00
MENDEZ HUGO	5290	1.200,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	4.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.600,00
MEZA CARLOS	5314	3.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	1.100,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.600,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.600,00
MORALES OSVALDO	6422	900,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.000,00
MORETTI OSCAR	2840	4.800,00
MORIS JAVIER	2462	3.800,00
MULLEN GRECIA	6282	300,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	200,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MUÑOZ MARIA JOSE	5758	500,00
MURRILES OSCAR	2035	700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.500,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.700,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.600,00
NECHI ELBA	5221	1.200,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	1.000,00
NOTTI PABLO	6653	5.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	3.000,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.700,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	900,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	2.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	1.400,00
PABLO SILVANO	5872	800,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	500,00
PADOVANI GERMAN	7234	2.000,00
PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES	3608	600,00
PARRA JULIAN	7024	3.000,00
PARRA MARCELO	7184	1.400,00
PASTORINO LUCIA	6692	500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.600,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	2.000,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.400,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	3.000,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.750,00
PEREZ GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.600,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.750,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	4.200,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PETRONI ROMINA	6651	1.700,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	1.400,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.700,00
PINO, HUGO AROLD	2806	3.500,00
PLAZA MARTIN	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	600,00
POMARGO, ADRIANA	5731	1.200,00
POTES GUSTAVO	2765	1.700,00
PRADA MILVIA	6406	4.500,00
PRIETO DIEGO	5436	1.700,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	4.300,00
RAMIREZ ROSA	6832	1.000,0
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	1.200,00
RAMOS BARBARA	6413	2.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	1.700,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	1.000,00
RAMOS JOSE MARIA	7230	2.000,00
RAMOS MARIANA	6730	850,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	1.700,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.800,00
RIOS GUSTAVO	5233	800,00
RIOS VIRGINIA	3296	900,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.450,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	1.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	2.200,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.500,00
RODRIGUEZ MARIO	250	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	700,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.900,00
ROJO CINTIA	6424	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.800,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.100,00
ROLDAN MARTIN	5033	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.700,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.900,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.700,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	1.500,00
ROSSI MARIA	7237	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.600,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	2.000,00
RUSSO FLORENCIA	6784	6.000,00
RUSSO MARTIN	3569	6.000,00
SAINZ CLAUDIA	3949	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.900,00
SALUCHO ADRIAN	3079	700,00
SALVETTI GIAN	7236	2.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	2.000,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ JULIO	6750	3.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.000,00
SANCHEZ ROCIO	5470	850,00
SANCHEZ SANDRA	3857	1.300,00
SANCHEZ VANESA	5519	1.200,00
SANCHEZ YANINA	2813	800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	5.200,00
SARCO SANDRA	2502	3.000,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.600,00
SARRIES FEDERICO	5633	3.000,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.600,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	1.300,00
SCARCELLA MARCOS	6399	2.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.500,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.700,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.650,00
SEIRA SONIA	6396	2.000,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	300,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	300,00
SOSA GISELA	5989	2.000,00
SOTO ALEXIS	5788	950,00
SOUZA AGUSTINA	5041	1.400,00
SPOTURNO HECTOR	6240	1.200,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	3.000,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.500,00
SUELDO MARISOL	3224	5.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	200,00
SUZZI HECTOR	5464	1.500,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.250,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.700,00
TARDITTI MAYRA	7358	2.140,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	700,00
TORNELO DANIEL		1.700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	150,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.500,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TREJO NESTOR	6229	600,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	3.100,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.700,00
VELA LUCAS	6501	2.000,00
VIDELA KARINA	6227	450,00
VILCHES ANDREA	6738	100,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	1.200,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.500,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	600,00
WARNER MARIA LAURA	7067	800,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	3.000,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse el pago correspondiente al mes de AGOSTO, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

D´STEFANO VALENTINO	3897	10.000,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Personal, Liquidaciones. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2852/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, CULTURAL Y TURISTICO, LA PRESENTACION DEL “BALLET SOLIDARIO DE LA FUNDACION JULIO BOCCA” EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 21 de Septiembre de 2018

Visto:

El arte es como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y considerando:

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad del distrito, asegurando la realización de las distintas actividades culturales y educativas que se propongan;

Que sabemos que muchas personas, organizaciones y fundaciones trabajan todos los días para hacer un mundo mejor, a puro amor, esfuerzo, trabajo y dedicación, siendo el “Ballet Solidario de la Fundación Julio Bocca”, una de estas, el cual pone a disposición su arte para eventos benéficos;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de jerarquizar la danza, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Educativo, Cultural y Turístico a la presentación en nuestra ciudad del “Ballet Solidario de la Fundación Julio Bocca”, para el día 21 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Entréguese una copia auténtica a quién corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2853/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “ARENAZA” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ACEITUNO KARINA CECILIA	ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 469	23.750.956

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2854/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CRESPIN ANDREA SOFIA	MANUEL GARCIA N° 541	35.063.305

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2855/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALLEGA MARIA ALEJANDRA	J. NEWBERY 258	20.830.697

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2856/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL EZEQUIEL ROLANDO.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que a través del presente se solicita la baja del agente Ezequiel Rolando quién cumple tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln, dentro de la Planta Temporal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 30 de septiembre de 2018, la designación del agente municipal EZEQUIEL ROLANDO- DNI N° 38.927.172- Leg.6514/1, quién cumple tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Habilitaciones, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2857/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA MARIA FLORENCIA ARISNABARRETA COMO CONCURRENTE AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por la Directora Asociada del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación como concurrente ad honorem de la señorita María Florencia Arisnabarreta para prestar servicio en el Laboratorio del Hospital Municipal, ya que de ésta manera se amplian los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase retroactivo al 1° de Septiembre de 2018 a la señorita MARIA FLORENCIA ARISNABARRETA - DNI N° 33.906.308 como personal concurrente ad honorem para cumplir funciones en el Servicio del Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Septiembre 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2858/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DR. JOSE MIGUEL DEL FABBRO COMO CONCURRENTE AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por la Directora Asociada del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo el Dr. JOSE MIGUEL DEL FABBRO quién se acogió a los beneficios jubilatorio el 31 de agosto de 2018, solicita seguir concurrendo al Hospital Municipal como personal ad honorem, realizando atención clínica semanal por consultorio externo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase retroactivo al 1° de Septiembre de 2018 al Dr. JOSE MIGUEL DEL FABBRO- DNI N° 12.032.558- MP. 70.616 como personal concurrente ad honorem para atención clínica en consultorio externo en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O.Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Septiembre 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2859/18

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL STELLA MARIS CAÑETE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

Que por Decreto n° 2409/18 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Stella Maris Cañete, a partir del día 31 de Agosto del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora STELLA MARIS CAÑETE- DNI N° 17.190.286- Leg. 665/1 Personal de Salud- Cat. 8 del Hospital Municipal “Dr. Ruben O.Miravalle” de la Planta Permanente, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole de pesos: Siete mil cuatrocientos noventa con once ctvos (\$ 7.490,11.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta con sesenta y seis ctvos (\$44.940,66.-)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2860/18

DISPONIENDO ABONAR AL DR. JOSE MIGUEL DEL FABBRO LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO “f” DE LA LEY 14656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018

Visto:

Que por Decreto n° 1940/18 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal José Miguel Del Fabbro, a partir del día 31 de Agosto del año 2018;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Dr. JOSE MIGUEL DEL FABBRO - DNI N° 12.032.558 - Leg. 361/1 que se desempeñó como Personal de Salud (Médico Hospital “A”36 hs semanales) en el Hospital Municipal Doctor “Rubén Miravalle”, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole pesos: Diez mil novecientos seis con setenta y ocho ctvs. (\$ 10.906,78) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con sesenta y ocho ctvs. (\$ 65.440,68).-)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2861/18

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2018

Visto:

El decreto N° 2595/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"ARGILLA JUAN NICOLAS"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$832.440,00 (PESOS OCHOSIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$2.963,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.995,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.984,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.950,00.-**

2° PROPUESTA

"FIGUEROA MARIA FERNANDA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$784.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).**-

ITEM 1 = **\$2.800,00.-**

- ITEM 2 = **\$2.800,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.800,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.800,00.-**

3° PROPUESTA

"PARISSI VALERIA EVANGELINA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$824.740,00 (PESOS OCHOSIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$3.099,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.996,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.898,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.789,00.-**

4° PROPUESTA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

"MULLER MARIO ANDRES"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$775.880,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOSIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$2.800,00.-
- ITEM 2 = \$2.790,00.-
- ITEM 3 = \$2.795,00.-
- ITEM 4 = \$2.699,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 05 de Septiembre de 2018.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina la falta de documentación de los proveedores Parissi Evangelina, Figueroa Fernanda Fabiana y Arguilla Juan Nicolás, por lo que se intimó a presentar la misma en un plazo de 48 hs. El Sr. Muller Mario Andrés cuanta con la documentación de manera correcta;

Que cumplido el plazo de intimación la Secretaria Legal y Técnica evaluó nuevamente las propuestas y la documentación anexada por los oferentes, determinando que los proveedores Arguilla y Parissi cumplen con los requisitos para proceder a la adjudicación , no asi la Sr. Figueroa Fernanda Fabiana, visto que su vehículo no se encuentra apto apra circular por no contar con la Verificación Técnica Vehicular;

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma "FIGUEROA FERNANDA FABIANA".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta del proveedor "FIGUEROA FERNANDA FABIANA" de la LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2862/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2018 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N°2 CELEBRADO CON LA FIRMA CUMMOTORS SRL.

Lincoln, 24 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2504/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 24/2018- Expediente: 4065-0156/18 - PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N°2;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2695/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 24/2018 a la firma “CUMMOTORS SRL”;

Que, con fecha 12/09/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma adjudicataria;

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Adquisición de fecha 12 de Septiembre de 2018, celebrado con la firma “CUMMOTORS SRL”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 24/2018, PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N°2, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.2.0, Categoría Programática: 42.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2863/18

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA NUEVA CALEDONIA S.A.

Lincoln, 24 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2530/18 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2018, Juveniles y Adultos Mayores 2018;

Y considerando:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 28 de septiembre al día 4 de octubre del corriente.

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final.

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del rubro hotelería y servicios turísticos.

Que, se presentaron cuatro (4) ofertas, NUEVA CALEDONIA S.A por la suma de \$ 1.055.600,00, BELVIT S.A por la suma de \$ 1.289.600,00, SIMONCINI, LEONARDO por la suma de \$1.331.200,00 y MIGUERA CARLA ANABELA por la suma de \$ 1.555.840,00.

Que, se efectuó comparación de ofertas.

Que, la propuesta más conveniente resulto ser la de NUEVA CALEDONIA S.A.

Que, mediante Adjudicación N° 5899 de fecha 13/09/2018 se resuelve la contratación de la firma NUEVA CALEDONIA S.A.

Que, en fecha 13/09/2018 se celebra Contrato de Locación de Servicios con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/09/2018 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Nueva Caledonia S.A, en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000, Cat. Prog. 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2864/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL C.A.P.S. BARRIO LA RURAL QUE SE PRESENTARA EN UN ACTO EL PROXIMO VIERNES 28.

LINCOLN, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Que la ampliación y remodelación del Centro de Atención Primaria de Salud, marca la presentación de una obra de importancia para el Barrio La Rural, y sobre todo en tema salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal trabaja para garantizarle al ciudadano la accesibilidad a la salud también en los barrios de la ciudad de Lincoln.

Que los C.A.P.S responden a una estrategia de descentralización que concibe integralmente los problemas de salud - enfermedad y de atención de las personas y el conjunto social.

Que los ciudadanos linqueños reciben, en estos Centros de Atención Primaria de Salud, la asistencia sanitaria esencial accesible, en este caso del Barrio La Rural.

Que la función de los CAPS es atender el grueso de las patologías que no requieren de estudios complejos, ni internación, para lo cual está el Hospital. De esta manera las familias pueden recibir atención sanitaria sin moverse de su barrio salvo que la situación requiera su traslado hasta el Hospital Municipal

Que en la Atención primaria hay equipos de médicos comunitarios trabajando, que apuntan a la promoción y prevención de la salud en la parte asistencial dentro del centro y en territorio.

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para esta gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles y particularmente en este caso con el objetivo n° 3 y sus metas de Salud y Bienestar.

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, de su bienestar y salud de todos, es nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades que desde los barrios surjan.

Que en este caso se realizó la ampliación y remodelación del Centro de Atención Primaria de Salud del barrio La Rural sito en calle Provincia de Chubut al 600.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del barrio y que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la ampliación y remodelación del C.A.P.S. Barrio La Rural que se presentara en el acto que se realizará el próximo viernes 28 a las 17 hs en la calle Provincia de Chubut al 600.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Salud, Secretaria de Gobierno, de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2865/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 6 Y 7 DE OCTUBRE PRÓXIMO.

LINCOLN, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario SR. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 6 y 7 de octubre próximos.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Salud y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 6 y 7 de octubre, en el circuito Livio Antonio Biassusi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2866/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de SEPTIEMBRE de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 25.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 35.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2867/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de Mayo a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por el mes de Agosto, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, en el mes de **Septiembre de 2018**, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR (\$ 1.000 CADA UNO)

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Bernini	Lorenzo	42094989	Ciclo Básico UBA	Lincoln
2	Bolmo	Florencia	39922247	Abogacía	Lincoln
3	Santiago	Agustin	36512583	Arquitectura	Lincoln
4	Bay	María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln
5	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
6	Caravallo	Evelina	28329564	Prof. En Ingles	Lincoln
7	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	Lincoln
8	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
9	Malvassora	Johanna Marisel	36512486	Abogacía	Lincoln
10	Moreschi	David	32918229	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2868/18

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A QUIÑÓNEZ, FLORENCIA E INSUA, NATALIA BELEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 24 de Septiembre de 2018

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa “Tu Futuro Hoy” de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *Julio y Agosto de 2018*, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL

COBRO POR CHEQUE

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD	MONTO (2 MESES)
1	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln	\$ 6.000,00
2	Insua, Natalia Belen	41.466.488	Tecnicatura en actuación	Lincoln	\$ 6.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2869/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 6.000
2	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	\$ 7.100
3	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 6.000
4	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.500
5	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 6.200
6	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 5.500
7	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.500
8	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 7.100
9	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 7.100
10	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 6.000
11	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 7.000
12	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 6.500
13	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 6.500
14	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 5.500
15	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 6.000
16	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 7.100
17	Hernandez	Ana Milagros	41.098.799	Pta. Urbana de Lincoln	\$ 5.500
18	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredón 109	\$ 4.500
19	Hernandez	Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 4.500
20	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 6.000
21	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 6.000
22	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 5.500
23	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 7.000
24	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000
25	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	\$ 7.100
26	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 6.500
27	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 7.100
28	Medina	Yamila Vanesa	35.803.907	Ba. El Parque Ca. 2	\$ 5.500
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.500
30	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 6.000
31	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 6.500
32	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 7.100
33	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.500
34	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 6.000
35	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 2.750
36	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 6.000
37	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 7.000
38	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 7.100
39	Pérez Izaquirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 6.000
40	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 6.000
41	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 5.500
42	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 6.000
43	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 6.000
44	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 5.500
45	Romero	Matías Franco	40.138.969	Pcia. de Rio Negro 404	\$ 7.000
46	Sanchez	María Rosa	24.010.433	Pirovano 716	\$ 5.500
47	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 5.500
48	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 4.500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

49	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 4.500
50	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 5.500
51	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.000
52	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 7.100
53	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 6.200
54	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 7.100
55	Villegas	María Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 5.500
56	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 7.100
57	Zucca	María Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 5.500
				TOTAL	\$ 345.250,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2870/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COMPRA, VENTA, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE URQUIZA 221, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 165- PARCELA 15-B, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44, por BISTUER Y CIA S.A solicitando traslado del comercio RUBRO COMPRA, VENTA, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS de Avenida Alem 351 a calle Urquiza 221 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 165- Parcela 15-B, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 83 del 24/06/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3787 el comercio RUBRO COMPRA, VENTA, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ubicado en calle URQUIZA 221- Circ. I -Sección B - Manzana 165- Parcela 15-B de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a BISTUER Y CIA S.A, CUIT: 30-70866945-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2871/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FERRETERIA INDUSTRIAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO AVENIDA MASSEY 864- CIRC. I- SECCION B – MANZANA 150 - PARCELA 10-C- SUBPARCELA 00-10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 105 por el Sr. ROCHA ALFREDO FELIX Solicitando BAJA de rubro VENTA DE ARMAS Y MUNICIONES a su comercio ya existente FERRETERIA INDUSTRIAL sito en Avenida MASSEY 864, Circ. I –Sección B- Manzana 150- Parcela 10-C- Sub Parcela 00-10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R-20– N° 86 del 28/06/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 973, el comercio rubro FERRETERIA INDUSTRIAL, ubicado en Avenida MASSEY 864, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 150- Parcela 10-C- Sub Parcela 00-10 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ROCHA ALFREDO FELIX, D.N.I: 5.056.661.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2872/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO INDUMENTARIA Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 31, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 17B- SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PEREZ GUADALUPE MACARENA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO INDUMENTARIA Y ACCESORIOS en avenida 25 DE MAYO 31 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 17B- Subparcela 00-02 que diera lugar al Expediente Letra P. N° 41 del 23/08/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5273 el comercio rubro INDUMENTARIA Y ACCESORIOS, ubicado en avenida 25 DE MAYO 31, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcela 17B- Subparcela 00-02, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. PEREZ GUADALUPE MACARENA- DNI. 36.818.416.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2873/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE LOTERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 975- LOCAL 3, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 14A, SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 23, por el Sr. MEYER ARANA ALEJANDRO solicitando traslado del comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIA de Avenida MASSEY 975- LOCAL 2 a Avenida MASSEY 975- LOCAL 3 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 14A- SUBPARCELA 00-03, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 76 del 06/07/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3615 el comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIA ubicado en Avenida MASSEY 975- LOCAL 3- Circ. I -Sección B - Manzana 167- Parcela 14A- SUBPARCELA 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MEYER ARANA ALEJANDRO, DNI. 12.949.526.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2874/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE OSVALDO MENDIZABAL 491 CIRC. VII – SECCION A - MANZANA 23- PARCELA 2-E.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 69 por el Sr. CLERICI RICARDO TITO y la Sra. GONZALEZ YOLANDA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA Y MERCADO, sito en calle OSVALDO MENDIZABAL 491 Circ. VII –Sección A- Manzana 23- Parcela 2-E de la localidad de ARENAZA, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 67 del 01/08/2018; (traspaso del 100% GONZALEZ YOLANDA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10077 el comercio Rubro MERCADO Y DESPENSA ubicado en calle OSVALDO MENDIZABAL 491- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII- Sección: A- Manzana: 23- Parcela 2-E de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GONZALEZ YOLANDA- DNI. 5.589.467-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2875/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALMACEN EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 01 CIRC. I – SECCION A - MANZANA 8- PARCELA 7A.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 59 por la Sra. CAÑETE VIVIANA y la Sra. LOPEZ EDITH NORMA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALMACEN, sito en avenida MASSEY 01, Circ. I – Sección A- Manzana 8- Parcela 7A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 49 del 25/08/2017; (traspaso del 100% LOPEZ EDITH NORMA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4109 el comercio Rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALMACEN ubicado en avenida MASSEY 01- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 8- Parcela 7A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a LOPEZ EDITH NORMA-DNI. 12.575.019-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2876/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESTUDIO JURIDICO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MENDIZABAL 417, CIRC. VII – SECCION A- MANZANA 23- PARCELA 1D DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. OLIVIERI MARIZA ADELA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO ESTUDIO JURIDICO, ubicado en CALLE MENDIZABAL 417 de la Localidad de ARENAZA, Partido de Lincoln, Circ. VII -Sección A- Manzana 23- Parcela 1D que diera lugar al Expediente Letra O. N° 15 del 27/07/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorga la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 10216 el comercio rubro ESTUDIO JURIDICO, ubicado en calle MENDIZABAL 417, Circ. VII- Sección A- Manzana 23- Parcela 1D de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. OLIVIERI MARIZA ADELA- DNI. 14.979.036.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2877/18

DISPONIENDO AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EL VALOR DE LA ASIGNACIÓN REMUNERATIVA EN PESOS DOS MIL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza 2405/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y el Decreto 181/18 promulgando la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18°, de la mencionada Ordenanza, establece que el valor de la asignación remunerativa es de; pesos seiscientos cincuenta (\$650.00) para el personal incluido o no en la ley 14.656 y sus modificatorias;

Que esta Administración municipal está llevando adelante un proceso progresivo de recomposición salarial, incluyendo el aumento de las bonificaciones remunerativas, mejorando así no sólo el sueldo de los trabajadores activos sino también el salario de los jubilados municipales;

Que a partir del mes de septiembre del corriente año, esta suma de pesos seiscientos cincuenta (\$650,00), fue incrementada a pesos dos mil (\$ 2.000,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Unifíquese a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2018, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el valor de la asignación remunerativa en pesos dos mil (\$ 2.000.00) para el personal incluido o no en la ley 14.656 y sus modificatorias. Esta asignación no integrara la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

ARTICULO 2°: Elévase el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2878/18

DISPONIENDO OTORGAR ASISTENCIAS FINANCIERA A MICRO-EMPREENDEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de septiembre de 2018

VISTO:

El Convenio Marco de Adhesión de Municipios, al Programa Emprender, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, aprobado mediante la Ordenanza N° 2302/16 e implementado mediante Decreto N° 2054/18.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del mencionado convenio el Municipio se ha comprometido a coordinar acciones para impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social;

Que con los fondos otorgados por el Ministerio, se otorgarán apoyos financieros a micro-emprendedores sociales y productivos, mediante el Fondo de Asistencia Financiera, creado por la Ordenanza N° 2280/16;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar Asistencias Financieras a los Micro-emprendedores sociales de la ciudad de Lincoln, cuyos Convenios de Mutuo, forman parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

FOLIO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE OTORGADO
1	ALTIERI, BEATRIZ NOEMI	30.400.211	\$ 20.000,00
2	BRITEZ AYALA, FRANCISCA BEATRIZ	93.066.243	\$ 20.000,00
3	CAVIGLIA, ANTONELA PATRICIA	32.066.671	\$ 20.000,00
4	FERNANDEZ, MONICA RAQUEL	36.818.478	\$ 20.000,00
5	GENTILINE, VALERIA ALEJANDRA	30.612.976	\$ 20.000,00
6	MOLINA, PABLO RAMON	28.550.793	\$ 20.000,00
7	MONTERO, MOIRA VALERIA	28.329.600	\$ 15.000,00
8	PONCE, AMANDA PAOLA	32.918.215	\$ 15.000,00
9	RODRIGUEZ, GABRIEL ANDRES	37.370.274	\$ 20.000,00
10	TITTARELLI, CAROLINA SAMANTA	25.406.962	\$ 20.000,00
11	VIOLA, MARIA JOSE	28.714.882	\$ 10.000,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 6.2.1.2, - Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, contaduría, tesorería, Secretaria de Producción y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2879/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA “MESA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGION JUNIN” A DESARROLLARSE EN LA LOCALIDAD DE JUNIN EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD ITALIANA DE JUNIN A PARTIR DE LAS 9HS.

Lincoln, 25 de Septiembre de 2018

VISTO:

Que en el marco de fortalecer los lazos fundamentales a la hora de identificar, formular e implementar políticas, programas y proyectos q garanticen el cumplimiento de las normas ambientales estableciendo un vinculo directo entre las autoridades provinciales y municipios.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Septiembre de 2018 se desarrollara en la ciudad de junin una mesa tendiente al fortalecimiento en materia de legislación ambiental.

Que, el objetivo de esta mesa es el de presentar las ventajas de la eficiencia ambiental y la creación de lazos entre municipio y provincia.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés público municipal la “Mesa Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, región Junin” a desarrollarse en la ciudad de junin el día 27 de septiembre en las instalaciones de la sociedad italiana a partir de las 9hs.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 25 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2880/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

Lincoln, 25 de Septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2472/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

El Decreto N° 2861/2018, mediante el cual se desestimó la propuesta presentada por la Sra. Figueroa Fernanda Fabiana.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ARGILLA JUAN NICOLAS”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$832.440,00 (PESOS OCHOSIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$2.963,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.995,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.984,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.950,00.-**

2° PROPUESTA

“FIGUEROA MARIA FERNANDA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$784.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).**-

ITEM 1 = **\$2.800,00.-**

- ITEM 2 = **\$2.800,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.800,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.800,00.-**

3° PROPUESTA

“PARISSI VALERIA EVANGELINA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$824.740,00 (PESOS OCHOSIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).**-

- ITEM 1 = **\$3.099,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.996,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.898,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.789,00.-**

4° PROPUESTA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

"MULLER MARIO ANDRES"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$775.880,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOSIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$2.800,00.-
- ITEM 2 = \$2.790,00.-
- ITEM 3 = \$2.795,00.-
- ITEM 4 = \$2.699,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 05 de Septiembre de 2018.

Que la secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas;

Que la secretaria de obras y servicios públicos evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que por decreto N° 2861/18 se desestimó la propuesta del proveedor FIGUEROA, según surge de los análisis antes mencionados.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018 de la siguiente manera:

Ítem	Proveedor		Precio Total Adjudicado
	N°	Razón Social	
1	5596	Muller Mario Andrés	\$ 196.000,00 (Pesos ciento noventa y seis mil con 00/100).-
2	5056	Argilla Juan Nicolás	\$ 209.650,00 (Pesos doscientos nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100).-
3	5359	Parissi Valeria Evangelina	\$ 202.860,00 (Pesos doscientos dos mil ochocientos sesenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Declárese desierto el ítem n° 4 de la LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

ARTÍCULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2881/18

APROBANDO LA IMPLEMENTACION DEL TALLER DE INTELIGENCIA EMOCIONAL.

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

Visto:

La propuesta presentada, por la Dirección de Niñez y Adolescencia, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, sobre la implementación de un Taller de Inteligencia Emocional, como parte del Programa de Niños y Jóvenes Interpretes;

Y considerando:

Que mediante este taller, se quiere lograr un aprendizaje significativo a través de las emociones, para descubrir que trasmitimos a través de ellas y como lograr un equilibrio entre el sentir y el actuar;

Que estará dirigido a niños y niñas entre 6 a 12 años, y coordinado por personal idóneo;

Que se desarrollará en la Dirección Municipal de Niñez y Adolescencia, en el turno vespertino, en dos grupos y teniendo en cuenta las diferentes edades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase la Implementación del “**Taller de Inteligencia Emocional**” el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Presente Decreto se imputará a las partidas correspondientes de la Secretaría de Acción Social, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría Tesorería, Compras, Dirección de Discapacidad, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2882/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOVIZIO SUSANA ELVIRA	SAN LUIS 670	12.757.472

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2883/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASTRO VERONICA YANINA	LAVALLE Y M. RODRIGUEZ	38.323.580

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2884/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL JULIANA SOLEDAD	COLON 2264	29.827.773

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2885/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALONSO GLADYS	PRINGLES 595	16.269.912

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2886/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE VIOLA PATRICIO ENRIQUE

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, Sr. Diego Yarza, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Viola Patricio Enrique, Legajo n° 2657, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Viola Patricio Enrique, Legajo n° 2657, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Viola Patricio Enrique, Legajo n° 2657

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2887/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, A DISTINTOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PERTENECIENTES AL DESTACAMENTO DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la localidad de Pasteur, Sr. Raúl Azcurra, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional de cuatro Bomberos Voluntarios;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los choferes: Ibáñez Claudio Marcelo, DNI. n° 22.051.375; Giménez Raúl Guillermo, DNI. n° 14.963.677; Cabaleiro Marcelo David, DNI n° 29.839.245; Pacheco Martin Jorge Oscar DNI n° 36.857.573, deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos:

-) Ibáñez Claudio Marcelo, DNI. n° 22.051.375;
-) Giménez Raúl Guillermo, DNI. n° 14.963.677;
-) Cabaleiro Marcelo David, DNI n° 29.839.245;
-) Pacheco Martin Jorge Oscar DNI n° 36.857.573

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2888/18

DISPONIENDO EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE NIÑEZ, A LA CIUDAD DE SAN PEDRO, PCIA. DE BS.AS., BAJO EL MARCO DEL CONVENIO, DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL, POR DECRETO N° 4443/17

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación, entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Lincoln, mediante el cual se conviene establecer acciones de cooperación para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Y CONSIDERANDO:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, los días 1 y 5 de Octubre del corriente año, se deberá realizar el traslado de un menor internado en la comunidad Los Naranjos de la ciudad de San Pedro a Lincoln y de Lincoln a San Pedro;

Que el viaje será realizado por el Chofer de la Dirección Municipal de Niñez, Sr. **Hugo Cabrera**;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese el traslado de personal de la Dirección Municipal de Niñez, a la ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs.As., bajo el marco del convenio, declarado de Interés Municipal, por Decreto N° 4443/17.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2889/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2004/18, A LA SRA. JESICA GABRIELA ARCE.

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2004/18, a la Sra.: **JESICA GABRIELA ARCE**, DNI N° 33.851.289

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2890/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, A LA SRTA CAMILA BELEN TAPIA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CAMILA BELEN TAPIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Srta. **CAMILA BELEN TAPIA**, DNI N° 40.223.373, domiciliada en calle Belgrano 234 de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13870, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2891/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, A LA SRTA LEIZA AILEN SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. LEIZA AILEN SILVA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Srta. **LEIZA AILEN SILVA**, DNI N° 38.663.363, domiciliada en calle Hernández 350, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2892/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.- A LA SRA. SUSANA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

Y CONSIDERANDO:

Que Lucas padece problemas de salud (adicción) y fue derivado a una clínica de rehabilitación en la localidad de San Miguel llamada RECONOCERSE.

Que la necesidad se funda en ayudar a costear tratamiento.

Que la Sra. Susana Zarate se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Lucas, el mismo con el monto que gana no puede solventar el total del gasto que demanda el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$5.000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2893/18

AUTORIZANDO AL SR. TESORERO MUNICIPAL A REGULARIZAR EL PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL AFECTADO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA Y URGENCIA MEDICA – SAME – PERTENECIENTE AL AREA DE SALUD Y DISPONIENDO LA REESTRUCTURACION DEL PERSONAL AFECTADO AL MISMO

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Programa SAME Provincia tendiente a mejorar la eficiencia en las prácticas de atención y calidad médica, en casos de accidentes o urgencias.

CONSIDERANDO:

Que la Comuna realizó el pago de salarios del Personal afectado a la Secretaría de Salud, durante los meses de Mayo a Agosto del corriente año con saldos de libre disponibilidad debiendo realizar el mismo con recursos afectados, específicamente Recursos del SAME Provincia.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: : Dispónese a partir del 1° de Enero de 2018, la Reestructuración del Personal Municipal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, existente en el listado que acompaña al presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: Autorizar al Sr Tesorero Municipal a regularizar la situación referida al pago de salarios del personal municipal afectado a la Secretaría de Salud – Programa SAME Provincia.

ARTICULO 3° Las regularizaciones de gastos presupuestarios que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputarán a la Jurisdicción: 1110106000, Categoría Programática: 61.12.00 Fuente de Financiamiento: 132, Partidas Presupuestarias: 1.1.1.0 por pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil noventa y seis con treinta y tres centavos (\$ 1.289.096,33) y 1.2.1.0 por pesos un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete con veintiún centavos (\$ 1.107.028,19).

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Dirección de Personal y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LEGAJO	AGENTE	NRO_DOC	JURISDICCION	DESC JURISDICCION	CATEG PROG	DESC CATEG PROG	IMPORTE
567	FLORIDO DORA NANCY	13787231	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 114.752,73
2228	BARRIONUEVO ELIZABETH	28329599	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 129.174,59
2861	MALDONADO CLAUDIA LORENA	24289008	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 87.919,32
2774	CARRIZO NIDIA ELISA	26063009	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 81.746,15
3348	GALIANO OSVALDO GUILLERMO	22590256	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 115.792,33
527	LICERA JUAN RICARDO	13605153	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 157.689,22
214	MORETTI LUIS RAUL	14382397	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 163.995,10
627	HERRERA ROBERTO SILVANO	12575157	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 148.995,59
2657	VIOLA PATRICIO ENRIQUE	30228223	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 93.560,04
2096	MEDINA CRISTIAN JOSE	26080298	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 102.862,27
2123	ROSALES NANCY	21547454	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 92.608,99
5477	RIVAROSSA PABLO DAVID	27229503	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 434.796,36
7122	ROSSANI COLONEL MATIAS EUGENIO	30928268	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 283.577,14
7212	TERCEROS HUANCA ANDRES WALTER	18248453	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 278.872,07
2995	ALVARENGA PEDRO ALEXIS	29263141	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 53.846,31
5305	AIDUC JENNIFER	37828455	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 81.556,58
5862	SORIA SEBASTIAN FERMIN	28329740	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 124.150,81
7185	BOTTARO SANTIAGO	40479395	1110103000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 72.743,93
7241	SALAZAR DARIO GASTON	37369931	1110103000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 69.998,66
7284	AMIGO MATIAS NICOLAS	37381024	1110103000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 64.421,92
5068	MAGALLANES NATALIA BEATRIZ	31601018	1110103000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 84.418,56
7242	FRINO LUCAS ARIEL	27623326	1110103000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 73.692,28
6566	CAUDA SARA DANIELA	23168672	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 70.733,39
6167	SALABERRY MARILUZ PATRICIA	23052471	1110106000	Secretaría de Salud	61.12.00	SAME PROVINCIA	\$ 47.089,20
<u>TOTAL</u>							<u>\$ 3.028.993,54</u>



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2894/18

DISMINUYENDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES MEDIANTE LA DESAFECTACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 756/18 del Poder Ejecutivo Nacional, que deroga el Decreto N° 206/09 de Creación del Fondo Federal Solidario.-

CONSIDERANDO:

Que la eliminación del Fondo Federal Solidario impactará en el cálculo de recursos estimados para el corriente año;

Que la Municipalidad de Lincoln, dejará de percibir la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Uno con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.048.261,85);

Que es necesario realizar la adecuación presupuestaria pertinente, a fin de ejecutar el presupuesto municipal en forma correcta;

Que en virtud de tratarse de una situación no contemplada en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la disminución de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Disminúyase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la adecuación de las siguientes partidas afectadas:

1140700 Fondo Federal Solidario \$ 2.048.261,85

Total disminución Cálculo de Recursos \$ 2.048.261,85

ARTICULO 2: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018 disminuyendo las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	56.00.00	132	3.3.1.0	\$ 2.048.261,85

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 2.048.261,85

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2895/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Atlético El Linqueño, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, posee un colectivo para uso exclusivo del traslado de sus deportistas ratificando que es una entidad de bien público;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Club Atlético El Linqueño, propietario del vehículo identificado con el dominio EHM 278.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2896/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA, DANIELA VIVIANA VILLARMEA, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios profesionales para la evaluación de niños y adolescentes que presenten dificultades fonoaudiológicas en la Localidad de El Triunfo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. En Fonoaudiología Daniela Viviana Villarnea, DNI N° 20.618.867 para cumplir servicios profesionales en la Localidad de El Triunfo, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 22 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2897/18

APROBANDO EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA FIDEL ARAN.

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2530/18 disponiendo la participación del distrito de Lincoln en la Etapa Final de los Juegos BA 2018, Juveniles y Adultos Mayores 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, la etapa final de los Juegos Bonaerenses se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata desde el día 28 de septiembre al día 4 de octubre del corriente.

Que, en las etapas anteriores han clasificado gran cantidad de jóvenes y adultos mayores accediendo de esta manera a participar en la instancia final.

Que, la concurrencia de la Delegación de Lincoln a la etapa final requiere de la provisión de recursos tales como alojamiento, transporte, vestimenta, traslados, entre otros.

Que, en el marco descripto se efectúa la compra directa a varios proveedores.

Que, se solicitan presupuestos a varias empresas del rubro hotelería y servicios turísticos.

Que, se presentaron cinco (5) ofertas, PEREYRA RAUL ALBERTO por \$ 104.000,00, KIERNAN ALFREDO DANIEL por la suma de \$v 54.000,00, RICASOLI, HECTOR por la suma de \$ 55.000,00, BANEGAS, MARIA CAROLINA por la suma de \$ 72.00,00 y ARAN FIDEL por la suma de \$ 85.000.

Que, mediante Adjudicación N° 5903 de fecha 14/09/2018 se resuelve la contratación de la firma FIDEL ARAN.

Que, en fecha 14/09/2018 se celebra Contrato de Servicio de Transporte con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicio de Transporte de fecha 14/09/2018 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma FIDEL ARAN, en el marco de la compra directa a varios proveedores, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000 Cat Prog 85.01.00 del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección de Deportes, Compras, Acción Social, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2898/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. LUISA BILLORDO, DNI N° 24.115.554, LEGAJO N° 7255

LINCOLN, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 14/09/2018, la Sra. Luisa Billordo, Legajo N° 7255, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Luisa Billordo, D.N.I N° 24.115.554, Legajo N° 7255, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2899/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “ENCUENTRO REGIONAL DE GESTION DE CARNAVALES” QUE SE REALIZARA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 26 de septiembre de 2018

VISTO:

La invitación cursada por el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a la Agencia de Carnaval de la Municipalidad de Lincoln, para participar del “Encuentro Regional de Gestión de Carnavales”, que se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 27 y 28 de septiembre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 27 y viernes 28 de septiembre de 15 a 20 hs. se llevara a a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, el “Encuentro Regional de Gestión de Carnavales”.

Que el Gerente de la Agencia de Carnaval, Mario P. Tarelli, fue invitado como disertante en los paneles y charlas abiertas que se darán entre distintos referentes de carnavales de los más importantes del país y de la región, entre ellos, Carnaval de la Quebrada (Jujuy), murgas de la ciudad de Buenos Aires, Carnaval de Barranquillas (Colombia), Carnaval de Montevideo, entre otros. Allí, a través de mesas públicas, reuniones, exposiciones y grupos de trabajo, se intercambiarán experiencias de gestión y organización.-

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al Encuentro Regional de Gestión de Carnavales que se llevara a cabo los días jueves 27 y viernes 28 de septiembre de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas UBA, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2900/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACION DENOMINADA “CICLO DE CHARLAS PARA FAMILIARES Y CUIDADORES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES”.

Lincoln, 26 de septiembre de 2018

Visto:

La realización de una jornada de capacitación, abierta a la comunidad, para familiares y cuidadores de pacientes con enfermedad de Alzheimer y otras alteraciones semejantes, organizada por la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Acción Social, conjuntamente con la Asociación A.L.M.A.

Y considerando:

Que la Asociación de Lucha Contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes, (A.L.M.A.), es una Organización de la Sociedad Civil, cuya misión es difundir el conocimiento de la enfermedad y bregar por una mejor calidad de vida para las personas con demencia y sus familias, a través de objetivos como: Difundir el conocimiento de la enfermedad y reducir el estigma; Asesorar, orientar, contener y asistir al grupo familiar; Proporcionar mejoras asistenciales y de diagnóstico para los enfermos; Informar y capacitar a los acompañantes cuidadores; Defender los derechos de las personas enfermas de Alzheimer y sus cuidadores; Bregar por políticas públicas para la atención de la demencia en forma integral.

Que como parte de sus actividades de capacitación realiza un ciclo de charlas destinadas a familiares y personas cuidadoras de pacientes con enfermedad de Alzheimer y alteraciones semejantes;

Que se trata de una capacitación de alto profesionalismo, a cargo del Licenciado en Psicología **Diego Javier Borgioli**, miembro de la mencionada entidad;

Que la jornada tendrá lugar en la ciudad de Lincoln, en el Cine Teatro Porta Pia, los días 1 y 2 de octubre del corriente año;

Que el día 1, estará dirigida a familiares de pacientes con las patologías nombradas y el tema será: “Demencia: Un problema Actual, la persona, su familia y la sociedad”, y el día 2, será para cuidadores de pacientes y la temática será “La persona con demencia y su familia”;

Que a los fines de la concreción de la jornada, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la jornada de capacitación denominada “**Ciclo de charlas para familiares y cuidadores de pacientes con enfermedad de Alzheimer y alteraciones semejantes**”, a realizarse en el Cine Teatro Porta Pia, ubicado en la calle Mitre 205, de la ciudad de Lincoln, los días 1 y 2 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2901/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUELDO PATRICIA BEATRIZ	COLON 1581	26.080.233

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2902/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. ROBERTO CARLOS GOMEZ, DNI N° 20.830.601, LEGAJO N° 570

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/09/2018, el Sr. Roberto Carlos Gomez, Legajo N° 570, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Roberto Carlos Gomez, D.N.I N° 20.830.601, Legajo N° 570, en fecha 26/09/18, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2903/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA MARIA NOELIA GALASSI, M.P. 4199, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos para la evaluación de niños y adolescentes que presente dificultades fonoaudiológicas en la Localidad de Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. en Fonoaudiología María Noelia Galassi, M.P. N° 4199, para cumplir Servicios Médicos para la evaluación de niños y adolescentes que presente dificultades fonoaudiológicas en la Localidad de Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 3 de Septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2904/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARTA NOEMI ALONSO POR HABER ACCEDIDO AL BENEFICIO JUBILATORIO POR ANSES.

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Marta Noemi Alonso atento habersele otorgado el beneficio de jubilación por ANSES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Septiembre de 2018, presentada por la señora MARTA NOEMI ALONSO- DNI N° 11.825.730- Leg. 2612/1 atento habersele otorgado el beneficio de jubilación por ANSES.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Oficina de Jubilaciones, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Septiembre de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2905/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MICAELA BRATUZ.

Lincoln, 27 de Septiembre de 2018

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MICAELA BRATUZ que cumple tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2018 presentada por la agente municipal MICAELA BRATUZ -DNI N° 37.382.205 – Leg. 5619/1 que cumple tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2906/18

ANULANDO EL DECRETO N° 2840/18.

Lincoln, 27 de septiembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 2840/18;

Y considerando:

Que se reconsideró la continuidad del contrato laboral como Personal Destajista del señor JESUS MARIA POTES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 2840/18 del señor JESUS MARIA POTES- DNI N° 35.407.430-Leg. 6105/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2907/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ELISA BEATRIZ SOLANILLE

Lincoln, 27 de septiembre de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 445/18 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al agente mencionada desde el 01/02/2018 hasta el 28/02/2018;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/03/2018 hasta el 30/06/2018, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en la Unidad Sanitaria y Geriátrico de la delegación de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 de la agente ELISA BEATRIZ SOLANILLE- DNI N° 36.216.537 Leg. N° 7248/1, revistiendo en la categoría 16, quien se desempeña en la Unidad Sanitaria y Geriátrico de la delegación de Pasteur, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/03/2018 hasta el 30/06/2018. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2908/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE IMPUTACION QUE POR ERROR FUE ATRIBUIDA A OTRA PARTIDA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2018

VISTO:

La nota elevada por la firma Estancias MPU S.A., respecto del pago de la cuota 2/2017 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se imputó el pago realizado por Estancias MPU S.A., el día 24/02/2017, en relación a la cuota 2/2017 de la partida municipal identificada con el N° 1019400, Circ. 5, Parcela 115 y 10194000, Circ. 5 Parcela 114, el cual debió ser imputado a la partida municipal identificada con el N° 10776002, Circ. 9, Parcela 835 N y partida N°10776000, Circ. 9, Parcela 835 R.

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge la reimputación del importe abonado a la correspondiente partida municipal N°10776002, de Pesos Cuatro Mil seiscientos ochenta y seis con tres centavos (\$4.686,03), y partida N° 10776000, de Pesos Siete Mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos (\$7.798,52).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Impútese a la partida municipal N° 10776002, el monto abonado por la firma Estancias MPU S.A., por un valor de Pesos Cuatro Mil seiscientos ochenta y seis con tres centavos (\$4.686,03), y partida N°10776000 de Pesos Siete Mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos (\$7.798,52) respecto de la cuota 2/2017 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2909/18

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO DEL ÍTEM N° 4 DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

Lincoln, 27 de Septiembre de 2018

Visto y considerando:

El Decreto N° 2472/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

El Decreto N° 2861/2018, mediante el cual se desestimó la propuesta presentada por la Sra. Figueroa Fernanda Fabiana.-

El del Decreto N° 2880/2018 mediante el cual se adjudicó y declaró desierto el ítem N° 4 de la licitación Privada N° 10/2018.-

La necesidad de disponer el segundo llamado del ítem N° 4 de la LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado del ítem N° 4 de la LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.- (\$196.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 16 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2910/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA LEDESMA**, D.N.I. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Perito Moreno 633, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 75, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2911/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JUAN PABLO LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN PABLO LOSAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JUAN PABLO LOSAS**, D.N.I. N° 38.323.785, domiciliado en la calle Fortín El Triunfo 70, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13876, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 7900.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2912/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. JESUS MARIA ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JESUS MARIA ORTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **JESUS MARIA ORTEGA**, D.N.I. N° 36.512.614, domiciliado en la calle Fortín Ancalú 583, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12233, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 7900.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2913/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEG.N°	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.600,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.600,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.600,00
4	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	\$ 2.000,00
5	CARRO, ROCIO MARILINA	40.138.911	ESCUELA 30	13534	\$ 800,00
6	LOPEPE, SOFIA DANIELA	38.323.795	CASA DE LA MUJER	11826	\$ 1.500,00
7	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 2.000,00
8	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	\$ 1.500,00
9	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.600,00
10	RAMOS, SOFIA	39.506.338	PLAN 100 CASA 42	13174	\$ 1.400,00
11	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.500,00
12	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	\$ 1.300,00
13	SONDA, NOELIA ELIZABETH	38.323.756	FO.NA.VI. MZ. 11 C.12	2147	\$ 2.000,00
					\$ 20.400,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2914/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 112° ANIVERSARIO DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 28 septiembre de 2018

VISTO:

Que el próximo 01 de octubre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Carlos Salas y en el marco de este, se han programado distintos eventos;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 112° Aniversario, los festejos de la localidad de Carlos Salas con libre acceso a todo publico;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 112° Aniversario de Carlos Salas se irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participarán artistas locales y de zonas cercanas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 112° Aniversario de Carlos Salas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del 112° Aniversario de la localidad de Carlos Salas.-

ARTICULO 2° Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2915/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON EL SR. JUAN NICOLAS ARGILLA.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2472/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/2018, para el servicio de “ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 2880/18**, se adjudicó el Ítem 2 de dicha licitación a la firma “**ARGILLA JUAN NICOLAS**”.

Que, en fecha 27/09/2018 se celebra contrato de adjudicación con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adjudicacion fecha 27 de Septiembre de 2018 celebrado con la firma “**ARGILLA JUAN NICOLAS**”, D.N.I. N° 5.042.624, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada N° 10/2018, (Item 2)**, para el servicio de “**ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, Cat Prog: 43.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2916/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON LA SRA. VALERIA EVANGELINA PARISSI.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2472/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/2018, para el servicio de “ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante ***Decreto N° 2880/18***, se adjudicó el Ítem 3 de dicha licitación a la firma “**PARISSI VALERIA EVANGELINA**”.

Que, en fecha 27/09/2018 se celebra contrato de adjudicación con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adjudicacion fecha 27 de Septiembre de 2018 celebrado con la firma “**PARISSI VALERIA EVANGELINA**”, D.N.I. N°28.329.709, en su carácter de Adjudicatario de la ***Licitación Privada N° 10/2018, (Item 3)***, para el servicio de “**ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**”, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, Cat Prog: 43.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2917/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON EL SR. MARIO ANDRES MULLER.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

El Decreto N° 2472/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/2018, para el servicio de “ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 2880/18**, se adjudicó el Ítem 1 de dicha licitación a la firma “**MULLER MARIO ANDRES**”.

Que, en fecha 27/09/2018 se celebra contrato de adjudicación con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adjudicacion fecha 27 de Septiembre de 2018 celebrado con la firma “**MULLER, MARIO ANDRES**”, D.N.I. N°26.919.507, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada N° 10/2018, (Item 1)**, para el servicio de “**ALQUILER DE CUATRO CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, Cat Prog: 43.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2918/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	13384
2	GOMEZ, DANIELA AYELEN	38.304.625	ARENAZA	13794

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2919/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2920/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2921/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2922/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	IBÁÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
13	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
27	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
28	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
29	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
30	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
31	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
32	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
33	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
34	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
35	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
36	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
37	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
38	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
39	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
40	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
42	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
43	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
44	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
45	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
46	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
47	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2923/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2924/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco (\$ 5995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 - Partida: 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2925/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2926/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2927/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2928/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI N° 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2929/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2930/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente, a nombre de la Srta. **TANIA AGUSTINA RAMOS**, DNI N° 41.466.435.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2931/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2932/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2933/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta (\$5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, de 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2934/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2935/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7078, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setenta y ocho (\$7078) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2936/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, de los cuales, uno de ellos, padece problemas de salud, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA**, DNI. N° 32.783.374, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 12305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. **LILIANA ESTER BUSTAMANTE**, DNI N° 16.804.352.

ARTÍCULO 3: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2937/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$600 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$600), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2938/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2939/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2940/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	GERIATRICO HOSPITAL
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
15	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
16	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
17	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
18	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
19	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
20	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
21	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
22	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
23	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
24	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
25	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
26	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
27	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
28	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
29	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
30	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
31	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
32	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
33	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
34	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
35	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
36	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
37	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
38	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
39	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
40	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
41	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
42	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2941/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23599945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2942/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2943/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
11	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
12	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
19	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
25	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
26	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
27	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
28	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
29	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
30	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
31	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
32	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
 Lincoln, de de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2944/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3718,19, A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos dieciocho con 19 ctvs. (\$3718.19) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2945/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1671.43, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS LEZCANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, viudo, de edad avanzada, con un problema de salud ocasionado por un accidente en bicicleta, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos setenta y uno con 43 ctvs.(\$1671.43) al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 36 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1385839-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2946/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4320,35 A LA SRA. ROMINA MAIRA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROMINA MAIRA MENENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil trescientos veinte con 35 ctvs., (\$ 4320,35) a la Sra. **ROMINA MAIRA MENENDEZ**, DNI N° 33.798.708, domiciliada en la calle Lavalle 710, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6238, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1676053-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2947/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2495.47, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 47 ctvs. (\$2495.47) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, D.N.I. N° 35.903.753, domiciliada en la calle J. Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 155355-1**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2948/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA EVELYN AGUSTINA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. EVELYN AGUSTINA BARRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **EVELYN AGUSTINA BARRERA**, DNI N° 42.677.719, domiciliada en Barrio Cirigliano Casa N° 32, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13725, destinados a solventar gastos pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2949/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. DAIANA CENZORIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Daiana Cenzorio, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar , carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **DAIANA CENZORIO**, DNI N° 41.466.473, domiciliada en la calle Rawson 790, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13163, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2950/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN NUESTRO DISTRITO EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL ARTE

Lincoln, 28 de Septiembre de 2018

VISTO:

La invitación por parte de Jefatura Distrital y Jefatura Regional para ser parte de las actividades y jornadas que se proponen para la semana del arte, la cual tiene lugar del 1 al 5 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Artística acerca la propuesta “Semana de las Artes” -incluida en el Calendario Docente 2018- con el objetivo de promover la realización de actividades y producciones artísticas entre los alumnos de todos los niveles del sistema educativo. También se busca visibilizar la producción artística que se realiza en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Semana de las Artes presenta una relevancia cada vez mayor en el contexto internacional por el impacto que produce en términos de diversidad cultural, diálogo intercultural y cohesión social. Prueba de ello es que desde 2011 la Conferencia General de la UNESCO proclamó la cuarta semana del mes de mayo para celebrar la educación artística a nivel internacional, llamando a los países miembros a unirse a la celebración;

Que, en el presente año se impulsa el desarrollo de “La Semana de las Artes”, entre los días 1 y 5 de octubre, teniendo en cuenta una idea transversal y multidisciplinaria en el campo artístico, que fortalezca y enriquezca el proyecto institucional de cada establecimiento, creando un espacio abierto a la comunidad, que incluya a todos los actores (familias, alumnos, docentes, vecinos, directivos) y que permita el trabajo colaborativo en la producción artística final;

Que, esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que, para su correcto desarrollo se generan gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, alquiler de sillas, servicio de impresión, gastos de traslado y hospedaje, entre otras cosas y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

artículo 1º: Declarando de interés público y municipal en lo Cultural, Pedagógico y Educativo a las actividades que se realizaran en nuestro Distrito en el marco de la semana del arte, la cual tendrá lugar del 1 al 5 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2951/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, COMUNICACIONAL Y EDUCATIVO A LA SEGUNDA JORNADA DE COMUNICACIÓN A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

El Proyecto de Jornada-Capacitación en Comunicación presentado por la E.E.S N°5 “Rene Favalaro” de nuestra localidad con motivo de brindar distintas charlas sobre “la nueva mirada de la comunicación”;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Escuela cuenta con el Bachillerato en Comunicación el cual pone de manifiesto la necesidad de fomentar la importancia de la misma en todos sus ámbitos y con las nuevas plataformas de interacción donde los jóvenes, sus familias, y comunidad en general se encuentran inmersos;

Que teniendo en cuenta que la comunicación es una palabra polisémica, de múltiples significados, con conceptos amplios y abarcativos, donde nada queda afuera y todo tiene que ver con todo, se podría considerar que la comunicación es nuestra atmosfera, viviendo así en un verdadero “ecosistema comunicativo”;

Que teniendo en cuenta todo lo plateado anteriormente es necesario brindarles a nuestros jóvenes distintas alternativas de participación y exploración para sus preocupaciones, intereses y formas de expresión que les sirva como ciudadanos libres y democráticos;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generan gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de florería, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras cosas y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés público y municipal en lo cultural, comunicacional y educativo a la segunda “Jornada de Comunicación” a realizarse en nuestro Distrito el día 4 de octubre próximo.

ARTÍCULO 2°: Otorgar un subsidio de \$ 32.000 (treinta y dos mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comunique a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de septiembre de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2952/18

DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL CESE DE LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DEL AGENTE SILVIA CRISTINA MAZAITIS HASTA QUE OBRE SENTENCIA FIRME.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2018.

Vistos:

La IPP N° 04-00-007452-16-01, el Decreto N° 326/18 disponiendo la apertura de sumario administrativo disciplinario a la agente Silvia Mazaitis, y la suspensión preventiva sin goce de haberes ordenada en fecha 30/08/2018.

Y considerando:

Que, en el marco de la I.P.P N° **04-00-007452-16-01** con fecha 24 de Enero de 2018 se dispuso la detención del agente municipal Mazaitis, Silvia Cristina.

Que, *prima facie*, la agente Mazaitis habría participado de un entramado de corrupción en perjuicio de Estado Municipal, mediante la comisión presunta de delitos contra la administración pública.

Que, en fecha 29/01/2018 el Juzgado de Garantías N° 2 del departamento judicial de Junín concede la excarcelación a la agente.

Que, no obstante ello y en virtud del principio constitucional de inocencia, la aplicación de sanciones disciplinarias en sede administrativa, requiere la sustanciación de un sumario previo en el marco del debido proceso (art. 18 C.N y art. 23 ss y cc de la ley 14.656.) a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades.

Que, mediante Decreto N° 346/18 se dispuso por primera vez la suspensión sin goce de haberes de la encartada por el término de 60 días a partir del día 30/01/2018 en virtud de la gravedad de los hechos endilgados a la agente.

Que, posteriormente se abrieron las actuaciones administrativas a prueba sustanciándose la prueba de cargo y la de descargo ofrecida por la imputada.

Que, en fecha 04/05/2018 se dicta auto de imputación resolviéndose imputar a la agente Mazaitis Silvia por *inconducta notoria*, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 59 ley 11.757, falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal, art. 64 inc. 3, 5 y 10 Ley 11.757 -Estatuto para el personal de las municipalidades (vigente al momento de lo hechos), actualmente normado por art. 107 inc. 3, 5 y 10 Ley 14.656 del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58).

Que, las suspensiones preventivas se fueron renovando sucesivamente en fechas 19/03/2018, 23/05/2018, 30/07/2018 y 30/08/2018.

Que, en fecha se expide la Junta Disciplinaria Municipal aconsejando que se proceda al cese de la suspensión preventiva y que durante el tiempo en que tramite la causa penal se reincorpore al agente a la planta de empleo municipal en dependencia a designar.

Que, en tarea de resolver la cuestión traída a conocimiento es menester destacar lo siguiente:

Que, la gravedad de los hechos enrostrados a la agente por la justicia penal derivaron en la obligación y en el deber de esta Administración Municipal de proceder a la investigación de las conductas desplegadas por la agente otorgándole a esta última todas las oportunidades de ser oída en defensa de sus legítimos derechos.

Que, primigeniamente, y en virtud de que la agente al momento de la suspensión preventiva prestaba labores en la Secretaria de Hacienda, sector se acumula, ordena y archiva documentación referente a adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios etc, se resolvió suspenderla preventivamente.

Que, la suspensión preventiva del agente es una medida cautelar.

Que, como es sabido las medidas cautelares reflejan una actividad de tipo preventiva dentro del proceso que, enmarcada en una objetiva posibilidad de frustración, riesgo o estado de peligro, anticipa los efectos de la decisión de fondo ordenando la conservación o mantenimiento del estado de cosas existentes o, a veces, su innovación según sea la naturaleza de los hechos sometidos a juzgamiento (cfr. argto. esta Cámara causas G-446-MP1 “Fulco”, sent. del 12-VI-2008; G-941-NE1 “Web 21 Corporation S.A.”, sent. del 11-XII-2008, entre otras).

Que, la posibilidad de la Administración de suspender un agente se encuentra enmarcada en el artículo 33 de la ley 14656 que abarca las situaciones en la que el agente se encuentre privado de su libertad o inmerso en investigaciones penales tendientes a determinar la posible comisión de faltas o delitos.

Que, a su vez cada suspensión le ha sido notificada al agente y ha tenido la posibilidad de cuestionarla y en efecto lo ha hecho.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, cabe recordar que la encartada en fecha 05/04/2018 interpuso recurso de revocatoria contra la resolución que ordeno por primera vez sus suspensión preventiva sin goce de haberes.

Que, en el mismo sentido, la regulación marco de empleo municipal ley 14656 establece **“ARTÍCULO 40.** *La sustanciación del sumario administrativo por hechos que puedan constituir delitos y la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, serán independientes de la causa criminal que pudiere sustanciarse paralelamente. La resolución que se dicte en esta última no influirá en las decisiones que adopte o haya adoptado la Administración Municipal. Sin embargo, pendiente la causa criminal no podrá dictarse resolución absolutoria en sede administrativa”.*

Que, puede afirmarse que el derecho administrativo sancionador concretado a través del procedimiento disciplinario es una garantía fundamental de un Estado de Derecho. Este procedimiento se materializa en una serie de actos y actividades que tienden a determinar la existencia de infracción, falta o incumplimiento de parte del agente estatal. Y al mismo tiempo que es una garantía de un Estado de Derecho también es la garantía fundamental para el agente, quien podrá ejercer su defensa sin el asedio de persecución arbitraria de sus superiores.

Que, el derecho penal y el derecho administrativo son ramas jurídicas autónomas, aunque se encuentran vinculadas porque su función es hacer respetar las normas sociales y porque, en ciertas ocasiones, el derecho penal puede prevalecer respecto del administrativo disciplinario.

Que, ello no significa de manera absoluta que todo trámite disciplinario debe suspenderse frente a la circunstancia referida, sino siempre que en la investigación judicial penal se encuentre tramitando la posible responsabilidad o irresponsabilidad del agente público.

Que, es requisito necesario para que proceda la suspensión del trámite disciplinario que en la causa penal se investigue la posibilidad de reprocharle la comisión del delito al agente estatal.

Que, esto significa que en aquellos procesos penales donde se investigue el mismo hecho que en el régimen disciplinario, y no se encuentra imputado o meramente sospechado de responsabilidad el sumariado, el procedimiento



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

disciplinario debe continuar su marcha y no es posible solicitar la suspensión del mismo.

Que, en el caso traído a resolución el agente se encuentra imputado en proceso disciplinario administrativo por hechos que prima facie constituyen delitos penales.

Que, para que proceda la suspensión debe existir una doble identidad entre el proceso penal y el procedimiento disciplinario. Esta doble identidad se refiere a:

- 1) Sujeto (eadem persona): debe encontrarse sujeto a investigación la posible participación del mismo sujeto, vale decir, que el agente público pasible de sanción. dentro de cualquiera de sus figuras (autor, partícipe primario, partícipe secundario).
- 2) Hecho (eadem res): debe encontrarse sujeto a investigación el mismo hecho, la misma cosa, pero desde diferentes ópticas. Desde el punto de vista penal se abordará si ese hecho o acto jurídico es típico, antijurídico y culpable, es decir, si es delito. Mientras que en el régimen disciplinario se buscará encuadrarlo dentro del régimen de faltas aplicable al empleo público.

Que, la circunstancia que deba existir una doble identidad deja en claro que la existencia de un proceso penal y un procedimiento administrativo disciplinario no interfiere ni transgrede el principio constitucional de no bis in idem, pero es lógico que a fin de evitar, como ya se mencionara, un escándalo jurídico de resoluciones contradictorias, es indispensable regular la suspensión del procedimiento disciplinario, máxime si se tienen en cuenta que ambos tienen por objeto la verdad real o material, pues ese es el fin en la normativa jurídica aplicable.

Que, la manera de formalizar la suspensión es a través del asiento de una providencia donde constarán los motivos, encontrándose obligado el instructor a requerir periódicamente información a la Justicia Penal a fin que comunique la situación procesal del agente imputado.

Que, subsidiariamente, podemos encontrar el fundamento para la suspensión del sumario administrativo disciplinario en lo establecido en el código civil que contempla la paralización del dictado de la sentencia civil hasta el pronunciamiento penal, siendo una norma de orden público aplicable en los casos donde el pronunciamiento civil se encuentre vinculado al resultado del proceso criminal. Si ello sucede en este ámbito privado, lógico es entender que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

más aún ha de aplicarse dentro del derecho público como lo es el derecho administrativo.

Que, sin embargo es menester destacar que la Sala IV de la Cámara Nacional Contencioso Administrativa Federal ha dicho que “La absolución o sobreseimiento penal no siempre es un título suficiente para impedir la sanción administrativa, aún cuando ésta se imponga por hechos directamente vinculados a los que dieron lugar a la absolución o sobreseimiento penal. Todo depende de las circunstancias del caso particular (confr. esta Sala, sentencias en los casos "Viltes, Guillermo César c/ M° del Interior-Policía Federal Arg.", y "Mercado, Jorge A. c/ E.N. -M° del Interior-Policía Fed. Arg.", decididas el 3 de noviembre de 1992 y el 26 de septiembre de 1994, respectivamente, con cita de Marienhoff, Miguel "Tratado de Derecho Administrativo", T. III-B, segunda edición, actualizada, p.428 y ss.).

Que, por otra parte y como consecuencia de lo hasta aquí expuesto es menester proceder a la reintegrar a la encartada para que preste labores en días y horarios que serán establecidos por el Sr Director General de Personal.

Que, obra agregado dictamen jurídico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de la tramitación del sumario administrativo disciplinario seguido a la agente Silvia Cristina Mazaitis hasta tanto obre sentencia firme en IPP N° 04-00-007452-16-01, entendida ella según de cumplimiento a la garantía fundacional del doble conforme jurisdiccional (arts. 8.2.h) C.A.D.H. y 75 inc. 22 C.N.).

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese de la suspensión preventiva sin goce de haberes a partir del día 01 de octubre de 2018, debiendo el agente presentarse por ante el Sr. Director General de Personal el día 2 de octubre a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al interesado mediante cedula. Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Liquidaciones, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de septiembre de 2018